



—Es transcripción de la versión magnetofónica.

**PERÍODO LEGISLATIVO**

**PARA COMPLETAR EL PERÍODO PARLAMENTARIO 2016-2021**

**COMISIÓN PERMANENTE**

**13.<sup>a</sup> SESIÓN  
(Vespertina)**

**MARTES 6 DE JULIO DE 2021**

**PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN**

**Y**

**DEL SEÑOR LUIS ANDRÉS ROEL ALVA**

**SUMARIO**

***Se pasa lista.— Se abre la sesión.—***

—A las 14 horas y 11 minutos, bajo la Presidencia de la señora Mirtha Esther Vásquez Chuquilin, el relator pasa lista, a la que contestan de manera presencial o a través del sistema virtual los señores congresistas: **Miguel Grau Seminario,**

**La señora PRESIDENTE (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—** Buenos tardes, señoras y señores congresistas.

Se va a pasar lista para computar el *quorum* correspondiente.

**El RELATOR pasa lista:**

**LA señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Han contestado a la lista 23 congresistas.

El *quorum* para la presente sesión es de 15 congresistas.

**La señora GALLARDO BECERRA (PP).**— Gallardo Becerra, presente.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Correcto.

Entonces, con el *quorum* reglamentario, vamos a dar inicio a la sesión virtual de la Comisión Permanente.

Señoras y señores congresistas, se pone en observación el Acta correspondiente a la Duodécima Sesión, realizada el 8 de abril de 2021, de la Tercera Legislatura Ordinaria del Período de Sesiones 2020-2021, cuyo texto ha sido puesto oportunamente en conocimiento de los miembros de la Comisión Permanente.

Si ningún congresista formula observaciones del Acta, se dará por aprobada.

***—Se aprueba, sin observaciones, el acta de la 12.<sup>a</sup> sesión, celebrada el 8 de abril de 2021, correspondiente al Período Parlamentario 2020-2021.***

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— El Acta ha sido aprobada.

#### **SUMILLA**

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Primer punto, por favor.

#### **El RELATOR da lectura:**

##### Denuncias procedentes

Denuncia Constitucional 434, formulada por los congresistas Manuel Arturo Merino De Lama, Luis Andrés Roel Alva y Leonardo Inga Sales, contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo. Se declara procedente la Denuncia Constitucional 434 por la presunta comisión de los delitos de concusión, colusión agravada, cohecho pasivo propio, negociación incompatible y falsificación de documentos, tipificados en los artículos 382, 384, 393, 399 y 427 del Código Penal, respectivamente.

Propone, así mismo, la acumulación de la Denuncia Constitucional 434 a las denuncias constitucionales 422 y 424, que fueron calificadas como procedentes en la sesión de la

Comisión Permanente del 22 de febrero de 2021, conforme a lo expuesto en el punto 3 del informe de calificación.

Informe presentado el 3 de marzo de 2021.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—** Señoras y señores congresistas, se informa que la Presidencia ha recibido una carta del expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo respecto de la Denuncia Constitucional 434.

Señor relator, dé lectura, por favor.

**El RELATOR da lectura:**

Denuncia Constitucional 434

Señora Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso.

Martín Alberto Vizcarra Cornejo, debidamente identificado con DNI 04412417, en la Denuncia Constitucional 434 seguida en mi contra, ante usted me presento y con el debido respeto digo:

I. PETITORIO:

Habiendo tomado conocimiento por los medios periodísticos que se ha presentado denuncia constitucional, antejuicio político, asignado con el número 434, a debatir supuestamente por la Comisión Permanente el 6 de julio de 2021 sobre la supuesta comisión de delitos de concusión, colusión agravada, cohecho pasivo propio, negociación incompatible y falsificación de documentos; siendo ello así, me apersono y designo como mis abogados a los letrados Fernando Ugaz Zegarra, debidamente identificado con Registro CAL 30700, y Jonathan Correa Arias, debidamente identificado con Registro CAL 67466.

Señalo domicilio procesal en Calle 31 N° 295 Urbanización Córpac, San Isidro; Correo Electrónico Procesal contacto@estudiougaz.com, Casilla Electrónica SINOE 125350.

Por otro lado, atendiendo a que el presente caso se presenta como un antejuicio regulado por el artículo 100 de la Constitución como prerrogativa, sin perjuicio de no aceptar los hechos y cargos, renuncio a la prerrogativa funcional del antejuicio para efectos de que se permita a la Fiscalía realizar las investigaciones, evitando las dilaciones que implica el trámite parlamentario.

II. FUNDAMENTOS DE LA RENUNCIA DEL ANTEJUICIO, OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO:

Recordemos que la prerrogativa de antejuicio se encuentra regulado en el artículo 100 de la Constitución.

“Artículo 100.— En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el fiscal de la Nación formula denuncia ante la Corte Suprema en el plazo de cinco días. El vocal supremo penal abre la instrucción correspondiente.

La sentencia absolutoria de la Corte Suprema devuelve al acusado sus derechos políticos. Los términos de la denuncia fiscal y del auto apertorio de instrucción no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso”.

Al respecto, la finalidad del antejuicio es establecer un procedimiento para dejar de lado la prerrogativa y así posibilitar al fiscal a formalizar una investigación penal, así conforme a la sentencia.

Expediente 13-2009-PI, Tribunal Constitucional, el cual cita la sentencia con Expediente 006-2003-AI-TC nos dice:

Que, en el antejuicio solo caben formularse acusaciones por las supuestas responsabilidades jurídico-penales y no políticas de los funcionarios estatales citados en el artículo 99 de la Constitución, ante los supuestos delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

Una vez que el Parlamento ha sometido a investigación la denuncia, que puede provenir de su propio seno y ha determinado la existencia de suficientes elementos de juicio que, desde su perspectiva, configura la comisión de un delito en el ejercicio de sus funciones, actúa como entidad acusadora, dejando sin efecto la prerrogativa funcional del dignatario, suspendiéndolo en el ejercicio de sus funciones y poniéndolo a disposición de la jurisdicción penal.

En síntesis, el antejuicio es una prerrogativa funcional de la que gozan determinados funcionarios, con el propósito de que no puedan ser procesadas ante la judicatura penal por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones sin que medie un procedimiento con las debidas garantías procesales ante el Congreso de la República y la consecuente acusación del propio Legislativo. Siendo que en dicha jurisprudencia el Tribunal Constitucional reitera en su Fundamento 42.

Por tanto, el antejuicio político ha sido concebido como una prerrogativa funcional, cuyo objeto principal es la proscripción del inicio de un proceso penal contra un alto funcionario, si es que previamente no ha sido sometido a un procedimiento investigatorio y acusatorio en sede parlamentaria.

No cabe pues formular denuncia ni abrir instrucción penal si no se cumple con el requisito sine qua non, mucho menos en virtud de lo establecido por nuestra propia ley fundamental en su artículo 159, que a la letra dice:

“Corresponde al Ministerio Público:

1. Promover de oficio o a petición de parte la acción judicial en defensa de la legalidad de los intereses públicos, tutelados por el derecho”.

De ello se tiene que, conforme a la Constitución, el antejuicio es una prerrogativa que implica un procedimiento parlamentario para que a determinado funcionario se le pueda investigar, de manera formalizada, un delito.

Ahora bien, en el caso es necesario verificar si conforme a la jurisprudencia a dicha prerrogativa o solo el Congreso podría retirarla a través del procedimiento.

Al respecto, debemos precisar que nuestro Tribunal Constitucional, en la sentencia Expediente 156/2012-PH/TC ha establecido en su Considerando 38 la garantía de inmunidad parlamentaria opera solo respecto de delitos comunes, mientras que el antejuicio es un procedimiento contra los altos por los delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, aunque es obvio que ambas se encuentran estrechamente vinculadas.

La doctrina es unánime al sostener que dichas prerrogativas le pertenecen al Congreso y no al congresista. Ello implica en lo esencial que el levantamiento de la inmunidad no está a disposición del parlamentario en funciones, este no puede renunciar a la inmunidad. Es el propio Congreso quien decide, porque su finalidad es impedir que a través de presiones externas contra sus miembros el Parlamento se vea afectado en su independencia.

No puede decirse lo mismo, sin embargo, de los parlamentarios que ya no ejercen cargo ni de aquellos que han dejado de ejercer otras magistraturas, como puede ser el caso del Presidente de la República, los ministros de Estado, los magistrados del Tribunal Constitucional, los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, vocales de la Corte Suprema, fiscales supremos, contralor general, y defensor del Pueblo.

Es decir, la prerrogativa de antejuicio no es posible renuncia para quienes se mantienen en el cargo, artículos 99 y 100 de la Constitución. Pero en caso de quienes dejaron de ejercer las magistraturas, no existe dicho impedimento de renuncia.

Así, el propio Tribunal Constitucional reafirma y concluye en la misma sentencia Considerando 40.

Considerando 40.

En consecuencia, los funcionarios enumerados en los artículos 99 y 100 de la Constitución, pero que ya no ejercen funciones, pueden renunciar a la prerrogativa funcional del antejuicio político. No se requiere que la renuncia sea aceptada o aprobada por el Congreso de la República para que se produzcan efectos jurídicos. Basta que sea solicitada en forma expresa.

La presentación de la renuncia origina que el antejuicio político de oficio, lo que implica que el Ministerio Público y el... como se puede verificar, el Tribunal Constitucional es claro en referir que, se puede renunciar a la prerrogativa funcional del antejuicio en caso de los funcionarios que ya no ejerzan el cargo, incluso se menciona que solo basta que se presente dicha solicitud por escrito y su efecto es de oficio.

En el caso concreto, la Denuncia Constitucional 434, según agenda de la Comisión Permanente, considera el informe presentado el 3 de marzo de 2021, por lo que, a dicha fecha Martín Vizcarra Cornejo, ya no ejerce el cargo de presidente, sobre el cual recae la prerrogativa del antejuicio; por lo que es legal y constitucionalmente factible que se permita y acepte la renuncia a la prerrogativa indicada.

Por tanto, señor presidente de la Comisión Permanente, pido tener por presentada la renuncia a la prerrogativa de antejuicio político por la Denuncia Constitucional 434, la acepte, y en tal sentido, solicito, concluya de oficio el procedimiento parlamentario en cuestión.

Lima, 5 de julio de 2021.

Martín Alberto Vizcarra Cornejo.

Con DNI 04412417

Fernando Ugaz-Abogado, Jonathan Correa Arias-Abogado.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—**  
Muchas gracias.

Vamos a correr traslado del presente documento al presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, el congresista Carlos Pérez Ochoa.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).—** Muchas gracias, Presidenta, colegas congresistas, miembros de la Comisión Permanente, muy

buenas tardes.

Señora Presidenta, con preocupación vemos que se pretende buscar que el Congreso, abdique en su tarea de llevar adelante las Acusaciones Constitucionales. Los escritos, tanto del señor Vizcarra como también otro que seguramente va a dar cuenta, que ya han sido trasladados a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, basan su fundamento en una sentencia del Tribunal Constitucional 156-2012, el caso Tineo Cabrera.

Presidenta, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales debe sostener al respecto lo siguiente:

El artículo 100 de la Constitución establece que el Fiscal de la Nación, en caso de resolución acusatoria del contenido penal, formula una denuncia ante la Corte Suprema, y es el Vocal Supremo el que abre la instrucción correspondiente. Los términos de la denuncia fiscal y del auto apertorio de instrucción no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso.

Y esto está textual y claramente establecido en el artículo 100 de nuestra Constitución, que paso a lecturar:

"En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el Fiscal de la Nación formula denuncia ante la Corte Suprema en el plazo de cinco días. El Vocal Supremo Penal abre la instrucción correspondiente.

La sentencia absolutoria de la Corte Suprema devuelve al acusado sus derechos políticos".

Señora Presidenta, colegas congresistas, vamos a detenernos en el último párrafo de lo que establece el artículo 100.º, los términos de la denuncia fiscal y del auto apertorio de instrucción no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso.

La pretensión que se hace llegar con el escrito que ha sido lecturado hace unos minutos no encajaría en lo que establece este párrafo, si es que la Comisión Permanente y el Pleno del Congreso de la República no llegan a establecer una decisión final al respecto. Es decir, que nosotros como Congreso de la República, a pesar de tener un mandato constitucional de llevar adelante todo el procedimiento de la acusación constitucional, no llegaríamos a pronunciarnos y simplemente, como lo dice el documento que han presentado y uno de los acápites de la sentencia del TC, tendríamos que empaquetar lo actuado y remitirlo al Ministerio Público.

Al respecto, es bueno precisar, Presidenta, colegas congresistas, que la sentencia del Tribunal Constitucional, bajo la cual están amparando su proposición del caso Tineo Cabrera, no tiene calidad de precedente vinculante. Para que tenga esa calidad, es bueno recordar de lo que establece el artículo 7 del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional, un precedente vinculante requiere que la sentencia tenga autoridad de cosa juzgada y que se encuentre expresamente mencionada como tal dentro de la sentencia.

Y lo lecturo para mayor fundamento:

Artículo VII.— Precedente.

Las sentencias del Tribunal Constitucional que adquieren la autoridad de cosa juzgada constituyen precedente vinculante cuando así lo exprese la sentencia, precisando el extremo de su efecto normativo. Cuando el Tribunal Constitucional resuelva apartándose del precedente, debe expresar los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la sentencia y las razones por las cuales se aparta del precedente.

La sentencia en la que fundamentan el escrito no tiene esa calidad, Presidenta. De acuerdo con lo que establecen los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú, se ha reservado al Congreso de la República la facultad de llevar adelante el procedimiento de Acusación Constitucional. Por lo que, en principio, no podríamos abdicar de dichas funciones.

En este sentido, corresponde que el procedimiento constitucional así establecido e iniciado a través de la Denuncias Constitucionales 284, 344 y 375 concluyan de acuerdo con lo previsto en el procedimiento parlamentario establecido en el artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República

Podría quizás desarrollarse por ahí la preocupación de que estando próximos a concluir nuestro período legislativo, las denuncias en trámite puedan caer en abandono y, por tanto, en archivo.

Por ello, es bueno recordar que las denuncias constitucionales están sujetas a un plazo de caducidad, lo que quiere decir, que el Congreso tiene un plazo de cinco años para investigar al denunciado a partir del momento en que se cesó en su cargo, razón por lo que los tiempos para investigar no pueden ser interrumpidos, dado que se trata de tiempos continuos, no los interrumpe ni el cambio de período parlamentario.

El archivo de una denuncia constitucional solo tiene lugar cuando se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 89 del Reglamento del Congreso.



Es todo, Presidenta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—**  
Muchas gracias.

Se agradece al presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Ha pedido la palabra la congresista Martha Chávez Cossío.

Adelante, por favor.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.—** Sí, Presidenta, gracias.

Vamos viendo cómo el sector vinculado al señor Vizcarra, porque ya también una similar estrategia se anunció ya de parte del señor Daniel Salaverry, que han estado de socios en este proceso electoral. Ya sabemos, Dios los crea y ellos se juntan. Entonces, ya sabemos, esto es simplemente una estrategia para eludir la acción del Congreso de la República, es un abuso y es una estrategia que implica pretender vaciar de contenido el artículo 99 de la Constitución.

Más allá de los argumentos que ha señalado el presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales en lo que atañe a la sentencia del caso Tineo Cabrera no es precedente y, por lo tanto, no es de cumplimiento obligatorio, más allá de las exhortaciones que pudieran tener, señora Presidenta, es evidente que, así como en el caso del señor Toledo comenzó a gastar su plata corrupta, pasado los cinco años del antejuicio constitucional que establece el artículo 99, estos señores, igualmente responsables de graves delitos, según los indicios que se manejan, lo que buscan es eludir la acción de la justicia y, por supuesto, querer atar de manos al Congreso de la República.

Lamentable de un presidente, de un excongresista y de un expresidente del Congreso, y lamentable de un señor que siendo expresidente de la República, porque fue accesitario del señor Kuczynski, luego pretendió llegar al Congreso de la República, y pretenden llegar o han llegado al Congreso, y después terminan, señora Presidenta, agraviándolo, pretendiendo anular sus competencias.

Decididamente esto no debe pasar, señora Presidenta, no debemos permitir que estas estrategias eludan la acción del Congreso de la República.

Y no pueden vaciar de contenido el artículo 99 de la

Constitución, que señala claramente, y no hace ninguna distinción, como ese que se atreve el Tribunal Constitucional sin carácter de precedente en su considerando 40. Porque el artículo 99 de la Constitución no distingue de que sea renunciable o no renunciable; es más, yo misma en algún momento, no para eludir la acción de la justicia o la acción del Congreso, sino cuando a mí me acusaban de un delito que era delito común, como era el delito de receptación, yo pedí que de frente me pasaran todo al Poder Judicial, y no se aceptó, señora Presidenta, y fui sometida a antejuicio, y fui sometida a proceso penal, luego en el Poder Judicial, y obtuve dos sentencias unánimes a mi favor, reconociendo mi inocencia.

Pero acá es evidente que estos señores, el señor Vizcarra y el señor Salaverry, lo que están buscando es impunidad. Están buscando un artificio de negar la intervención del Congreso de la República buscando impunidad. Y creo que eso no debe pasar, señora, por respeto al propio Congreso de la República. Yo creo que ese artículo, además, este señor ha pedido incluso, el señor Salaverry, inclusive ha retado públicamente al Congreso que de una vez, pues, ya le levanten la inmunidad, de una vez... perdón, le concedan el antejuicio, decidan y lo pasen al Poder Judicial, y ahora vienen temerosos porque se han acumulado cada vez más indicios de su responsabilidad.

En el caso del señor Vizcarra, él ha convalidado con su intervención durante meses, porque esto ha durado meses de tramitación, y ahora cuando ya se ven... igual que hizo el señor Vizcarra el 30 de setiembre del año 2019, cuando vio que ya el Congreso estaba decidido a designar a los nuevos miembros del Tribunal Constitucional perpetuó su golpe. Como ahora pretenden una serie de opinólogos defensores del señor Vizcarra maniatar también al Congreso e impedir con medidas, con acciones de amparo, impedir que el Congreso pueda elegir a los miembros del Tribunal Constitucional.

Entonces, es toda una estrategia, señora, que el Congreso por principio no debe permitir, no debe consentir.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Muchas gracias, congresista.

¿Si hay algún otro colega que quiera opinar respecto a este tema?

De lo contrario, le damos la palabra al presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).**— Muchas gracias, Presidenta.

En efecto, la maniobra creo que ya ha sido claramente identificada, pretende anticiparse a lo que podría ser la conclusión final a la que llegue este Congreso.

Y conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución, corresponde al Congreso de la República, no a esta gestión, sino al Congreso como estamento, como poder del Estado, levantar esta prerrogativa de una suerte de inmunidad a sus altos funcionarios a fin de que puedan ser llevados ante los tribunales.

Por ello, señora Presidenta, y en aras de la transparencia y del respeto al debido proceso que siempre hemos mantenido en cada uno de los casos que han superado las diferentes etapas preclusorias entre sí, solicito a su Presidencia se sirva someter a votación la admisión del pedido formulado por el ciudadano Vizcarra Cornejo, respecto a la Denuncia Constitucional 451.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Muy bien.

Entonces, conforme a lo expuesto por el presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, vamos a votar el pedido de esta Subcomisión para que continúe el trámite de la denuncia y se desestime este documento presentado por el expresidente Martín Alberto Vizcarra Cornejo, mediante el cual solicitaría renuncia a la prerrogativa funcional del antejuicio político.

Señor relator, al voto por favor.

**—El relator llama a cada uno de los congresistas en orden alfabético para que respondan con su nombre y expresen el sentido de su voto.**

**El RELATOR.**— Señores congresistas:

Roel Alva.

**El señor ROEL ALVA (AP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Roel Alva, sí.

Fernández Florez.

**La señora FERNÁNDEZ FLOREZ (SP).**— Fernández Florez, sí.

**El RELATOR.**— Fernández Florez, sí.

**El señor** .- (Intervención fuera de micrófono)

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**- No.

Estamos votando para precisar nada más colegas, lo que se está votando es el pedido de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para que continúe el trámite y se desestime la renuncia a la prerrogativa funcional del antejuicio. ¿Correcto?

Que nos quede claro, para que continúe el trámite del proceso.

Nuevamente, señor relator, sírvase llamar por favor.

**-El relator llama a cada uno de los congresistas en orden alfabético para que respondan con su nombre y expresen el sentido de su voto.**

**El RELATOR.**- Señores congresistas

Roel Alva.

Fernández Florez.

Salinas López.

**El señor SALINAS LÓPEZ (AP).**- Salinas López, de Acción Popular, a favor de que se continúe con el proceso.

**El RELATOR.**- Salinas López, sí.

Pérez Ochoa.

**El señor ROEL ALVA (AP).**- Roel Alva, a favor.

No se escuchó mi primera votación. Por favor, confirmar.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).**- Pérez Ochoa, que continúe el proceso parlamentario.

**El señor ROEL ALVA (AP).**- Roel Alva, a favor.

**El RELATOR.**- Pérez Ochoa, sí.

**El señor ROEL ALVA (AP).**- Roel Alva, a favor.

**El RELATOR.**- Roel Alva, sí.

Guibovich Arteaga.

**La señora FERNÁNDEZ FLOREZ (SP).**- Fernández Florez, sí, por favor, señor relator. Fernández Florez, sí

**El RELATOR.**— Fernández, Florez, sí.

**El señor GUIBOVICH ARTEAGA (AP).**— Guibovich Arteaga, sí.

**El RELATOR.**— Guibovich Arteaga, sí.

Vásquez Becerra.

Burga Chuquipiondo.

**El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).**— Para que continúe el proceso, sí.

**El RELATOR.**— Burga Chuquipiondo, sí.

Inga Sales.

Fabián Díaz.

Troyes Delgado.

Rivera Guerra.

Llaulli Romero.

Combina Salvatierra.

Valdez Farías.

Cehade Moya.

**El señor VALDEZ FARÍAS (APP).**— Valdez Farías, sí.

**El RELATOR.**— Valdez Farías, sí.

**El señor CHEHADE MOYA (APP).**— Omar Cehade, a favor.

Omar Cehade, a favor.

**El RELATOR.**— Cehade Moya, sí.

Meléndez Celis.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).**— Para que continúe el proceso. Fernando Meléndez, sí.

**El RELATOR.**— Meléndez Celis, sí.

Rodas Malca.

**La señora RODAS MALCA (APP).**— Rodas Malca, sí.

**El RELATOR.**— Rodas Malca, sí.

Céspedes Cárdenas de Velásquez.

**La señora CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUES (FREPPAP).**— Sí, a favor.

**El RELATOR.**— Céspedes Cárdenas de Velásquez, sí.

Retamozo Lezama.

**La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPPAP).**— Retamozo Lezama, sí.

**El RELATOR.**— Retamozo Lezama, sí.

Rubio Gariza.

**El señor RUBIO GARIZA (FREPPAP).**— Rubio Gariza, sí.

**El RELATOR.**— Rubio Gariza, sí.

Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.**— Para que continúe el proceso de antejuicio en respeto del artículo 99 de la Constitución, mi voto es sí.

**El RELATOR.**— Chávez Cossío, sí.

Mesía Ramírez.

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).**— Mesía Ramírez, sí.

A favor.

**El RELATOR.**— Mesía Ramírez, sí.

Columbus Murata.

Trujillo Zegarra.

Lizana Santos.

Tito Ortega.

Gallardo Becerra.

**La señora GALLARDO BECERRA (PP).**— Gallardo Becerra, sí.

**El RELATOR.**— Gallardo Becerra, sí.

Almerí Veramendi.

**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Almerí Veramendi, sí. A favor.

**El RELATOR.**— Almerí Veramendi, sí.

Vega Antonio.

**El señor VEGA ANTONIO (UPP).**— Vega Antonio, sí.

Para que continúe el proceso, sí.

**El RELATOR.**— Vega Antonio, sí.

Mendoza Marquina.

**El señor MENDOZA MARQUINA (UPP).**— Mendoza Marquina, sí.

**El RELATOR.**— Mendoza Marquina, sí.

Costa Santolalla.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PM).**— Costa Santolalla, sí.

**El RELATOR.**— Costa Santolalla, sí.

Solís Gutiérrez.

**La señora SOLÍS GUTIÉRREZ (PM).**— Zenaida Solís, sí.

**El RELATOR.**— Solís Gutiérrez, sí.

Fernández Chacón.

**El señor FERNÁNDEZ CHACÓN (FA).**— Sí.

**El RELATOR.**— Fernández, Chacón, sí.

Ancalle Gutiérrez.

**El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).**— Siendo respetuosos de la Constitución y Reglamento, estoy de acuerdo que se siga con el procedimiento parlamentario.

**El RELATOR.**— Ancalle Gutiérrez, sí.

Mamani Barriga.

Aliaga Pajares.

Pérez Flores.

Tocto Guerrero.

**La señora TOCTO GUERRERO (DD).**— Tocto Guerrero, sí.

**El RELATOR.**— Tocto Guerrero, sí.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Han votado a favor 24 congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

**El señor LOZANO INOSTROZA (UPP).**— Señora Presidenta, Alexander Lozano a favor.

Por favor.

No me llamó, Alexander Lozano.

**El señor HIDALGO ZAMALLOA (APP).**— Presidenta, por favor, consignar mi asistencia.

Me llamaron lista. Congresista Hidalgo, a favor.

Gracias.

**—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 24 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el pedido de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para que continúe el proceso y se desestime el pedido hecho por el señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo.**

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Han votado a favor 24 congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

En consecuencia, ha sido aprobada la solicitud de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para que continúe el proceso y se desestime el pedido hecho por el señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo.

En aplicación del primer y segundo párrafo del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso y siguiendo el procedimiento del presente caso, la Presidencia propone otorgar un plazo de hasta quince días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Votación nominal, por favor.

**—El relator llama a cada uno de los congresistas en orden alfabético para que respondan con su nombre y expresen el sentido de su voto.**

**El RELATOR.**— Señores congresistas:

Roel Alva.

Fernández Florez.



**La señora FERNÁNDEZ FLOREZ (SP).**— Fernández Florez, sí.

**El RELATOR.**— Fernández Florez, sí.

Salinas López.

**El señor SALINAS LÓPEZ (AP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Salinas López, sí.

Pérez Ochoa.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).**— Pérez Ochoa, sí.

**El RELATOR.**— Pérez Ochoa, sí.

Guibovich Arteaga.

**El señor GUIBOVICH ARTEAGA (AP).**— Guibovich Arteaga, sí.

**El RELATOR.**— Guibovich Arteaga, sí.

Vásquez Becerra.

**El señor VÁSQUEZ BECERRA (AP).**— Vásquez Becerra, sí.

**El RELATOR.**— Vásquez Becerra, sí.

Burga Chuquipiondo.

**El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).**— Burga Chuquipiondo, sí.

**El RELATOR.**— Burga Chuquipiondo, sí.

Inga Sales.

Fabián Díaz.

Troyes Delgado.

**El señor ROEL ALVA (AP).**— Roel Alva, a favor.

Por favor, consignar mi voto.

**El RELATOR.**— Roel Alva, sí.

Rivera Guerra.

Llullli Romero.

Combina Salvatierra.

Valdez Farías.

**El señor VALDEZ FARIÁS (APP).**— Valdez Farías, sí.

**El RELATOR.**— Valdez Farías, sí.

Cehade Moya.

**El señor CHEHADE MOYA (APP).**— Omar Cehade, sí. A favor.

**El RELATOR.**— Cehade Moya, sí.

Meléndez Celis.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).**— Meléndez Celis, sí.

**El RELATOR.**— Meléndez Celis, sí.

Rodas Malca.

**La señora RODAS MALCA (APP).**— Rodas Malca, sí.

**El RELATOR.**— Rodas Malca, sí.

Céspedes Cárdenas de Velásquez.

Retamozo Lezama.

**La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPPAP).**— Retamozo Lezama, sí.

**El RELATOR.**— Retamozo Lezama, sí.

Rubio Gariza.

Cayllahua Barrientos.

Huamaní Machaca.

Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.**— Chávez Cossío, sí.

**El RELATOR.**— Chávez Cossío, sí.

Mesía Ramírez.

**El señor OSEDA YUCRA (FREPPAP).**— Oseda Yucra, sí, señor relator.

**El RELATOR.**— Oseda Yucra, sí.

Mesía Ramírez.

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).**— Mesía Ramírez, sí.

**El RELATOR.**— Mesía Ramírez, sí.

Columbus Murata.

Trujillo Zegarra.

**La señora CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ (FREPA).**— Céspedes Cárdenas, sí.

**El RELATOR.**— Céspedes Cárdenas de Velásquez, sí.

Lizana Santos.

Tito Ortega.

Gallardo Becerra.

**La señora GALLARDO BECERRA (PP).**— Gallardo Becerra, sí.

**El RELATOR.**— Gallardo Becerra, sí.

Almerí Veramendi.

**El señor RUBIO GARIZA (FREPA).**— Rubio Gariza, sí.

**El RELATOR.**— Rubio Gariza, sí.

**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Almerí Veramendi, sí.

**El RELATOR.**— Almerí Veramendi, sí.

Vega Antonio.

**El señor VEGA ANTONIO (UPP).**— Vega Antonio, sí.

**El RELATOR.**— Vega Antonio, sí.

Mendoza Marquina.

**El señor MENDOZA MARQUINA (UPP).**— Mendoza Marquina, sí.

**El RELATOR.**— Mendoza Marquina, sí.

Costa Santolalla.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PM).**— Costa Santolalla, sí.

**El RELATOR.**— Costa Santolalla, sí.

Solís Gutiérrez.

**La señora SOLÍS GUTIÉRREZ (PM).**— Zenaida Solís, sí.

**El RELATOR.**— Solís Gutiérrez, sí.

Fernández Chacón.

**El señor FERNÁNDEZ CHACÓN (FA).**— Fernández Chacón, sí.

**El RELATOR.**— Fernández Chacón, sí.

Ancalle Gutiérrez.

**El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).**— Ancalle Gutiérrez, sí.

**El RELATOR.**— Ancalle Gutiérrez, sí.

Mamani Barriga.

Aliaga Pajares.

Pérez Flores.

Tocto Guerrero.

**La señora TOCTO GUERRERO (DD).**— Tocto Guerrero, sí.

**El RELATOR.**— Tocto Guerrero, sí.

**—Efectuada la votación nominal, se acuerda, por 23 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, conceder un plazo de 15 días hábiles a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.**

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Han votado a favor 23 congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

En consecuencia, se acuerda conceder un plazo de 15 días hábiles a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Tiene la palabra el congresista Pérez Ochoa, presidente de la Subcomisión, para pronunciarse respecto a la acumulación de denuncias constitucionales.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).**— Muchas gracias, Presidenta.

Debemos mencionar que ya la acumulación carecería de sentido, por cuanto las otras denuncias constitucionales ya se encuentran en su etapa final dentro de la subcomisión. Es decir, ya se ha actuado la audiencia y estamos a la espera del informe final del congresista delegado. Entonces, ello implicaría que se apertura un nuevo cuadernillo.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—**  
Muchas gracias.

En consecuencia, no hay ninguna acumulación, no se acuerda nada respecto a acumulaciones.

#### **SUMILLA**

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—**  
Siguiente punto, por favor.

#### **El RELATOR da lectura:**

##### Denuncia Constitucional 398

Formulada por el congresista Omar Karim Chehade Moya, contra el exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía. Se resuelve declarar procedente la Denuncia Constitucional 398 por la presunta comisión de los delitos de propagación de enfermedad peligrosa o contagiosa, abuso de autoridad condicionando ilegalmente la entrega de bienes y servicios, omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo y falsificación de documentos, tipificados en los artículos 289, 376-A, 377, 399 y 427 del Código Penal, respectivamente; así como por la presunta infracción del artículo 126 de la Constitución Política del Perú.

Informe presentado el 18 de junio de 2021.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—** En aplicación del primer y segundo párrafo del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, la Presidencia propone otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Votación nominal, por favor.

**—El relator llama a cada uno de los congresistas en orden alfabético para que respondan con su nombre y expresen el sentido de su voto.**

**El RELATOR.—** Señores congresistas:

Roel Alva.

Fernández Florez.

**El señor ROEL ALVA (AP).—** Roel Alva, sí, a favor.

**El RELATOR.—** Roel Alva, sí.

Fernández Florez.

Salinas López.

**El señor SALINAS LÓPEZ (AP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Salinas López, sí.

Pérez Ochoa.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).**— Pérez Ochoa, sí.

**El RELATOR.**— Pérez Ochoa, sí.

Guibovich Arteaga.

**El señor GUIBOVICH ARTEAGA (AP).**— Guibovich Arteaga, sí.

**El RELATOR.**— Guibovich Arteaga, sí.

Vásquez Becerra.

Burga Chuquipiondo.

**El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).**— Burga Chuquipiondo, sí.

**El RELATOR.**— Burga Chuquipiondo, sí.

Inga Sales.

Fabián Díaz.

Troyes Delgado.

Rivera Guerra.

Llullli Romero.

Combina Salvatierra.

**El señor COMBINA SALVATIERRA (APP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Combina Salvatierra, sí.

Valdez Farías.

Cehade Moya.

**El señor CHEHADE MOYA (APP).**— Si es mi denuncia constitucional grave contra el exministro de Salud Zamora, claro que sí. A favor.

**El RELATOR.**— Cehade Moya, sí.

MeléndeZ Celis.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).**— MeléndeZ Celis, sí.

**El RELATOR.**— MeléndeZ Celis, sí.

Rodas Malca.

**La señora RODAS MALCA (APP).**— Rodas Malca, sí.

**El RELATOR.**— Rodas Malca, sí.

Céspedes Cárdenas de Velásquez.

**La señora CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ (FREPA).**— Sí.

**El RELATOR.**— Céspedes Cárdenas de Velásquez, sí.

Retamozo Lezama.

**La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPA).**— Retamozo Lezama, sí.

**El RELATOR.**— Retamozo Lezama, sí.

Rubio Gariza.

**El señor RUBIO GARIZA (FREPA).**— Rubio Gariza, sí.

**El RELATOR.**— Rubio Gariza, sí.

Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.**— Chávez Cossío, sí.

**El RELATOR.**— Chávez Cossío, sí.

Mesía Ramírez.

Columbus Murata.

Trujillo Zegarra.

Lizana Santos.

Tito Ortega.

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).**— Mesía Ramírez, sí.

**El RELATOR.**— Mesía Ramírez, sí.

Gallardo Becerra.

Almerí Veramendi.

**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Almerí Veramendi, sí.

**El RELATOR.**— Almerí Veramendi, sí.

García Rodríguez.

Castillo Oliva.

Vega Antonio.

**El señor VEGA ANTONIO (UPP).**— Vega Antonio, sí.

**El RELATOR.**— Vega Antonio, sí.

Mendoza Marquina.

**El señor MENDOZA MARQUINA (UPP).**— Mendoza Marquina, sí.

**El RELATOR.**— Mendoza Marquina, sí.

Costa Santolalla.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PM).**— Costa Santolalla, abstención.

**El RELATOR.**— Costa Santolalla, abstención.

Solís Gutiérrez.

**La señora SOLÍS GUTIÉRREZ (PM).**— Solís Gutiérrez, sí.

**El RELATOR.**— Solís Gutiérrez, sí.

Fernández Chacón.

**El señor FERNÁNDEZ CHACÓN (FA).**— Sí.

**El RELATOR.**— Fernández Chacón, sí.

Ancalle Gutiérrez.

**El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).**— Ancalle Gutiérrez, sí.

**El RELATOR.**— Ancalle Gutiérrez, sí.

Mamani Barriga.

Aliaga Pajares.

**El señor ALIAGA PAJARES (SP).**— Aliaga Pajares, sí.

**El RELATOR.**— Aliaga Pajares, sí.

Tocto Guerrero.



**La señora GALLARDO BECERRA (PP).**— Gallardo Becerra, sí.

**El RELATOR.**— Gallardo Becerra, sí.

Tocto Guerrero.

**La señora TOCTO GUERRERO (DD).**— Tocto Guerrero, sí.

**El RELATOR.**— Tocto Guerrero, sí.

**La señora FERNÁNDEZ FLOREZ (SP).**— Fernández Florez, sí, señor relator.

**El RELATOR.**— Fernández Florez, sí.

*—Efectuada la votación nominal, se acuerda, por 24 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, otorgar un plazo de 15 días hábiles a la subcomisión para realizar las investigaciones.*

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Han votado a favor 24 congresistas, cero en contra, una abstención.

En consecuencia, se acuerda conceder un plazo de 15 días hábiles a la subcomisión para realizar las investigaciones.

#### **SUMILLA**

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Siguiendo punto, por favor.

**El RELATOR da lectura:**

#### Denuncia Constitucional 451

Formulada por la Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, por la que se resuelve declarar procedente la Denuncia Constitucional 451 contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, por la presunta comisión de los delitos de tráfico de influencias, peculado doloso, negociación incompatible y obstrucción a la justicia, tipificados en los artículos 400, 387, 399 y 409 del Código Penal, respectivamente; y contra las exministras de Cultura Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Ulla Sarela Holmquist Pachas y Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, por la presunta comisión de los delitos de peculado doloso y negociación incompatible, tipificados en los artículos 387 y 399 del Código Penal.

Informe presentado el 18 de junio de 2021.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—** Señoras y señores congresistas, en este caso también la Presidencia ha recibido una carta del expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo respecto a la Denuncia Constitucional 451.

Señor relator, dé lectura por favor.

**El RELATOR da lectura:**

Señora

Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso de la República.

Martín Alberto Vizcarra Cornejo, debidamente identificado con DNI 04412417, en la Denuncia Constitucional 451 seguida en mi contra, ante usted me presento con el debido respeto digo:

**I. PETITORIO.**

Habiendo tomado conocimiento por los medios periodísticos que, el 6 de julio del 2021, se tomará como agenda de la Comisión Permanente la Denuncia Constitucional 451, la cual versa sobre antejuicio político sobre el caso "Swing", presentado por el Ministerio Público, con la finalidad de que se declare haber lugar a la formación de la causa. Siendo ello así, reitero la designación como mis abogados a los letrados Fernando Ugaz Zegarra, debidamente identificado con Registro CAL 30700, y Jonathan Correa Arias, debidamente identificado con Registro CAL 67466. Señalo domicilio procesal en calle 31, 295, Urbanización Corpac, San Isidro; correo electrónico procesal contacto@estudiougaz.com casilla electrónica SINOE 125350.

Por otro lado, atendiendo a que el presente caso se presenta como antejuicio regulado por el artículo 100 de la Constitución, con una prerrogativa sin perjuicio de no aceptar los hechos y los cargos, renuncio a la prerrogativa funcional del antejuicio para efectos de que se permite a la Fiscalía continuar y formalizar la investigación preparatoria, evitando las dilaciones que implica el trámite parlamentario.

**II. FUNDAMENTOS DE LA RENUNCIA DEL ANTEJUICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO.**

Recordemos que la prerrogativa de antejuicio se encuentra regulado en el artículo 100 de la Constitución.

"Artículo 100.— En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el Fiscal de la Nación formula denuncia ante la Corte Suprema en el plazo de cinco días. El Vocal Supremo Penal abre

la instrucción correspondiente.

La sentencia absolutoria de la Corte Suprema devuelve al acusado sus derechos políticos.

Los términos de la denuncia fiscal y de la autoapertura de instrucción, no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso”.

Respecto a la finalidad del antejuicio es establecer un procedimiento para dejar de lado la prerrogativa y así posibilitar al fiscal a formalizar una investigación penal, así conforme a la Sentencia del Tribunal, Expediente 0013-2009-PI-TC, el cual cita la sentencia con Expediente 006-2003-AI-TC, nos dice que, en el antejuicio solo caben formularse acusaciones por las presuntas responsabilidades jurídico penales y no políticas de los funcionarios estatales citados en el artículo 99 de la Constitución ante los supuestos delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones una vez que el Parlamento ha sometido a investigación la denuncia que puede prevenir de su propio seno y ha determinado la existencia de suficientes elementos de juicio que, desde su perspectiva, configuran la comisión de un delito en el ejercicio de las funciones actúa como entidad acusadora, dejando sin efecto la prerrogativa funcional del dignatario, suspendiéndolo en el ejercicio de sus funciones y poniéndolo a disposición de la jurisdicción penal.

En síntesis, el antejuicio es una prerrogativa funcional de la que gozan determinados funcionarios con el propósito de que no puedan ser procesados ante la adjudicación penal por los delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones sin que medie un procedimiento con las debidas garantías procesales ante el Congreso de la República y la consecuente acusación del propio Legislativo.

Siendo que en dicha jurisprudencia el Tribunal Constitucional reitera en su fundamento 42,

Por tanto:

El antejuicio político ha sido concebido como una prerrogativa funcional cuyo objeto principal es la proscripción del inicio de un proceso penal contra un alto funcionario si es que previamente no ha sido sometido a un proceso investigatorio y acusatorio en sede parlamentaria. No cabe, pues, formular denuncia ni abrir instrucción penal si no se cumple con este requisito sine qua non, mucho menos en virtud de lo establecido en nuestra propia ley fundamental en su artículo 159, que a la letra dice:

“Corresponde al Ministerio Público:

1) Promover de oficio o a petición de parte la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho”.

De ello se tiene que, conforme a la Constitución, el antejuicio es una prerrogativa que implica un procedimiento parlamentario para que a determinados funcionarios se les pueda investigar de manera formalizada un delito.

Ahora bien, ¿en el caso es necesario verificar si conforme la jurisprudencia es posible renunciar a dicha prerrogativa o solo el Congreso podría retirarla a través del procedimiento?

Al respecto, debemos precisar que nuestro Tribunal Constitucional en la Sentencia Expediente 156-2012-PHC/TC, ha establecido en su considerando 38: “La garantía de la inmunidad parlamentaria opera solo respecto de delitos comunes, mientras que el antejuicio es un procedimiento contra los altos funcionarios por los delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, aunque es obvio que ambas se encuentran estrechamente vinculadas”.

La doctrina es unánime al sostener que dichas prerrogativas le pertenecen al Congreso y no al congresista, ello implica en lo esencial que el levantamiento de la inmunidad no está a disposición del parlamentario en funciones, este no puede renunciar a la inmunidad.

Es el propio Congreso quien decide, porque su finalidad es impedir que a través de presiones externas contra sus miembros el Parlamento se vea afectado en su independencia. No puede decirse lo mismo, sin embargo, de los parlamentarios que ya no ejercen cargo ni de aquellos que han dejado de ejercer otras magistraturas, como puede ser el caso del Presidente de la República, los ministros de Estado, los magistrados del Tribunal Constitucional, los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, vocales de la Corte Suprema, fiscales supremos, contralor general y defensor del pueblo.

Es decir, la prerrogativa de antejuicio no es de posible renuncia para quienes se mantienen en el cargo, artículos 99 y 100 de la Constitución. Pero en el caso de quienes dejaron de ejercer las magistraturas, no existe dicho impedimento de renuncia, así el propio Tribunal Constitucional reafirma y concluye en la misma sentencia, considerando 40.

En consecuencia, los funcionarios enumerados en los artículos 99 y 100 de la Constitución pero que ya no ejercen funciones pueden renunciar a la prerrogativa funcional del antejuicio

político. No se requiere que la renuncia sea aceptada o aprobada por el Congreso de la República para que se produzca efectos jurídicos, basta que sea solicitada en forma expresa.

La presentación de la renuncia origina que el antejuicio político concluya de oficio, lo que implica que el Ministerio Público y el (...)

Como se puede verificar, el Tribunal Constitucional es claro en referir que se puede renunciar a la prerrogativa funcional del antejuicio en caso de los funcionarios que ya no ejerzan el cargo, incluso se menciona que solo basta que se presente dicha solicitud por escrito y su efecto es de oficio.

En el caso concreto de la Denuncia Constitucional 451, presentada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, fue recepcionada por el Congreso de la República el 20 de mayo de 2021, por lo que a dicha fecha Martín Vizcarra Cornejo ya no ejerce el cargo de presidente sobre el cual recae la prerrogativa del antejuicio, por lo que es legal y constitucionalmente factible que se permita y acepte la renuncia a la prerrogativa indicada.

Por tanto, señor presidente de la comisión, pido tener por presentada la renuncia a la prerrogativa de antejuicio político por la Denuncia Constitucional 451, la acepte y. en tal sentido. solicito concluya de oficio el procedimiento parlamentario en cuestión.

Lima, 2 de julio de 2021

Martín Alberto Vizcarra Cornejo, DNI 04412417

Fernando Ugaz, abogado; Jonathan Correa, abogado

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).-**  
Muchas gracias.

Le corremos traslado al presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales respecto a este pedido.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).-** Muchas gracias, Presidenta.

Estimados colegas, estamos ante una denuncia formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, en el caso que los medios bautizaron como el "Caso Swing".

Presidenta, es la misma estrategia de defensa, usando una sentencia del Tribunal Constitucional que no tiene carácter vinculante.

Adicionalmente a ello, hay que mencionar que en este caso la denuncia involucra a otras personas y también a altos funcionarios, como es el caso de las exministras de Cultura Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Ulla Sarela Holmquist Pachas y Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio. Y aquí lo que vemos un poco es la estrategia desesperada de "sálvese quien pueda", porque uno de los delitos por los cuales se está investigando a estas personas y que está fundamentado en la denuncia presentada por el Ministerio Público está relacionado al tráfico de influencias. Y como bien sabemos, los tráficós de influencias en materia penal no se ejecutan por un solo participante, una sola persona.

Entonces, la posición de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales al respecto es que se continúe con el procedimiento parlamentario, y solicito a su Presidencia se sirva someter a votación esta propuesta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—** Muchas gracias, congresista.

Le vamos a dar la palabra a la congresista Martha Chávez, dos minutitos, por favor, antes de someter a votación el pedido del presidente de la subcomisión.

Tiene la palabra, por favor.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.—** Sí, señora.

Para respaldar lo que ha señalado el presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, sobre todo en lo que atañe a que se trata de una denuncia originada en la propia Fiscalía de la Nación.

Esto nos demuestra, señora Presidenta, que tiene relativo valor las sentencias, aun cuando sean del Tribunal Constitucional, que no es el único intérprete de la Constitución, aunque sí el más autorizado, cuando se trata de pronunciamientos que no tienen la condición de precedente.

De otro lado, también la Constitución señala que la ley no ampara el abuso del derecho.

Y este señor es evidente que lo que busca con su actitud es simplemente ganar tiempo, tal como ha sido su conducta que fue analizada perfectamente por este Congreso y determinó que era una persona con una incapacidad moral permanente.

Este es un intento, señora Presidenta, de eludir la acción de

la justicia y es un agravio al propio Congreso, al cual este señor pretendió llegar. Felizmente, el propio Jurado Nacional de Elecciones, en base y en respeto a la decisión soberana del Congreso de la República de declararlo incapaz moral e inhabilitarlo para ejercer toda función pública, no le extendió, como él pretendía, las credenciales.

Por lo tanto, esto no es más que un artilugio, es un intento de eludir la acción de la justicia, y bien que continuemos con este proceso de antejuicio, señora.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—** Muchas gracias, congresista.

En ese sentido y habiendo solicitado el presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que se desestime el pedido al señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, vamos a someter a votación la solicitud de que el trámite continúe.

Por favor, señor relator, al voto para que continúe el trámite de la presente acusación.

**—El relator llama a cada uno de los congresistas en orden alfabético para que respondan con su nombre y expresen el sentido de su voto.**

**El RELATOR.—** Señores congresistas:

Roel Alva.

**El señor ROEL ALVA (AP).—** A favor. Sí.

**El RELATOR.—** Roel Alva, sí.

Fernández Florez.

**La señora FERNÁNDEZ FLOREZ (SP).—** Fernández Florez, sí.

**El RELATOR.—** Fernández Florez, sí.

Salinas López.

**El señor SALINAS LÓPEZ (AP).—** A favor.

**El RELATOR.—** Salinas López, sí.

Pérez Ochoa.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).—** Pérez Ochoa, sí.

**El RELATOR.**— Pérez Ochoa, sí.

Guibovich Arteaga.

Vásquez Becerra.

Burga Chuquipiondo.

**El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).**— Burga Chuquipiondo, sí.

**El RELATOR.**— Burga Chuquipiondo, sí.

Inga Sales.

Fabián Díaz.

Troyes Delgado.

Rivera Guerra.

Llullli Romero.

Combina Salvatierra.

**El señor COMBINA SALVATIERRA (APP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Combina Salvatierra, sí.

Valdez Farías.

**El señor VALDEZ FARÍAS (APP).**— Valdez Farías, sí.

**El RELATOR.**— Valdez Farías, sí.

Cehade Moya.

**El señor CHEHADE MOYA (APP).**— Omar Cehade, sí. A favor.

**El RELATOR.**— Cehade Moya, sí.

Meléndez Celis.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).**— Meléndez Celis, sí.

**El RELATOR.**— Meléndez Celis, sí.

Céspedes Cárdenas de Velásquez.

**La señora CÉSPEDES CÁRDENAS (FREPA).**— Sí.

**El RELATOR.**— Céspedes Cárdenas de Velásquez, sí.

Retamozo Lezama.



**La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPA).**— Retamozo Lezama, sí.

**El RELATOR.**— Retamozo Lezama, sí.

Rubio Gariza.

**El señor RUBIO GARIZA (FREPA).**— Rubio Gariza, sí.

**El RELATOR.**— Rubio Gariza, sí.

Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.**— Chávez Cossío, a favor. Que continúe el proceso de antejuicio.

**El RELATOR.**— Chávez Cossío, sí.

Mesía Ramírez.

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).**— Mesía Ramírez, sí.

**El RELATOR.**— Mesía Ramírez, sí.

Columbus Murata.

Trujillo Zegarra.

Lizana Santos.

Tito Ortega.

Gallardo Becerra.

**La señora GALLARDO BECERRA (PP).**— Gallardo Becerra, sí.

**El RELATOR.**— Gallardo Becerra, sí.

Almerí Veramendi.

**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Almerí Veramendi, sí. A favor.

**El RELATOR.**— Almerí Veramendi, sí.

Vega Antonio.

**El señor VEGA ANTONIO (UPP).**— Vega Antonio, sí.

**El RELATOR.**— Vega Antonio, sí.

Mendoza Marquina.

**El señor MENDOZA MARQUINA (UPP).**— Mendoza Marquina, sí.

**El RELATOR.**— Mendoza Marquina, sí.

Costa Santolalla.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PM).**— Costa Santolalla, sí.

**El RELATOR.**— Costa Santolalla, sí.

Solís Gutiérrez.

**La señora SOLÍS GUTIÉRREZ (PM).**— Solís Gutiérrez, sí.

**El RELATOR.**— Solís Gutiérrez, sí.

Fernández Chacón.

**La señora FERNÁNDEZ FLOREZ (SP).**— Sí.

**El RELATOR.**— Fernández Florez, sí.

Ancalle Gutiérrez.

**El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).**— Ancalle Gutiérrez, sí.

**El RELATOR.**— Ancalle Gutiérrez, sí.

Mamani Barriga.

Aliaga Pajares.

Pérez Flores.

Tocto Guerrero.

**La señora TOCTO GUERRERO (DD).**— Tocto Guerrero, sí.

**El RELATOR.**— Tocto Guerrero, sí.

*—Efectuada la votación nominal, se acuerda, por 23 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la propuesta del presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para que continúe el proceso.*

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Han votado a favor 23 congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

En consecuencia, ha sido aprobada la propuesta del presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para que continúe el proceso.

En aplicación del primer y segundo párrafos del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, la Presidencia

propone otorgar un plazo hasta de 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Votación nominal.

**-El relator llama a cada uno de los congresistas en orden alfabético para que respondan con su nombre y expresen el sentido de su voto.**

**El RELATOR.-** Señores congresistas:

Roel Alva.

Fernández Florez.

**La señora FERNÁNDEZ FLOREZ (SP).-** Fernández Florez, sí.

**El RELATOR.-** Fernández Florez, sí.

Salinas López.

**El señor SALINAS LÓPEZ (AP).-** Sí.

**El RELATOR.-** Salinas López, sí.

Pérez Ochoa.

**El señor ROEL ALVA (AP).-** Roel Alva, a favor.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).-** Pérez Ochoa, sí.

**El RELATOR.-** Pérez Ochoa, sí.

Roel Alva, sí.

Guibovich Arteaga.

**El señor GUIBOVICH ARTEAGA (AP).-** Guibovich Arteaga, sí.

**El RELATOR.-** Guibovich Arteaga, sí.

Vásquez Becerra.

Burga Chuquipiondo.

**El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).-** Burga Chuquipiondo, sí.

**El RELATOR.-** Burga Chuquipiondo, sí.

Inga Sales.

Fabián Díaz.

Troyes Delgado.

Rivera Guerra.

Llauri Romero.

Combina Salvatierra.

**El señor COMBINA SALVATIERRA (APP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Combina Salvatierra, sí.

Valdez Farías.

**El señor VALDEZ FARÍAS (APP).**— Valdez Farías, sí.

**El RELATOR.**— Valdez Farías, sí.

Cehade Moya.

**El señor CHEHADE MOYA (APP).**— Sí, a favor.

**El RELATOR.**— Cehade Moya, sí.

Meléndez Celis.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).**— Meléndez Celis, sí.

**El RELATOR.**— Meléndez Celis, sí.

Céspedes Cárdenas de Velásquez.

**La señora CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ (FREPPAP).**— Sí.

**El RELATOR.**— Céspedes Cárdenas de Velásquez, sí.

Retamozo Lezama.

**La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPPAP).**— Retamozo Lezama, sí.

**El RELATOR.**— Retamozo Lezama, sí.

Rubio Gariza.

**El señor RUBIO GARIZA (FREPPAP).**— Rubio Gariza, sí.

**El RELATOR.**— Rubio Gariza, sí.

Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.**— Chávez Cossío, sí.

**El RELATOR.**— Chávez Cossío, sí.

Mesía Ramírez.

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).**— Mesía Ramírez, sí.

**El RELATOR.**— Mesía Ramírez, sí.

Columbus Murata.

Trujillo Zegarra.

Lizana Santos.

Tito Ortega.

Gallardo Becerra.

Almerí Veramendi.

**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Almerí Veramendi, sí.

**El RELATOR.**— Almerí Veramendi, sí.

García Rodríguez.

Castillo Oliva.

Vega Antonio.

**El señor VEGA ANTONIO (UPP).**— Vega Antonio, sí.

**El RELATOR.**— Vega Antonio, sí.

Mendoza Marquina.

**El señor MENDOZA MARQUINA (UPP).**— Mendoza Marquina, sí.

**El RELATOR.**— Mendoza Marquina, sí.

Costa Santolalla.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PM).**— Costa Santolalla, sí.

**El RELATOR.**— Costa Santolalla, sí.

Solís Gutiérrez.

**La señora SOLÍS GUTIÉRREZ (PM).**— Zenaida Solís, sí.

**El RELATOR.**— Solís Gutiérrez, sí.

Fernández Chacón.

**El señor FERNÁNDEZ CHACÓN (FA).**— (Fallas de conexión)

**El RELATOR.**— Fernández Chacón, sí.

Ancalle Gutiérrez.

**El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).**— Ancalle Gutiérrez, sí.

**El RELATOR.**— Ancalle Gutiérrez, sí.

Mamani Barriga.

Aliaga Pajares.

Pérez Flores.

Tocto Guerrero.

**La señora TOCTO GUERRERO (DD).**— Tocto Guerrero, sí.

**El RELATOR.**— Tocto Guerrero, sí.

*—Efectuada la votación nominal, se acuerda, por 23 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, conceder el plazo de 15 días hábiles a la Subcomisión para las investigaciones correspondientes.*

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Han votado a favor 23 congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

En consecuencia, se acuerda conceder el plazo de 15 días hábiles a la Subcomisión, para las investigaciones correspondientes.

#### **SUMILLA**

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— En aplicación del primer y segundo párrafo del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, la Presidencia propone otorgar 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final respecto a las exministras de Cultura, Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Ulla Sarela Holmquist Pachas, y Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio.

Votación nominal, por favor.

**—El relator llama a cada uno de los congresistas en orden alfabético para que respondan con su nombre y expresen el sentido de su voto.**

**El RELATOR.**— Señores congresistas:

Roel Alva.

Fernández Florez.

**El señor** .— Presidenta, ¿podría repetir, por favor, el tema de votación?

**La señora FERNÁNDEZ FLOREZ (SP).**— Fernández Florez, a favor.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Si, para precisar que se está votando otorgar los 15 días para investigación, solamente en el caso de las exministras Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Ulla Sarela Holmquist Pachas y Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, respecto a ellas.

Continúe la votación, por favor.

**—El relator llama a cada uno de los congresistas en orden alfabético para que respondan con su nombre y expresen el sentido de su voto.**

**El RELATOR.**— Señores congresistas

Roel Alva.

Fernández Florez.

**El señor ROEL ALVA (AP).**— Roel Alva, sí.

**El RELATOR.**— Roel Alva, sí.

Fernández Florez.

**La señora FERNÁNDEZ FLOREZ (SP).**— Fernández Florez, a favor.

**El RELATOR.**— Fernández Florez, sí.

Salinas López.

**El señor SALINAS LÓPEZ (AP).**— Salinas López, sí.

**El RELATOR.**— Salinas López, sí.

Pérez Ochoa.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).**— Pérez Ochoa, sí.

**El RELATOR.**— Pérez Ochoa, sí.

Guibovich Arteaga.

Vásquez Becerra.

Burga Chuquipiondo.

**El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).**— Burga Chuquipiondo, sí.

**El RELATOR.**— Burga Chuquipiondo, sí.

Inga Sales.

Fabián Díaz.

Troyes Delgado.

Rivera Guerra.

LLaulli Romero.

Combina Salvatierra.

**El señor COMBINA SALVATIERRA (APP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Combina Salvatierra, sí.

Valdez Farías.Cehade Moya.

**El señor CHEHADE MOYA (APP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Cehade Moya, sí.

Meléndez Celis.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).**— Meléndez Celis, sí, a favor.

**El RELATOR.**— Meléndez Celis, sí.

Rodas Malca.

**La señora RODAS MALCA (APP).**— Rodas Malca, sí.

**El RELATOR.**— Rodas Malca, sí.

Céspedes Cárdenas de Velásquez.

**La señora CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ (FREPA).**— Sí.

**El RELATOR.**— Céspedes Cárdenas de Velásquez, sí.

Retamozo Lezama.

**La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPA).**— Retamozo Lezama, sí.

**El RELATOR.**— Retamozo Lezama, sí.

Rubio Gariza.



**El señor RUBIO GARIZA (FREPOP).**— Rubio Gariza, sí.

**El RELATOR.**— Rubio Gariza, sí.

Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.**— Chávez Cossío, sí. Aunque espero que la presidenta aclare por qué ha hecho esa división entre ministras y el expresidente para el tema del plazo.

Gracias.

**El RELATOR.**— Chávez Cossío, sí.

Mesía Ramírez.

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).**— Mesía Ramírez, sí.

**El RELATOR.**— Mesía Ramírez, sí.

Columbus Murata.

Trujillo Zegarra.

Lizana Santos.

Tito Ortega.

Gallardo Becerra.

Almerí Veramendi.

**La señora GALLARDO BECERRA (PP).**— Gallardo Becerra, sí.

**El RELATOR.**— Gallardo Becerra, sí.

Almerí Veramendi.

**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Almerí Veramendi, sí.

**El RELATOR.**— Almerí Veramendi, sí.

Vega Antonio.

**El señor VEGA ANTONIO (UPP).**— Vega Antonio, sí.

**El RELATOR.**— Vega Antonio, sí.

Mendoza Marquina.

**El señor MENDOZA MARQUINA (UPP).**— Mendoza Marquina, sí.

**El RELATOR.**— Mendoza Marquina, sí.

Costa Santolalla.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PM).**— Costa Santolalla, sí.

**El RELATOR.**— Costa Santolalla, sí.

Solís Gutiérrez.

**La señora SOLÍS GUTIÉRREZ (PM).**— Zenaida Solís, sí.

**El RELATOR.**— Solís Gutiérrez, sí.

Fernández Chacón.

**El señor FERNÁNDEZ CHACÓN (FA).**— Sí.

**El RELATOR.**— Fernández Chacón, sí.

Ancalle Gutiérrez.

**El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).**— Ancalle, sí.

**El RELATOR.**— Ancalle Gutiérrez, sí.

Mamani Barriga.

Aliaga Pajares.

**El señor ALIAGA PAJARES (SP).**— Aliaga Pajares, sí.

**El RELATOR.**— Aliaga Pajares, sí.

Tocto Guerrero.

Gonzales Tuanama.

**La señora TOCTO GUERRERO (DD).**— Tocto Guerrero, sí.

**El RELATOR.**— Tocto Guerrero, sí.

***—Efectuada la votación nominal, se acuerda, por 24 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, conceder 15 días hábiles a la Subcomisión para las investigaciones correspondientes, Denuncia Constitucional 398.***

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Han votado a favor 24 congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobado conceder 15 días hábiles a la Subcomisión para las investigaciones correspondientes.

Solo para precisar a la congresista Martha Chávez respecto a algunas preguntas que está realizando, sí se ha votado respecto a la Denuncia Constitucional 398. Ya se votó.

Lo segundo, ¿por qué hemos hecho dos votaciones en este caso? Es por el recurso que había interpuesto el señor Vizcarra, teníamos que votar primero para desestimar ese recurso, y entonces continuar con el procedimiento, por eso se ha separado, pero continúa siendo una misma denuncia, no se va a dividir, solamente a razón de eso se ha debido la votación por separado.

#### **SUMILLA**

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—** Siguiente punto, por favor.

#### **El RELATOR da lectura:**

##### Denuncia Constitucional 426

Formulada por los congresistas Manuel Arturo Merino De Lama, Luis Andrés Roel Alva y Leonardo Inga Sales, contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, se declara procedente en el extremo de la presunta infracción constitucional de los artículos 38, 39, 44 y 118 (inciso 1) de la Constitución Política del Perú; e improcedente en el extremo de la presunta infracción constitucional del artículo 45 de la Constitución Política del Perú.

Se propone la acumulación de la Denuncia Constitucional 426 a las denuncias constitucionales 423 y 427, que fueron calificadas procedentes en la sesión de la Comisión Permanente del 22 de febrero de 2021, conforme a lo expuesto en el punto 3 del informe de calificación; e inhibirse de pronunciamiento, en el extremo referido a la presunta comisión de los delitos de función (antejuicio político) conforme al pedido efectuado por los denunciantes y lo expuesto en el punto 4 del informe de calificación.

Informe presentado el 3 de marzo de 2021.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—** De conformidad con el inciso c) del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, pasa al archivo el extremo que declara la improcedencia.

En aplicación del primer y segundo párrafo del inciso d) del artículo 89.° del Reglamento del Congreso, se consulta otorgar un plazo de 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales presente su informe final sobre

la Denuncia Constitucional 426 en el extremo que declara la procedencia.

Votación nominal, por favor.

Sí.

Un momentito. Antes está solicitando la palabra el presidente de la subcomisión.

Adelante, por favor.

**El señor OCHOA PEZO (AP).**— Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta, hecha la verificación de los extremos de esta denuncia y estos informes, vamos a solicitar que esta Denuncia Constitucional 426 retorne a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para su reevaluación, toda vez que la propuesta de acumulación con las denuncias 423 y 427 ya no cabe por cuanto estas llegaron al final de su trámite y motivaron la aplicación de responsabilidades políticas contra el expresidente ciudadano Martín Alberto Vizcarra Cornejo.

Solicito, Presidenta, que se regrese a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para su reevaluación.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Como una cuestión previa, ¿verdad?

**El señor OCHOA PEZO (AP).**— Así es.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Correcto.

Entonces, conforme a lo solicitado por el presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, se va a votar esta cuestión previa, mediante la cual se solicita que la denuncia retorne a la subcomisión para ser reevaluada.

Al voto, por favor.

**—El relator llama a cada uno de los congresistas en orden alfabético para que respondan con su nombre y expresen el sentido de su voto.**

**El RELATOR.**— Señores congresistas:

Roel Alva.

Fernández Florez.

**La señora FERNÁNDEZ FLOREZ (SP).**— Fernández Florez, sí.

**El señor ROEL ALVA (AP).**— Roel Alva, sí.

**El RELATOR.**— Roel Alva, sí; Fernández Florez, sí.

Salinas López.

Pérez Ochoa.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).**— Pérez Ochoa, sí.

**El RELATOR.**— Pérez Ochoa, sí.

Guibovich Arteaga.

**El señor GUIBOVICH ARTEAGA (AP).**— Guibovich Arteaga, sí.

**El RELATOR.**— Guibovich Arteaga, sí.

Vásquez Becerra.

Burga Chuquipiondo.

**El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).**— Burga, sí.

**El RELATOR.**— Burga Chuquipiondo, sí.

Inga Sales.

Fabián Díaz.

Troyes Delgado.

Rivera Guerra.

Llullli Romero.

Combina Salvatierra.

**El señor COMBINA SALVATIERRA (APP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Combina Salvatierra, sí.

Valdez Farías.

**El señor VALDEZ FARÍAS (APP).**— Valdez Farías, sí.

**El RELATOR.**— Valdez Farías, sí.

Cehade Moya.

**El señor CHEHADE MOYA (APP).**— Omar Cehade, sí, a favor.

**El RELATOR.**— Cehade Moya, sí.

Meléndez Celis.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).**— Meléndez Celis, sí.

**El RELATOR.**— Meléndez Celis, sí.

Céspedes Cárdenas de Velásquez.

**La señora CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ (FREPPAP).**— Sí.

**El RELATOR.**— Céspedes Cárdenas de Velásquez, sí.

Retamozo Lezama.

**La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPPAP).**— Retamozo Lezama, sí.

**El RELATOR.**— Retamozo Lezama, sí.

Rubio Gariza.

**El señor RUBIO GARIZA (FREPPAP).**— Rubio Gariza, sí.

**El RELATOR.**— Rubio Gariza, sí.

Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.**— Chávez Cossío, sí.

**El RELATOR.**— Chávez Cossío, sí.

Mesía Ramírez.

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).**— Mesía Ramírez, sí.

**El RELATOR.**— Mesía Ramírez, sí.

Columbus Murata.

Trujillo Zegarra.

Lizana Santos.

Tito Ortega.

Gallardo Becerra.

**La señora GALLARDO BECERRA (PP).**— Gallardo Becerra, sí.

**El RELATOR.**— Gallardo Becerra, sí.

Almerí Veramendi.

**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Almerí Veramendi, a favor.

**El RELATOR.**— Almerí Veramendi, sí.

Vega Antonio.

**El señor VEGA ANTONIO (UPP).**— Vega Antonio, sí.

**El RELATOR.**— Vega Antonio, sí.

Mendoza Marquina.

**El señor MENDOZA MARQUINA (UPP).**— Mendoza Marquina, sí.

**El RELATOR.**— Mendoza Marquina, sí.

Costa Santolalla.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PM).**— Costa Santolalla, sí.

**El RELATOR.**— Costa Santolalla, sí.

Solís Gutiérrez.

**La señora SOLÍS GUTIÉRREZ (PM).**— Solís Gutiérrez, sí.

**El RELATOR.**— Solís Gutiérrez, sí.

Fernández Chacón.

**El señor FERNÁNDEZ CHACÓN (FA).**— Sí.

**El RELATOR.**— Fernández, Chacón, sí.

Ancalle Gutiérrez.

**El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).**— Ancalle Gutiérrez, sí.

**El RELATOR.**— Ancalle Gutiérrez, sí.

Mamani Barriga.

Aliaga Pajares.

Pérez Flores.

Tocto Guerrero.

**La señora TOCTO GUERRERO (DD).**— Tocto Guerrero, sí.

**El RELATOR.**— Tocto Guerrero, sí.

*—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 23 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la cuestión previa planteada.*

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Han votado a favor 23 congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobada la cuestión previa para retorno de esta denuncia a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, precisando que queda sin efecto la orden de pasar al archivo el extremo que declara la improcedencia.

Toda la denuncia vuelve a la Subcomisión para evaluación.

#### **SUMILLA**

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Siguiendo punto, por favor.

#### **El RELATOR da lectura:**

Informe final sobre las Denuncias Constitucionales 284, 344 y 375, acumuladas.

Denuncia Constitucional 284, formulada por el ciudadano Carlos Ernesto Quispe Gonzáles, contra el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa, por la presunta comisión del delito de falsedad ideológica, tipificado en el artículo 428 del Código Penal.

Denuncia Constitucional 344, realizada por la excongresista Janet Emilia Sánchez Alva, contra el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa, por el presunto delito de falsedad genérica, tipificado en el artículo 438 del Código Penal.

Denuncia Constitucional 375, formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, contra el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa, por los presuntos delitos de peculado doloso, falsedad ideológica y falsedad genérica, tipificados en los artículos 387, 428 y 438 del Código Penal, respectivamente.

Informe presentado el 18 de marzo de 2021.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Se suspende la sesión por breve término, para que ingresen a la Sala de Sesiones el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa y su respectivo abogado defensor.

Se suspende la sesión.

**—Se suspende la sesión a las 15 horas y 50 minutos.**

**—Se reanuda la sesión a las 15 horas y 51 minutos.**



**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Se reanuda la sesión.

#### **SUMILLA**

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Señor relator, dé lectura a la carta que ha remitido el señor Daniel Enrique Salaverry Villa.

#### **El RELATOR da lectura:**

Lima 30 de junio de 2021

Señora

Mirtha Esther Vásquez Chuquilin

Presidenta del Congreso de la República

Presente.—

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez hacerle llegar mi renuncia a la prerrogativa de antejuicio en las denuncias constitucionales 284, 344 y 375, acumuladas, de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que establece lo siguiente:

Tribunal Constitucional

Sentencia 156-2012-HC-TC

Fundamento 40:

En consecuencia, los funcionarios enumerados en los artículos 99 y 100 de la Constitución, pero que ya no ejercen funciones, pueden renunciar a la prerrogativa funcional del antejuicio político. No se requiere que la renuncia sea aceptada o aprobada por el Congreso de la República para que se produzca efectos jurídicos, basta que sea solicitada en forma expresa.

La presentación de la renuncia origina que el antejuicio político concluya de oficio, lo que implica que el Ministerio Público y el Poder Judicial inician una propia investigación con autonomía e independencia, sin que estén obligados a las conclusiones del Congreso de la República.

Fundamento 41:

La renuncia y conclusión del antejuicio político origina que todo lo actuado en el Congreso sea automáticamente remitido al

fiscal de la Nación para que este investigue y determine si los hechos constituyen delitos cometidos en el ejercicio de la función, a fin de que formule denuncia ante la Corte Suprema. Esta forma de razonar es conforme al principio de separación de poderes, en tanto respeta la autonomía que le corresponde al Ministerio Público en el ejercicio de las funciones que la Constitución le ha conferido en su artículo 159, toda vez que desde la fecha de publicación de la Sentencia 006-2003-AI-TC hasta la presente fecha, el Congreso de la República no ha cumplido con reformar el tercer y quinto párrafo del artículo 100 de la Constitución, a pesar de que el Tribunal precisó que las referidas disposiciones son contrarias al aludido principio fundamental sobre los que se sustenta el estado democrático de derecho, la separación de poderes, y le exhortó a realizar la Reforma Constitucional correspondiente.

Por tanto, tal como ha establecido el máximo intérprete constitucional, la presente renuncia no necesita la aceptación del Congreso y genera que el antejuicio concluya de oficio, por lo cual solicito que usted como Presidenta del Congreso, bajo responsabilidad legal, cumpla con enviar todos los actuados al Ministerio Público, donde cumpliré con aclarar estos hechos.

Como he manifestado públicamente, la prerrogativa del antejuicio debe ser derogada, tal como ha sucedido con la inmunidad, ya que constituye el último bastión de la impunidad y corrupción. Y muestra de ello es que el Congreso de la República rechaza aproximadamente el 98% de denuncias constitucionales, y muchas veces utiliza esta figura como una herramienta de blindaje o venganza, según les convenga.

Atentamente,

Daniel Enrique Salaverry Villa

DNI 18010708

Alejandro Salas. Abogado.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—** Muchas gracias.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).—** Presidenta, la palabra.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—** Un momentito.

Va a intervenir el presidente de la Subcomisión de Acusaciones. Luego le doy la palabra, por favor.

**-Intervención fuera de micrófono.**

**El señor** .- Es de importancia nacional, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**- Correcto.

Sí les voy a dar, solamente que tenemos que terminar con esta parte, porque se ha dado cuenta de un pedido y se tiene que absolver eso.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).**- Muchas gracias, Presidenta.

En el mismo sentido de los escritos presentados por el ciudadano expresidente Martín Vizcarra, ha llegado también esta comunicación por la defensa del señor Salaverry.

La Presidencia y la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales se sostienen en su posición de que el proceso parlamentario debe continuar, por cuanto estamos cumpliendo lo que establece el último párrafo y, en todo caso, la integralidad del artículo 100 de la Constitución Política del Perú.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**- Muchas gracias.

Entonces, se va a votar el pedido del presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.**- Señora Presidenta, he pedido la palabra.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**- Señora Martha Chávez, tiene la palabra. Dos minutos, por favor.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.**- Sí, señora Presidenta, gracias.

Nuevamente estamos tal como lo habíamos advertido, ante una concertación. Ahí sí se actúa como una organización de presuntos criminales, señora presidenta, porque es concertado el intento del señor Vizcarra y de su seguidor, y parece que fue siempre el representante.. el intruso del señor Vizcarra no solamente en una bancada parlamentaria, sino en la Presidencia del Congreso, y los hechos lo han demostrado.

Entonces, ahora la misma estrategia, fueron gemelos en la campaña electoral última, con total descaro y desprecio por la

voluntad popular, señora presidenta, y ahora actúan concertadamente.

Pero también es el caso que una de las denuncias, la 375, es una denuncia formulada por la Fiscalía de la Nación, las otras son provenientes de un ciudadano y de la Comisión de Ética nada menos, que vio el caso gravísimo de este señor que pretendió inclusive decir que su firma había sido falsificada.

Habría que ver si en ese escrito que se ha dado cuenta, señora presidenta, también va a decir que su firma es falsificada.

A este tipo de personas habría que pedirles que cada vez que firman algo traigan acompañada una constancia notarial, porque luego alegan que les falsificaron la firma o que firmaron en blanco.

Señora Presidenta, mi opinión también es que esto continúe.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Ha pedido la palabra el congresista Burga.

**El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).**— Gracias, Presidenta.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).**— He pedido la palabra, Presidenta, antes que la congresista Martha Chávez.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Usted también, congresista. Tranquilo.

Tiene usted la palabra.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).**— Presidenta, lo que está ocurriendo en estos momentos en nuestro país, nosotros podemos estar ajenos a pronunciarnos desde la Comisión Permanente.

Estas resoluciones express que ha sacado un juez no solamente vulnera sino que también invade nuestras competencias como Poder Legislativo, y amenaza a la institucionalidad. En la democracia también se respetan los poderes.

Nosotros no podemos estar hoy día en una posición pasiva. Exijo, presidente, que el Congreso se pronuncie. Lo que está sucediendo con esta arremetida de resoluciones es una invasión a nuestras facultades, y debemos tener posición firme.

No podemos permitir este atropello que nos están haciendo ya sabemos quiénes, los que hoy pretenden debilitar más la institucionalidad de este país.

No vamos a renunciar a nuestra posición firme de respetar los derechos y las convicciones democráticas, más aun cuando es una función de este Parlamento.

Estas resoluciones deben ser condenadas por el Poder Legislativo, Presidenta.

Invoco desde la bancada de Alianza para el Progreso a que se pronuncie el Congreso y la Comisión Permanente.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Congresista, para informarle que ya hemos convocado a Junta de Portavoces urgente para tratar este tema.

Congresista Burga.

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).**— La palabra, señora Presidenta. Carlos Mesía.

**El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).**— Gracias, Presidenta.

Realmente lo que acaba de suceder acá, por la resolución emitida por el Tercer Juzgado del Poder Judicial, es aberrante. Este es un golpe de Estado contra la verdadera institucionalidad.

Lo coincidente es que siempre que hay una acción de amparo o algún tipo de esta demanda cae en el Tercer Juzgado.

Si ustedes revisan, todos los amparos contra el CAL, el Jurado Nacional de Elecciones y el TC siempre han ido al Tercer Juzgado. Esa es la mejor demostración de que acá hay una organización criminal, una organización criminal que está manejando el país tras bambalinas. Esto debe ser rechazado de plano por el Congreso de la República. Acá hay que respetar la separación de poderes.

Un juez de cuarta categoría no puede pedir al Congreso del país que impida que sesionemos el 7 y el 8 de julio.

Acá se están entrometiendo en una decisión soberana del Congreso de la República. Y esto debe ser censurado al más alto nivel, señora Presidenta.

En nombre de la bancada de Acción Popular rechazamos el dictamen de este juez, un juez prevaricador y que además está haciendo abuso de poder, por lo cual debería ser sancionado drásticamente.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Tiene la palabra el congresista Mesía.

**El señor VEGA ANTONIO (UPP).**— Luego José Vega.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Un momentito, congresista. Vamos a ir en orden.

El congresista Mesía había pedido la palabra. Luego están el congresista Combina, el congresista Aliaga y usted.

**El señor VEGA ANTONIO (UPP).**— José Vega.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Correcto.

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).**— Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, para señalar desde un punto de vista constitucional, que la admisibilidad de la demanda de amparo y de la atención de la medida cautelar es absolutamente prevaricadora y, además, viola toda la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y viola, además, la sana doctrina de lo que es una violación, digamos, una sana doctrina en relación con lo que es el funcionamiento del proceso de amparo.

El proceso de amparo solo procede ante amenazas inminentes, y las amenazas inminentes no son de futuridad remota o de posibilidad remota, sino de una posibilidad inmediata que ya se está dando, y la jueza parte o el juez parte de la idea de que el día de mañana el Congreso de la República, elegirá a los magistrados, cuando eso no se sabe, y además porque no hay apariencia de derecho como para dictar una medida cautelar de este caso.

Y si se trata en todo caso de respetar las sentencias del Poder Judicial, tenemos entendido que en la Mesa Directiva o acá, en el Congreso, hay una resolución de la Suprema Corte que manda que este Pleno del Congreso se pronuncie sobre la elección del magistrado Javier Ríos. Entonces, creo que primero tendríamos que ver eso, porque en el caso del magistrado Javier Ríos es un amparo que viene desde mucho más atrás.

Entonces, ¿cuál vamos a ver primero, vamos a acatar la sentencia de la Suprema Corte o vamos a acatar este fallo absolutamente prevaricador? Porque lo que ha declarado el juez del Tercer Juzgado Constitucional no tiene pies ni cabeza y, además, es apresurada, y evidentemente arbitraria y parcializada, en tanto que el fallo en la Suprema Corte, es el

resultado de un proceso de amparo que tiene mucho tiempo y que la Corte Suprema ha dicho que el señor Javier Ríos, tiene la razón, y que nosotros tenemos que pronunciarnos sobre si debemos aceptar o no su pedido, de que cuando él hubo el escándalo que hubo hace mucho tiempo a propósito de su elección, él señaló en ese entonces que él no había renunciado sino que había puesto su cargo a disposición del Congreso.

Entonces, la Corte Suprema ha declarado que, efectivamente, que él puso su cargo a disposición y, en consecuencia, el Congreso no se ha pronunciado sobre eso. Entonces de manera que tendríamos que pronunciarnos y para eso no necesitamos mayoría absoluta de los 87 votos, sino minoría simple, para acatar una sentencia en la Suprema Corte.

Eso me parece, que lo primero que tendríamos que hacer es acatar la sentencia de la Suprema Corte e, inmediatamente, pasar a elegir a los magistrados del Tribunal Constitucional el día de mañana, desconociendo de tabla rasa esta sentencia prevaricadora del Tercer Juzgado Constitucional de Lima.

Gracias, señora Presidenta.

Esto no más lo único que hace es agravar la crisis institucional en la que se encuentra sumido el Perú.

Gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—** Gracias.

Tiene la palabra el Congresista César Combina, por favor.

**El señor COMBINA SALVATIERRA (APP).—** Presidenta, quiero ceder el uso de la palabra a mi colega Luis Valdez.

Antes, también rechazar las resoluciones express, porque no podemos tolerar que el Poder Judicial se convierta en la mesa de partes de una mafia que ya conocemos cómo opera: resoluciones desde Acobamba para liberar un delincuente, y ahora resoluciones desde Lima para bloquear el derecho de un Poder del Estado y de todo el Perú, no hay magistrados que tengan el mandato cumplido, tienen mandato vencido, y esto, sin duda, como bien han dicho los colegas, es casi un golpe a nuestro Poder del Estado.

Me gustaría ceder el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Constitución.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—** Tiene la palabra el congresista Valdez Farías, por favor.

**El señor VALDEZ FARÍAS (APP).**— Muchas gracias, señora Presidenta.

Permítame, congresista Salinas, muchas gracias.

Este es un hecho bastante grave, que no lo podemos dejar pasar de una manera tan ligera.

El día que visité Palacio de Gobierno, señores congresistas, digna Representación Nacional, el señor Sagasti me refirió que había recibido llamadas no solamente de algunos grupos fácticos, sino también había recibido la llamada de un presidente de un poder del Estado, que no era el Poder Legislativo, ni el Ejecutivo. Esa casi expresión fue trasladada el mismo día a algunos periodistas, a algunos medios de comunicación.

Entonces, no me extraña que haya alguna participación directa de la Presidenta del Poder Judicial del Perú. Esta indebida intromisión tiene que significar un manifiesto de este Congreso digno, rechazando esa interferencia y ese abuso de poder.

Señora Presidenta, no intento faltarle el respeto de ninguna manera, usted es una congresista de la República que merece todo el respeto de los parlamentarios y del país, pero sí hoy quiero rechazar y expresar de manera negativa las expresiones que usted ha tenido respecto al accionar de este Parlamento.

Usted, siendo Presidenta del Congreso de la República del Perú, ha hecho, durante estos últimos meses, un escarnio del trabajo y sacrificio que hemos realizado aquí en el Congreso. Se ha manifestado en contra de la Cuarta Legislatura, se ha manifestado en contra de las reformas constitucionales, se ha manifestado en contra de la elección de los magistrados del Tribunal Constitucional, y hoy día le digo mirándole a la cara, usted no goza de la confianza de la mayoría de las bancadas, no goza del reconocimiento. Si usted está ahí sentada es porque en la última moción de censura, bancadas como la de Alianza para el Progreso, valoró otros aspectos más allá de los intereses políticos, valoramos la tranquilidad y la sensatez. Pero el hecho de que hoy tengamos ese tipo de manifestaciones de otros poderes del Estado es justamente por la fragilidad que tenemos como institución, porque usted no se mantuvo neutral, no defendió los fueros de este Parlamento. Eso lo que le estoy diciendo, no es faltarle el respeto, señora Presidenta.

Hoy yo le pido, porque esto va a significar una lucha, la lucha tiene que crearse, tienen que pelearse cuando hay principios democráticos que defender.



Si usted no está dispuesta a defender los fueros del Parlamento, por favor renuncie. Si usted no va a defender la autonomía del Poder Legislativo como institución democrática, renuncie. Pero no podemos nosotros soslayar la facultad de las competencias de atribuciones de un poder del Estado como el Congreso de la República. Aquí estamos la Representación Nacional, no es poca cosa.

Cuando uno asume la responsabilidad que usted tiene, tiene que ponerse por encima del bien y del mal, por encima de lo piense su partido político, por encima de lo que piense un parlamentario. Usted representa a una institución.

Por eso, hoy rechazo públicamente todas sus expresiones ligeras que ha tenido con respecto al trabajo de este Parlamento, que usted sabe que son trabajos y actividades nobles, transparentes. Acá hemos venido a trabajar, aquí no hemos venido a enriquecernos ni a hacer *lobbies*; pero si tenemos que defender a esta institución que estamos ad portas de irnos.

Así que, por favor, nuevamente insisto y le pido, le exijo a la Representación Nacional y a los voceros que se haga una junta de Portavoces de inmediato, y se establezca una estrategia de defensa de los intereses, no solamente de la institución sino democráticos. Aquí se está pisoteando la Constitución, eso no lo debemos de permitir, señores, no podemos permitir que se pisotee la Constitución.

Estamos a pocos días de irnos, pero creo que, si algo hemos hecho hasta ahora, es trabajar con dignidad.

Muchas gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Tiene la palabra el congresista Aliaga.

**El señor ALIAGA PAJARES (SP).**— Muchas gracias, Presidenta.

Y por intermedio suyo, unas muy preocupantes tardes para la Representación Nacional y esta Comisión Permanente.

Presidenta, me causa extrañeza, preocupación y dolor saber que todos los aquí presentes siempre hemos actuado de una buena fe. Me causa indignación, Presidenta, saber y decir que toda mi vida he respetado las decisiones judiciales, Presidenta.

Como letrado, como abogado, he defendido el fuero judicial en cada situación que se me ha permitido en la vida. He discrepado muchas veces, tal vez, de los fallos, de manera subjetiva, claro está. Pero lo que no puedo concebir,

Presidenta, y rechazo de una manera enérgica y categórica, es lo que acabo de leer hace escasos minutos.

Comentaba con congresistas y les dije, cuando es admisorio se da tan rápido, acuñando el término que muchos han empleado para contra este Congreso, de manera express, en pocos minutos vamos a recibir una medida cautelar. Maldita la boca salada con la que lo dije, porque es verdad. Y el golpe, como han acuñado otros compañeros colegas en este momento, acá en el hemiciclo, se está dando.

Presidenta, es ilógico, ilógico, que un juez esté ordenándole hoy en día al Congreso mediante una resolución, e inclusive de manera rápida redactada, que no sesionemos los días 7 y 8, porque eso es lo que dice la parte resolutive.

Y vamos a llegar al absurdo, Presidenta, de que si fuésemos "vivos" sesionaríamos el día 9. Pero más allá de eso, Presidenta, por la majestuosidad que tiene este Parlamento, es que tenemos que dar una posición firme.

Lo que vaya a suceder hoy en día, la posición que vaya a tomar hoy en día este Congreso, Presidenta, va a marcar el derrotero para los siguientes actos, no solamente de los congresistas que estamos saliendo, sino de los que van a venir, Presidenta.

Mañana, un peruano que no se sienta cómodo con la redacción de la Ley de Presupuesto meterá un amparo, y con un juez amigo paralizará toda la distribución del presupuesto anual de la República.

Cuando se hizo la división de poderes, era para que cada uno se mire de manera paralela con respeto.

Y estaríamos de acuerdo, Presidenta, si es que este fallo viniese tal vez por parte de la Corte Suprema, y con lo dicho por el presidente de la Comisión de Constitución, la duda se agrava.

No es momento para ser tibio, Presidenta, es momento para marcar un derrotero para el siguiente Congreso.

No lo hagamos ni siquiera por nosotros, no lo hagamos por una elección de miembros del Tribunal Constitucional; hagámoslo para marcar posición de que los fueros se respetan, de que esta casa se respeta, y no debemos que tener miedo de levantar la voz cuando consideramos que una decisión judicial es injusta.

Lo vuelvo a decir, Presidenta, necesitamos en este momento que la cabeza de la institución se pronuncie de manera cabal. No

dejemos en especulaciones, y si es necesario, como se dice coloquialmente, "corrernos la cancha" y defender esta institución que en poco va a cumplir también 200 años, pues hagámoslo.

Ese derrotero lo vamos a marcar, Presidenta, y hoy día estamos para dar el primer paso.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—** Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Vega Antonio.

**El señor VEGA ANTONIO (UPP).—** Sí, Presidenta, gracias. Gracias, colegas congresistas.

Creo, la verdad, es indignante que un juez de cuarta categoría pretenda frenar al Parlamento de su deber constitucional.

No podemos permitir que un grupo de... por supuesto, que ningún poder del Estado está excepto de actos de corrupción.

Acá hay un acto grave, aquí hay manos ajenas que están entrometiéndose en la pretensión que un juez pretenda parar o manchar este proceso limpio, transparente generado en el Parlamento.

Presidenta y colegas congresistas, nosotros debemos cumplir con nuestro mandato, el mandato constitucional se tiene que cumplir y los cambios se tienen que dar, porque estos tribunales o integrantes representan para nuestro país una situación grave de crisis moral y estructural, porque, por supuesto, han sacado resoluciones contrarias a los sagrados intereses del país.

Por lo tanto, Presidenta, yo respaldo, apoyo y coincido con mis colegas congresistas, el Parlamento está obligado a cumplir y los parlamentarios debemos cumplir, y nada y nadie debe parar o frenar la función constitucional del Parlamento. Es nuestro deber patriótico.

Por lo tanto, adelante debemos salir a elegir la propuesta estos dos días. Por lo tanto, debemos rechazar y condenar esta pretensión fraudulenta que hace este juez, que realmente lo único que muestra es la cara de que también los poderes del Estado tienen que cambiar y para eso necesitamos moralizar el país.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—** Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Salinas.

**El señor SALINAS LÓPEZ (AP).—** No puedo decirle buenas tardes a la Comisión Permanente y a la Mesa, porque realmente no lo son.

El año 2019 se disolvió inconstitucionalmente un Congreso cuando un poder del Estado intervino en otro poder del Estado. Cuando un poder del Estado de menor nivel, como el Ejecutivo, intervino en el primer poder del Estado, que es el Congreso de la República.

Y el día de hoy, Presidenta, en contubernio, en complicidad y en lo que finalmente termina siendo también un tipo de organización criminal fuera de quienes somos funcionarios públicos, pretenden evitar, con una argucia, que el Congreso de la República no lleve a cabo una tarea y una obligación constitucional.

Yo lamento profundamente que la semana pasada no se haya censurado a la Presidencia del Congreso. El eco de esa voz que el Congreso no tiene legitimidad, que no es la oportunidad, esas palabras de desaliento a quienes finalmente deberíamos sentirnos representados por la Mesa Directiva han provocado que el día de hoy, a una sola voz una resolución de facto pretenda paralizar una labor constitucional del primer poder del Estado.

Y es en esa línea que el primer pedido de manera inmediata es que se evalúe desde la Presidencia del Congreso, se aparten por la deslegitimidad que en este momento llevan, y lo saben todos los parlamentarios.

La semana pasada el sentir para admitir la moción de censura, y acá están presentes mis colegas todos, era que se vote a favor de la moción de censura de la Mesa Directiva.

La Presidencia del Congreso de la República no tiene legitimidad para defender el fuero parlamentario en este momento.

Y sobre la base de esa línea y en ese orden de ideas, ¿qué defensa van a hacer de algo que no quieren que se lleve a cabo, que es la elección de los magistrados del Tribunal Constitucional?

Se han bajado hasta su escaño para "defender" la mala oportunidad de elegir a los magistrados del Tribunal

Constitucional.

Condenamos desde Acción Popular que el Poder Judicial pretenda intervenir en el Congreso de la República, y además no lo vamos a permitir.

Y si hay que encadenarnos en las rejas del Palacio Legislativo, habremos hombres que vamos a pasar a la historia defendiendo el fuero parlamentario.

El pedido es expreso y concreto, le pedimos a la Presidencia del Congreso se pueda permitir, además, que haya una persona que busque defender los intereses del Parlamento.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Tiene la palabra el congresista Fernández Chacón, por favor.

**El señor FERNÁNDEZ CHACÓN (FA).**— Bueno, parece que algunos colegas se han equivocado o no se han dado cuenta qué es lo que estamos discutiendo.

Yo condeno igual que todos, la intromisión de un juez de cuarta categoría —como dicen— en asuntos que nos corresponden a nosotros. Yo estoy ciento por ciento a favor que siga su curso, tal como lo manda el Reglamento y todas las normas. No tenemos por qué hacerles caso. Pero de las mismas voces que pidieron la otra vez la censura de la Presidenta se escucha más bien agresiones al Parlamento. Acá yo he escuchado decir a un congresista que la votación anterior cuando se estaba dando en algunas votaciones, que se ha perdido porque se ha manipulado la votación a través del soporte técnico. Y nadie dijo nada.

Y si acá permitimos que alguien haga una acusación de esa naturaleza, lo primero que tendríamos que exigirle es que o presenta las pruebas o que se calle, y ser responsables es precisamente eso, que cuando uno lanza una acusación de esta naturaleza, entonces cuando vienen los gritos destemplados para defender la majestad del Congreso suena medio raro de los mismos que atacaron eso.

¿En qué estamos, por fin? ¿No tiene derecho la Presidenta o cualquier parlamentario tener una posición discrepante a otros colegas?, ¿por qué no?

¿Por qué tenemos que estar de acuerdo con que se haga la Cuarta Legislatura? No estamos sujetos a mandato imperativo, tenemos opiniones políticas, y eso es lo que damos. Que no siempre concuerden con la de otro, bueno, es natural.

En una representación varios pintan y de distintas expresiones políticas, ¿por qué tenemos que estar obligados a eso?, ¿por qué condenan que la Presidenta baje a su escaño a defender una posición que cree que es justa? Eso es defender la democracia, eso es defender la democracia y los métodos para comenzar a abordar problemas.

¿Por qué censurar? Sencillamente no alcanzaron los votos que ustedes querían para censurar a la Presidenta, ¿y no se discutió democráticamente?, ¿no se votó? ¿Van a seguir con la herida abierta y justificando todos los males que puedan tener?

Cuando el Ejecutivo observa una ley, ¿qué hacemos? Nada, sencillamente insistimos. Y cuando el Tribunal Constitucional viene, observa y hace su punto de vista que no son necesariamente compatibles con lo que queremos. Esa es la democracia.

¿O ustedes creen que la democracia es que todos pensemos iguales? Y que cuando perdemos una votación legítima, tenemos que volver insistiendo sobre lo mismo, sino nos pasaríamos la vida observando todo esto y discutiendo cosas en el aire.

Perfecto, vamos a defender los fueros parlamentarios, pero comienza precisamente por los ciento treinta compañeros que tenemos acá, que tenemos que hacerlo y el respeto mutuo.

Cómo pueden permitir ustedes que venga un señor que diga que se manipula la votación, y "callao boca".

Bueno, la misma actitud es la que debemos tener hoy ante un juez de cuarta categoría, como dicen ustedes, que ha osado hacer esto. ¿Pero esto que refleja, colegas? Que los Cuellos Blancos siguen con vida y que no solamente son cuellos blancos, hay distintos colores y distintos matices y distintas categorías, y que la corrupción sigue perdurando en el país.

Eso es, se sigue manejando el Tribunal Constitucional, se sigue manejando el Poder Judicial, ¿o ustedes creen que es gratis, que vienen en menos de veinticuatro horas y sacan lo que le piden?

Bueno, yo espero que tengamos que optar por lo sano, tenemos que optar por que el proceso siga en los cauces que nuestro propio Reglamento lo determina. Y si hay que sacar pronunciamientos, perfecto, ensayen uno, presenten uno, defendemos los fueros parlamentarios y vamos a tener que ser los primeros en hacerlo. Pero no despotriquen de esta manera, eso yo no creo que sea saludable para el país ni para situaciones como estas.

Estamos en una crisis de envergadura y tenemos que actuar con la responsabilidad que nos da la Representación.

Sí, pues, el que quiere encadenarse tiene el derecho. Anda, encadénate, ponte dieciocho cadenas si quieres, con ochenta mil candados, listo. Y a lo mejor te ayudo ahí para guardarte las llaves, pero hazlo, pues. Hazlo. ¿Quién me niega que puedo hacer eso? Eso es parte de la democracia.

En concreto, que siga su curso tal como está la denuncia, que el proceso se siga dando. Desestimamos las recomendaciones, las resoluciones de ese juez de cuarta categoría, como dicen ustedes, y hay que tirar para adelante. Pero comencemos a respetarnos. No porque ocasionalmente la presidenta o el presidente no responde a las inquietudes nuestras significa eso.

Y allá la censura no pasó, pues, no pasó. Fueron 20 votos los que votaron por eso, y somos 130, no sé si habrán anotado eso. Pero consigan los votos y vuelvan a presentarla, no hay problema. La irresponsabilidad a veces no tiene límites ni imaginación, pero siempre habrá gente responsable. Por eso sacaron más que 20 votos. ¿A quién se le ocurre presentar censura faltando pocos días para irnos? ¿Qué quieren? Sobre el incendio echar gasolina. Sobre la crisis que hay institucional y de representación echar más gasolina.

Y acá no hay 130 comunistas. Sencillamente 20 nomás aceptaron la propuesta de ustedes.

Bueno, sigamos para adelante, vuelvo a reafirmar. Que siga su curso las cosas. No tenemos por qué darnos por enterados de algo que es contrario a todo lo que nosotros hemos juramentado y a lo que representamos.

Eso es todo lo que quería decirles.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**.- Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Javier Mendoza.

**El señor MENDOZA MARQUINA (UPP).**.- Muchas gracias, señora Presidenta.

Desde nuestra bancada, rechazamos la decisión del Tercer Juzgado Constitucional Transitorio que decidió ordenar al Congreso de la República la suspensión provisional de la elección de magistrados del Tribunal Constitucional, que está

programada por el 7 y 8 de julio del presente año.

Señora Presidenta, permítame señalar lo siguiente... Sí.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Tiene la palabra, congresista Burga.

**El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).**— Con el permiso de la Presidenta.

Gracias, congresista Mendoza.

En parte totalmente de acuerdo con el congresista Chacón, en que el Congreso debe continuar este proceso. Somos un poder totalmente autónomo y debemos de cumplir con nuestros propios reglamentos.

Adicionalmente a eso, señora Presidenta, ya hay jurisprudencia en que el Congreso no ha hecho caso a resoluciones del Poder Judicial o de la propia Fiscalía de la Nación, y lo pongo a conocimiento de todos.

El señor Javier Ríos tiene una sentencia a favor de él para ser integrante del Tribunal Constitucional. Nadie le ha hecho caso.

El señor Giampietri, cuando fuera citado por la Fiscalía para que dé declaraciones, el Congreso en su conjunto sacó una moción de rechazo a la intromisión de la Fiscalía de la Nación en los asuntos del Congreso de la República.

Así que ya hay jurisprudencia, señora Presidenta, para que nosotros podamos continuar con toda tranquilidad en este proceso.

Lo que tenemos que hacer es una moción de rechazo a esta intromisión de un juez prevaricador y que está haciendo abuso de poder en contra de una decisión soberana del Congreso de la República.

Gracias, congresista Mendoza.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Gracias, congresista.

Continúe, congresista Mendoza, por favor.

**El señor MENDOZA MARQUINA (UPP).**— Gracias, señora Presidenta.

Y gracias al colega Ricardo Burga.



Señora Presidenta, cuando recorriamos en los días anteriores, en diversos medios de comunicación se señalaba que este Parlamento no tenía legitimidad para elegir al Tribunal Constitucional.

Entonces, yo respondía, señora Presidenta, si nosotros hemos perdido la legitimidad, que nos corten este día, que ya nosotros no podemos legislar, no podemos representar, no podemos hacer nada, que por un mandato constitucional, el pueblo, el año pasado nos ha dado esa facultad de estar en este espacio, en el primer Poder del Estado, señora Presidenta.

Creo que este Parlamento tiene que marcar una postura firme de defender su fuero y también de sus funciones constitucionales, y nosotros somos conscientes de que tenemos un Tribunal Constitucional con plazo vencido, incluso, por más de dos años, señora Presidenta. No podemos renunciar a un mandato constitucional y nosotros poder asumir nuestras funciones y ejecutarlas, señora Presidenta.

En ese sentido, esta decisión que ha... del Tercer Juzgado Constitucional, concuerdo plenamente con el colega que ha mencionado, debemos rechazar y continuar, pero también el Congreso debe pronunciarse, señora Presidenta, porque nosotros o la democracia está sustentado en los tres poderes del Estado, en la independencia de los poderes del Estado, y consecuentemente debe asumir sus responsabilidades en ese marco, señora Presidenta.

Necesitamos consolidar nuestra democracia de manera transparente, de manera limpia, a fin de cumplir nuestro mandato, señora presidenta.

Entonces, desde aquí, desde este espacio quiero también expresar en ese sentido franco, sincero, para que nosotros legislemos hasta el último día de nuestra gestión, cumplamos nuestra función, nuestro mandato que el pueblo soberano nos ha dado, señora Presidenta, y no renunciemos a ello para nada, señora Presidenta. En eso, debe estar totalmente con toda la firmeza este Parlamento, señora Presidenta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—**  
Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

Adelante, por favor.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.**— Sí, Presidenta, usted me pone a mí dos minutos de intervención y luego que hay congresistas que... es interesante escucharlos, pero por lo menos...

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— No le estamos poniendo tiempo, congresista, puede usted hablar. No le he dado ningún tiempo, siga, por favor.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.**— ¡Ah!, bueno, en este momento no, pero a lo largo de esta sesión, sí.

Señora Presidenta, yo creo que la intervención del congresista Valdez, y yo no soy traductora de nadie, pero creo que es conveniente ubicar las cosas.

Se refieren a la incomodidad que ayer hemos expresado en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales a raíz de una declaración suya ante el diario, pues, el pasquín de La República. "El pasquín", digo, porque toda la vida ha estado asociado a ir contra los intereses democráticos y contra, incluso, la heroicidad y el rescate de la Embajada del Japón, cuando actuó como soplón, con su portada, para advertir a los miembros del MRTA que se estaba construyendo un túnel, que al final fue el que logró salvar la vida de los casi 80 rehenes que había ahí, señora Presidenta, y que ha estado acostumbrado a recibir la mermelada del Gobierno del señor Vizcarra.

Entonces, señora Presidenta, esas declaraciones cuyas acusándonos y con nombre propio, usted se ha permitido mencionar mi apellido como si yo fuera una de las personas que ha hecho sabotaje por no firmar los informes de calificación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, señora Presidenta.

Usted, que con todo respeto le digo, no ha convocado desde hace tres meses a la Comisión Permanente, pese a que por lo menos, habían dos denuncias constitucionales ya informadas por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, usted no ha convocado desde el 8 de abril, como no ha convocado desde el día 2 de junio al Consejo Directivo, y ahí se ha puesto una moción que yo presenté respecto del Reino de Marruecos, señora Presidenta, que es otro tema que en su momento lo voy a tocar y que ha merecido que yo le envié un oficio al señor canciller Wagner, para decirle que él no tiene por qué estar pretendiendo censurar mi acción como congresista. Pero, bueno, cierro este paréntesis, señora.

Entonces, es la incomodidad que nos ha causado. Usted no puede sugerir que hay congresistas que hacemos sabotaje, sabotaje porque supuestamente no firmamos. Usted, señora, no sabe que los congresistas no firmamos por iniciativa propia, sino que

el equipo técnico de cada subcomisión o comisión nos tiene que avisar que ya está listo para nuestra firma digital, un informe o un dictamen, porque no se puede siquiera firmar combinadamente uno con firma directa y otros con firma electrónica. Y entonces, usted no puede tener esa actitud.

Y, luego, señora Presidenta, ayer hemos conocido que un congresista le preguntó a usted, ¿por qué había hecho esas declaraciones? Usted señaló que lo había hecho en base a un informe recibido de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, cosa que el propio presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, que estará aquí presente y no me dejara mentir, señaló que nadie le había pedido ningún informe, ni había emitido ningún informe.

Por lo tanto, usted está dejándose desinformar por alguien que puede estar incrustado en el equipo técnico de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, y yo he pedido que se investigue esto y que se expulse a la persona que puede tener el atrevimiento de sembrar informaciones indebidas, e inclusive poder inducir a usted a una actitud. Pero más allá de cualquier información, es muy delicado que usted pretenda atribuir a los congresistas sabotaje.

Usted debe saber que yo en lo pertinente, cada vez que me informan de que tengo un informe o un dictamen para firmarlo, en la mayoría de los casos no demoro ni una hora en firmar o minutos.

Entonces, reitero, nosotros no tenemos iniciativa para estar reclamando "mándeme el informe", "mándeme el oficio", "mándeme el predictamen o el dictamen".

Entonces, señora Presidenta, ese es el motivo de la molestia con toda razón del señor congresista Valdez.

Yo si discrepo cuando se señala que respecto de su opinión sobre la elección de los miembros del Tribunal o la Cuarta Legislatura, no porque comparta con usted en eso de la Cuarta Legislatura, pero sí creo que tiene razón el congresista Fernández Chacón, usted tiene, como congresista, usted es congresista como cada uno de nosotros.

Es más, al canciller yo le he señalado que él no tiene por qué cursarle a usted ningún oficio pidiéndole que paren mis mociones, porque usted no es mi superior jerárquico. Los congresistas tenemos igual jerarquía, el hecho que usted tenga algunas funciones, sin embargo no le dan condición de jefatura ni menos de censura respecto del trabajo de los congresistas.

Pero, entonces, en esa condición, señora Presidenta, suya,

usted tiene todo el derecho de dar su opinión, y más aún cuando tiene el gesto de bajar al llano y tomar su curul y señalar su opinión.

Pero sí, señora, creo y respaldo la intervención del señor congresista Valdez respecto de que no nos merecemos, no hace bien a la institucionalidad ni a la imagen del Congreso que usted, en el ejercicio *ad interim* de la Presidencia del Congreso, nos tilde a algunos congresistas con nombres y apellido, señora, de saboteadores. Yo rechazo eso, y eso no puede quedar así, señora Presidenta.

Y cierto que estamos en una condición, más importante es el panorama que se nos presenta con esta atrevida y claramente indiciariamente prevaricadora resolución de una jueza, lamentablemente una jueza mujer, se habrá que ser investigada, estoy pidiendo por las [...] investigada, porque no puede ser que reciba en su despacho el 1 de julio un expediente, y ya hoy día 6 de julio esté resolviéndolo de qué manera, para enfrentarse a un Congreso.

¿Y si mañana nosotros sacáramos una ley u hoy mismo aprobáramos una ley que disuelve o desarma o quita toda capacidad a los juzgados constitucionales, qué diría esa juez, que diría ese Poder Judicial, que diría ese órgano de control interno del Poder Judicial, señora Presidenta?

Entonces, yo creo que la situación es muy grave, pero quería situar y expresarme, no dejar pasar, no lo hice el inicio de esta sesión, señora, para dejar que fluyan los temas que están previstos en la agenda, pero ya que se ha planteado el tema, debo decir lo que he dicho, señora Presidenta.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—** Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Otto Guibovich.

**El señor** .— Presidenta, he pedido la palabra.

**El señor GUIBOVICH ARTEAGA (AP).—** Señora Presidenta, estimados colegas, igual que ustedes, consternado, porque vemos de manera lamentable la invasión de poderes. Se rompe el balance de poderes, se rompe ese equilibrio que es prácticamente la enseña de lo que es la democracia.

Es imposible pensar que nosotros como congresistas pudiésemos interferir en los fueros de la Corte Suprema o en los fueros de algún juzgado, es improbable, imposible. Sin embargo, aquí

vemos a un juez ingenioso, por decir lo menos, que saca una resolución artimañosa en tiempo récord, pretendiendo anular las facultades constitucionales que tiene este Parlamento.

Es tiempo para la reflexión y para la toma de decisiones. Nosotros no tenemos mandato imperativo. Yo he escuchado a varios congresistas, y yo reafirmo a lo que han manifestado "nosotros no tenemos mandato imperativo", nadie puede interferir en las decisiones o en los procesos del Parlamento, nadie puede hacerlo, además si es que esto se encuentra enmarcado plenamente en la Constitución.

Hay proceso que data de muchos meses, yo no sé quién ha sacado el invento de que este es un proceso express, un proceso acelerado; eso no existe, no es cierto.

**El señor VALDEZ FARÍAS (APP).**— Congresista Otto, si me permite una interrupción, por favor.

**El señor GUIBOVICH ARTEAGA (AP).**— Cómo no. Si lo permite la Presidenta, adelante.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Adelante, por favor.

**El señor VALDEZ FARÍAS (APP).**— Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero dar lectura e informar a los señores congresistas, en mi calidad de presidente de la Comisión de Constitución, el artículo 93 establece que los congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación. No son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones.

Solamente eso, señora Presidenta. Gracias al congresista Otto Guibovich.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Continúe, congresista Otto.

**El señor OTTO GUIBOVICH ARTEAGA (AP).**— Cómo no, Presidenta; gracias, congresista Valdez.

Ratifico lo que manifesté al iniciar: Nosotros no tenemos mandato imperativo, y si alguien lo tiene, pierde su condición de congresista. Y si el Pleno en su conjunto tiene mandato imperativo, mejor apaguemos las luces, que alguien apague las luces.

Yo, como todos ustedes, estoy decidido a que se defiendan los fueros parlamentarios, ni más ni menos. Simplemente que hagamos lo que nos corresponde de acuerdo con la Constitución.

No abdicuemos de nuestras responsabilidades. No es posible tener magistrados -y discúlpeme el adjetivo- magistrados zamarros que han vencido 25 meses en sus funciones y, sin embargo, son incapaces de sacar un pronunciamiento cuando alguien a través de la prensa amenaza con cerrar el Tribunal Constitucional.

¿Qué tipo de magistrados tenemos o qué tipo de magistrados queremos? ¿Hay alguien detrás que monitorea a los magistrados del Tribunal Constitucional?

Señora Presidenta, estimados colegas, aquí hay fuerzas detrás de todo esto que no quieren que se renueve el Tribunal Constitucional. Y el Tribunal Constitucional tiene que renovarse por mandato constitucional, no porque a mí se me ocurra o a alguien se le ocurra o porque a un juez prevaricador se le ocurra negarnos esa posibilidad, que no lo vamos a permitir. Hay que cumplir con nuestra función constitucional

Reitero, no tenemos mandato imperativo. No puede ser que un juez *ad hoc*, un juez con argucias en pocos días intente bloquear las competencias constitucionales de un Parlamento. Eso no se ve en ninguna parte del mundo, en ninguna parte del mundo, salvo en los países bolivarianos, en los países chavistas, y eso no lo podemos permitir.

Nosotros tenemos una responsabilidad ante el pueblo, nos debemos al pueblo, y respondamos por las responsabilidades que tenemos de acuerdo con la Constitución.

No permitamos que otro poder del Estado se meta en nuestro proceso de toma de decisiones, en nuestro proceso de elegir magistrados. Si esto lo permitimos, reitero, tendríamos que cerrar las puertas del Congreso y que alguien apague las luces.

El Poder Judicial, uno de los poderes más comprometidos con la corrupción, no solamente con "Los Cuellos Blancos", también con el juez de Huancavelica que anuló de un zarpazo toda la sentencia que tenía el señor Cerrón. ¿Ese poder del Estado, es el que quiere venir a darnos lecciones de qué es lo que tenemos que hacer y qué no podemos hacer? No lo podemos permitir, colegas, no lo podemos permitir, señora Presidenta.

Yo espero que saquemos un pronunciamiento contundente el día de hoy defendiendo el fuero parlamentario.

La democracia se basa, reiteradamente lo han dicho y lo repito, porque es importante hacerlo, en el equilibrio de poderes, en el balance de poderes, no en la intromisión ni la invasión de poderes. Eso es intolerable.

Yo no sé quién será esa señora juez, esa señora juez fast-track, una juez fast-track, en seis días, *ad hoc*, no lo podemos permitir. Ya había, pues, ahí una campaña de algunos, dizque "constitucionalistas", muchos de ellos que yo podría calificarlos hasta de "sicarios de la Constitución", que son opinólogos de acuerdo con las conveniencias o de acuerdo con quiénes les digitan, y eso no lo podemos permitir. Simplemente cumplamos con nuestro mandato constitucional y hagamos lo que nos corresponde hacer.

Yo lamento bastante que esto haya sucedido. Se veía venir, pero no lo podemos permitir. Yo creo que esto es una artimaña. No podemos permitir el atornillamiento de magistrados incapaces de defender sus fueros. Veinticinco meses vencidos y quieren quedarse.

Y son indiferentes ante las amenazas de cerrarlos y no dicen nada. Amenazan con cerrar el Tribunal Constitucional y nadie se pronuncia. ¿Eso es lo que queremos permitir que continúe?

Señora Presidenta y estimados colegas, es tiempo de que actuemos únicamente con la Constitución en la mano, pero hacerla respetar.

Muchas gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—** Gracias.

Tiene la palabra el congresista Almerí Veramendi, por favor.

**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).—** Gracias, Presidenta.

Presidenta, estas cosas suceden cuando no tenemos un primer representante en el Congreso de la República que salga a defender los fueros parlamentarios, que salga a defender la institucionalidad como principio de garantía institucional que tiene el Congreso de la República, [...] como otras entidades del Estado que gozan de garantía institucional, tiene que ser respetada por quienes, primero, representan al Parlamento.

Y cuando usted, señora Presidenta, ha dicho en los medios públicamente de que no solo tiene que tener legalidad, sino legitimidad la elección de los miembros del Tribunal Constitucional, usted, como primera voz de este Congreso, ha puesto en tela de juicio el mandato y las facultades que

soberanamente corresponden al Congreso.

Por eso, que yo le pido a usted que pida una Junta de Portavoces, a las siete de la noche, cuando termine esta Comisión Permanente, una Junta de Portavoces de emergencia para poder dar un comunicado y decirle a esta jueza prevaricadora, que seguramente no ha leído la Constitución y la ley, y el Código Procesal Constitucional lo ha interpretado a su manera, pueda haber prevaricado y haber dado una medida cautelar que no tiene pies ni cabeza desde el punto de vista jurídico constitucional.

Acá no hay violación de ningún derecho fundamental de relevancia constitucional, como se pretende decir, y este presunto control difuso de constitucionalidad, Presidenta, pues hoy día pone en tela de juicio una intromisión, una intromisión total de un poder del Estado hacia otro. Y como bien ya lo han manifestado mis colegas parlamentarios, acá se viola el principio de poderes.

Yo personalmente he sentido en carne propia, como parlamentario, cómo la presidenta del Poder Judicial, la señora Elvia Barrios, frente a un documento reiterado que le envié de nuestra comisión investigadora hizo caso omiso y jamás, ni por una muestra de respeto, nos contestó el oficio.

Por eso, lamento esta actitud de la presidenta del Poder Judicial, a quien es más debería tener un juicio político desde ya por su conducta reiterada frente al respeto al Congreso de la República.

Presidenta, yo quiero pedir a usted que convoque de emergencia a una Junta de Portavoces y que haya un pronunciamiento inmediato respecto a esta violación al equilibrio de poderes, que no solo atenta contra el Parlamento, sino atenta contra la democracia, que hoy en día está venida a menos porque, justamente, muchas autoridades no están a la altura, a la altura ni el merecimiento de los puestos que ostentan. Ese es el gran problema que tenemos en el Perú, que los grandes hombres y los líderes y los más sabios no quieren participar en política, y ese es otro de los grandes problemas del Perú.

Por eso, Presidenta, pido esa Junta de Portavoces inmediatamente y un pronunciamiento en rechazo total a esta medida cautelar prevaricadora de esta señora jueza, que tendrá que ser destituida del Poder Judicial.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Sí, congresista.



Para informarles que inmediatamente enterados del tema, ya hemos convocado a la Junta de Portavoces no a las siete, a las seis y media, que vamos a terminar la Comisión Permanente. Solo para que sepan eso.

Tiene la palabra el congresista Lenin Bazán.

**El señor BAZÁN VILLANUEVA (FA).**— Gracias, señora Presidenta.

Muy buenas tardes y también a los colegas parlamentarios.

En principio, para llamar la atención de cada uno de los miembros de la Comisión Permanente, en que la Comisión Permanente tiene una agenda determinada el día de hoy.

Está bien que se haya puesto en consideración lo que se acaba de mencionar o lo que acaba de emitir una juez a cargo de una demanda de amparo, pero creemos que la Comisión Permanente no debe de abstenerse de tocar la agenda que tiene pendiente. Y eso se debe de hacer en este momento.

Por eso llamo al orden, señora Presidenta, a través de usted, para que se continúe con el desarrollo de la agenda, máxime que ya usted anunció desde el inicio que había convocado a una Junta de Portavoces, y sea seguro el Pleno del Congreso el día de mañana, que tiene agendado este tema, que tenga que tratar esta situación.

Y sin dejar de mencionar, seguro que ahí tendremos tiempo para evaluar situaciones como lo que pasó con la sentencia en el Expediente 14923-2013 en el caso de la Megacomisión que investigó a Alan García Pérez, en donde luego que hubo una decisión judicial, todo tuvo que regresar a fojas cero luego que el Congreso haya tomado algún tipo de decisión.

Por eso se tiene que analizar muy bien esta situación, porque de lo que se está hablando es que ya existen precedentes parlamentarios y constitucionales acá, pero para eso hay que tomar nuestro tiempo, y seguro que mañana va a ser motivo de debate y por ello es por lo que hoy llamamos a que se pueda continuar con el desarrollo de la agenda de la Comisión Permanente, y eso lo hacemos a través de usted, señora Presidenta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Muchas gracias, congresista.

**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— Presidenta, la palabra. Trujillo Zegarra.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Está el congresista Meléndez.

A ver, colegas, solo para precisar antes de darles la palabra.

En verdad, tenemos que concluir con la Comisión Permanente.

Democráticamente yo les estoy dando el espacio, porque este es un tema muy importante.

Les estoy dando la palabra pero, por favor, tengan en cuenta dos cosas: uno, que tenemos que terminar con la agenda, porque son temas urgentes, no nos queda más tiempo; segundo, que a las seis y treinta ya está convocada la Junta de Portavoces donde volveremos a tratar este tema y tomaremos ahí una decisión. Entonces, sepan eso para que agilicemos con nuestras intervenciones y podamos terminar con la agenda.

Está el congresista Meléndez, por favor.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).**— Muchas gracias, Presidenta.

Voy a ser puntual.

Sin perjuicio de lo que ha manifestado el colega Bazán, que nos han convocado para un tema de la Comisión Permanente respecto a las denuncias constitucionales, y en la línea expresada por el colega Fernández, yo creo que es necesario, Presidenta, siendo la Comisión Permanente un órgano que no solamente nos ampara la Constitución, es una institución dentro del Parlamento Nacional y del Poder Legislativo, yo planteo que se autorice y se instruya al procurador del Congreso de la República para que inicie acciones legales, que denuncie a este juez por abuso de autoridad, porque no podemos permitir una agresión. Esta es una agresión a un Poder del Estado, y más aún, a la soberanía del Poder Legislativo.

En ese sentido, propongo en esta Comisión Permanente que se instruya al procurador del Congreso de la República para que inicie acciones legales contra este juez que, vulnerando todo tipo de... Como le decía, Presidenta, esa es la propuesta y dejo a consideración de los miembros de la Comisión Permanente.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Solo para comunicarles también que el procurador está iniciando las acciones legales correspondientes, la apelación de esta medida cautelar. Va a hacer la contestación y, además, todas las acciones con relación al tema de la investigación de los

jueces.

Congresista Combina, por favor.

**El señor COMBINA SALVATIERRA (APP).**— Presidenta, yo no soy abogado y justo aquí estoy escuchando algunas posiciones, pero antes de terminar el tema me gustaría señalar que el proceso continúa. Aquí no hay de ninguna forma y no se ha tomado la decisión de parar el proceso, este tampoco no es el ámbito. Y ahí coincido con Lenin.

Vamos a esperar la Junta de Portavoces, pero sí tiene que haber un rechazo enérgico, señora Presidenta, porque si el día de hoy aceptamos que se pare una elección de magistrados del Tribunal Constitucional, donde no tiene nada que ver ese poder del Estado, el día de mañana vamos a poder tolerar que se paralice la proclamación de un Presidente de la República, donde tampoco tendría que haber ninguna injerencia del Poder Judicial en el Poder Electoral.

Por favor, hay que llamar a la ciudadanía a la calma. Este Congreso va a defender su fuero, y este Congreso va a elegir a los magistrados del Tribunal Constitucional, porque es su derecho. Y es el derecho de todos los peruanos tener un Tribunal Constitucional que los defienda y que los ampare frente a lo que puede venir el día de hoy, como la mafia que está manejando parte del Poder Judicial o más adelante, peor, el Poder Ejecutivo y este Parlamento, que va a tener que soportar a personas investigadas por terrorismo y por otros delitos.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra, congresista Trujillo.

**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— Gracias, Presidenta.

En el sentido de todos los que me han antecedido en el uso de la palabra, estamos preocupados.

Preocupa que algún colega, no menciono su nombre, minimice este problema. Se trata de la autonomía, de la independencia de los poderes del Estado, Presidenta. Y está bien que se haya programado una sesión de Junta de Portavoces, pero nosotros no podemos permitir que en el mismo Congreso..

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Congresista Trujillo, no se le está escuchando.

**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— Presidenta, ¿se me escucha?

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Ahora sí.

**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— Presidenta, decía que me sorprende que exista algún parlamentario que minimice lo que está sucediendo en el país. Se trata de defender la autonomía y el fuero parlamentario.

Coincido plenamente con el congresista Combina en que esta medida no paraliza el proceso. Luego de que nos reunamos en Junta de Portavoces, seguramente de manera coincidente todos, vamos a defender al Congreso como el principal poder del Estado, Presidenta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Chehade Moya.

**El señor CHEHADE MOYA (APP).**— Muchas gracias, señora Presidenta.

La verdad es que es inaudito lo que ha sucedido el día de hoy. Hay una resolución por parte de un juez constitucional a todas luces inconstitucional. Hay una clara intromisión inconstitucional por parte de un juez contra el Congreso de la República.

Es evidente que esto no es gratis. Es evidente que esto tiene mucho que ver con la actuación de Palacio de Gobierno, que en algún momento amenazó al presidente de la comisión, Valdez, para que no se haga ninguna reforma constitucional sino para paralizar el nombramiento de los nuevos magistrados del Tribunal Constitucional, que es una facultad exclusiva y excluyente del Congreso de la República. No de ningún otro poder del Estado, ni del Poder Judicial, ni del Poder Ejecutivo. La designación de los miembros del Tribunal Constitucional en la Constitución histórica es justamente del Congreso de la República.

El señor congresista, el señor Bazán, que ha señalado que ya habría habido jurisprudencia con el caso referido a la Megacomisión del expresidente, el fallecido Alan García. En esa época también era presidente de la Comisión de Constitución, y hay que acordarse de que ese juez Velásquez, el día de hoy... El juez Velásquez fue el que resolvió aquello que se había vulnerado el debido proceso, y ese juez llamado

Velásquez el día de hoy está preso, está preso por pertenecer a una mafia del Poder Judicial, por connivencia con un poder oculto y por varios de corrupción, el día de hoy está preso.

En aquella oportunidad, es cierto que el Congreso de la República se allanó a la resolución del juez Velásquez porque había habido un debido proceso en el que aparentemente... o un proceso parlamentario, mejor dicho, en el que aparentemente la persona investigada, en este caso el expresidente García, no había tenido el expediente a la vista, o todo el legajo, el expediente a la vista de la megacomisión, y aparentemente, sí, había habido algunas irregularidades, algunos actos irregulares que habían afectado el debido proceso del investigado Alan García.

Y lo que hizo en ese momento la comisión investigadora, que presidía Sergio Tejada, era subsanar esas irregularidades y continuar con el proceso de investigación al expresidente Alan García y al entorno inmediato que gobernó en aquella época; pero no se anuló el proceso, ¡ojo!, de la megacomisión, simplemente que hubo un proceso, y dentro de ese proceso el investigado Alan García, aparentemente se habían cometido unas irregularidades que fueron subsanadas a través de una resolución de un Juez Constitucional, que el día de hoy el señor Velásquez está preso.

Entonces, creo yo, Presidenta, que hay que poner las cosas en su lugar. Acá no ha habido ningún tipo de vulneración del debido proceso, y hay que decir, repito, de que este proceso de evaluación es un proceso que, además, se modificó en la época que yo fui presidente de la Comisión de Constitución, el reglamento de elección meritocrático de los miembros del Tribunal Constitucional, y el día de hoy marcha tal cual lo señala la Constitución. Es decir, que es una facultad exclusiva y excluyente del primero Poder del Estado, que es el Poder Legislativo, de nombrar a los señores miembros del Tribunal Constitucional, que, dicho sea de paso, ya seis de siete, han sobrepasado dos años de lo que manda la Carta Magna, es decir cinco años de gestión, ellos tienen siete, por lo menos seis de siete miembros. Así que es una clara vulneración de los fueros del Congreso de la República.

Evidentemente que acá lo que sigue es que el procurador del Congreso de la República, más allá de la apelación o no, denuncié claramente por prevaricato a este "juez" constitucional, digitado en una resolución express, que no es coincidente, porque ningún juez de la República, presidenta, se va a atrever de manera ilegal, prevaricadora, inconstitucional de enfrentarse al primer Poder del Estado por nada. Es evidente que acá hay que investigar a la presidenta

del Poder Judicial, a estas personas que aparentemente desde el Palacio de Gobierno estarían empujando a que se evite un acto exclusivo y excluyente del Congreso de la República, que es el nombramiento de los miembros del Tribunal Constitucional, ir hasta las últimas consecuencias. Y no se puede seguir esta triquiñuela de decir "¡ah!, bueno el procurador del Congreso va a apelar la resolución del Poder Judicial", porque mientras que apele y vaya a la Corte Superior, ya terminó la gestión nuestra y estas manos oscuras habrán conseguido, seguramente, el fin, que es el evitar que este Congreso de la República, legitimado hasta el día 25 de julio, que son nuestras funciones, nombren a los nuevos miembros del Tribunal Constitucional, les guste o les disguste a las personas que estén detrás de este movimiento oscuro.

Por lo tanto, Presidenta, para acabar, esta es una resolución absolutamente inconstitucional, de un "juez" inconstitucional, ¿no es cierto?, que linda con lo delincencial, que está entrometiéndose en actuaciones y en competencias exclusivas y excluyentes del Congreso de la República, y que tendrán que pagar las consecuencias, más allá de que el día de mañana tendrá que llevarse este proceso de selección y de elección de los miembros del Tribunal Constitucional. Quienes quieran y estén en contra, y tienen el derecho de estar en contra de la elección de los miembros del Tribunal Constitucional, deberán votar mañana en contra y simplemente no elegir, dentro de la democracia que es la votación que debe haber en el Parlamento.

Pero de ahí y a paralizar una elección que ya está resuelta, que va a ser el día de mañana y pasado, tendrá consecuencias nefastas para el primer Poder del Estado, será un antecedente no solamente inconstitucional sino nefasto para el Congreso de la República, y los autores de este hecho, no solamente la jueza, que ha actuado de manera inconstitucional y delincencial, sino la Presidenta del Congreso, que no creo que se apreste a este juego de paralizar un proceso y de seguir las ordenes desde Palacio de Gobierno, se atenderán a las consecuencias penales y políticas, si es que se hace juego a una resolución de un juzgado absolutamente inconstitucional -repito- absolutamente inconstitucional, que tendrá que pagar las consecuencias -repito- penales y políticas el día de mañana.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**.-  
Muchas gracias, congresistas.

Muy bien, habiendo concluido este rol de oradores respecto a un tema tan importante que nos atañe, vamos a nuevamente a expresar que se ha convocado a las seis y treinta a la Junta

de Portavoces.

Así que vamos a terminar con la sesión de la Comisión Permanente, por favor, para que podamos avocarnos, y yo les pediría que cada una de las bancadas se reúna con sus portavoces para ya tener una posición definida a las seis y treinta que nos reunimos.

Sí, un minuto, por favor, para continuar.

**El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).**— Gracias, Presidente.

Yo creo que esto no puede ser minimizado ni puede ser ridiculizado. Y creo que la Comisión Permanente debe aprobar hoy día una moción de rechazo a esta resolución prevaricadora que ha emitido esta jueza constitucional que de Constitución no sabe nada aparentemente.

Creo que antes de que se cierre la sesión de la Comisión Permanente, esta comisión debería pronunciarse formalmente rechazando la intromisión de poderes.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Correcto, congresista.

Entonces, vamos a terminar con la agenda.

Nos habíamos quedado en votar el pedido del presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para que continúe el proceso contra el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa, y desestimar el recurso presentado en el que renuncia a su prerrogativa funcional de antejuicio.

Votación nominal por favor.

**—El relator llama a cada uno de los congresistas en orden alfabético para que respondan con su nombre y expresen el sentido de su voto.**

**El RELATOR.**— Señores congresistas:

Roel Alva.

**El señor ROEL ALVA (AP).**— Roel Alva, a favor. Sí.

**El RELATOR.**— Roel Alva, sí.

Fernández Florez.

Salinas López.

**El señor SALINAS LÓPEZ (AP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Salinas López, sí.

Pérez Ochoa.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).**— Pérez Ochoa, sí.

**El RELATOR.**— Pérez Ochoa, sí.

Guibovich Arteaga.

**El señor GUIBOVICH ARTEAGA (AP).**— Guibovich Arteaga, sí.

**El RELATOR.**— Guibovich Arteaga, sí.

Vásquez Becerra.

Burga Chuquipiondo.

**El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).**— Burga Chuquipiondo, sí.

**El RELATOR.**— Burga Chuquipiondo, sí.

Inga Sales.

**La señora FERNÁNDEZ FLOREZ (SP).**— Fernández Florez, sí.

**El RELATOR.**— Fernández Florez, sí.

Inga Sales.

Fabián Díaz.

Troyes Delgado.

Rivera Guerra.

Llallulli Romero.

Combina Salvatierra.

**El señor COMBINA SALVATIERRA (APP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Combina Salvatierra, sí.

Valdez Farías.

Cehade Moya.

**El señor CHEHADE MOYA (APP).**— Omar Cehade, sí.

**El RELATOR.**— Cehade Moya, sí.



**El señor VALDEZ FARIÁS (APP).**— Valdez Farías, sí.

**El RELATOR.**— Valdez Farías, sí.

Meléndez Celis.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).**— Meléndez, sí.

**El RELATOR.**— Meléndez Celis, sí.

Céspedes Cárdenas de Velásquez.

**La señora CÉSPEDES CÁRDENAS (FREPA).**— Sí.

**El RELATOR.**— Céspedes Cárdenas de Velásquez, sí.

Retamozo Lezama.

**La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPA).**— Retamozo Lezama, sí.

**El RELATOR.**— Retamozo Lezama, sí.

Rubio Gariza.

**El señor RUBIO GARIZA (FREPA).**— Rubio Gariza, sí.

**El RELATOR.**— Rubio Gariza, sí.

Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.**— Sí.

**El RELATOR.**— Chávez Cossío, sí.

Mesía Ramírez.

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).**— Mesía Ramírez, sí.

**El RELATOR.**— Mesía Ramírez, sí.

Columbus Murata.

Trujillo Zegarra.

**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— Trujillo Zegarra, sí.

**El RELATOR.**— Trujillo Zegarra, sí.

Gallardo Becerra.

**La señora GALLARDO BECERRA (PP).**— Gallardo Becerra, sí.

**El RELATOR.**— Gallardo Becerra, sí.

Almerí Veramendi.

**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Almerí Veramendi, sí.

**El RELATOR.**— Almerí Veramendi, sí.

Vega Antonio.

Mendoza Marquina.

**El señor MENDOZA MARQUINA (UPP).**— Mendoza Marquina, sí.

**El RELATOR.**— Mendoza Marquina, sí.

Lozano Inostroza.

**El señor VEGA ANTONIO (UPP).**— Señor relator, consideró mi voto, sí. José Vega.

**El RELATOR.**— Vega Antonio, sí.

Costa Santolalla.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PM).**— Costa Santolalla, sí.

**El RELATOR.**— Costa Santolalla, sí.

Solís Gutiérrez.

**La señora SOLÍS GUTIÉRREZ (PM).**— Solís Gutiérrez, sí.

**El RELATOR.**— Solís Gutiérrez, sí.

Fernández Chacón.

**El señor FERNÁNDEZ CHACÓN (FA).**— Sí.

**El RELATOR.**— Fernández Chacón, sí.

Ancalle Gutiérrez.

**El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).**— Ancalle Gutiérrez, sí.

**El RELATOR.**— Ancalle Gutiérrez, sí.

Mamani Barriga.

Aliaga Pajares.

Pérez Flores.

Tocto Guerrero.

**La señora TOCTO GUERRERO (DD).**.- Tocto Guerrero, sí.

**El RELATOR.**.- Tocto Guerrero, sí.

**El señor ALIAGA PAJARES (SP).**.- Aliaga, abstención.

**El RELATOR.**.- Aliaga Pajares, abstención.

*-Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 25 votos a favor, ninguno en contra y una abstención el pedido del presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para que continúe el proceso contra el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa, y desestimar el recurso presentado en el que renuncia a su prerrogativa funcional de antejuicio.*

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**.- Han votado a favor 25 congresistas, cero en contra, una abstención.

En consecuencia, el expediente sigue su trámite, y el expediente de las denuncias constitucionales van a continuar con su curso.

Siendo que el excongresista Daniel Salaverry Villa no asistió a esta sesión, en ese sentido, y estando bien notificados, se va a dar lectura de las conclusiones contenidas en el informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales sobre las denuncias constitucionales 284, 344 y 375.

Después de que se da lectura, por favor, le doy la palabra.

Gracias.

**El RELATOR da lectura:**

Conclusiones del informe final.

En mérito de lo expuesto y conforme al inciso d.6) del Reglamento del Congreso de la República, se concluye en lo siguiente:

Acusar por antejuicio político al denunciado Daniel Enrique Salaverry Villa, en su condición de excongresista por la presunta comisión de los delitos de peculado doloso, falsedad ideológica y falsedad genérica, tipificados en los artículos 387, 428 y 438 del Código Penal, respectivamente, en agravio del Estado peruano.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**.- Sí.

Antes de darle la palabra al presidente la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, le vamos a dar la palabra al

congresista Aliaga.

**El señor ALIAGA PAJARES (SP).**— Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta, referente al tema. Usted acaba de mencionar que el señor habría sido bien notificado. Entiendo que la notificación se ha hecho mediante esquela, ¿en dónde?

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Mediante edictos, comunicados.

**El señor ALIAGA PAJARES (SP).**— Mediante edictos; correcto, Presidenta.

Siguiendo esa línea de trabajo, de pensamiento, es que eso fue lo que yo pedí en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, porque no se le había notificado al señor, motivo por el cual el señor había presentado en su debida oportunidad un escrito diciendo que no había sido notificado, y pedí que se notifique bajo edicto.

Y usted lo acaba de ratificar, que ahora sí se le ha notificado bajo edicto.

Entonces, Presidenta, sí le pediría, por favor, como cuestión previa, que se revise la notificación que se dio en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, porque fue lo que pedí, exactamente lo que usted me acaba de decir, para tomar en consideración.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Sí, vamos a darle la palabra al congresista Pérez Ochoa, presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, para que fundamente el informe final, hasta por treinta minutos, pero también para que tenga la oportunidad de absolver la observación hecha por el congresista Aliaga.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).**— Muchas gracias, Presidenta.

Respecto a la apreciación que acaba de hacer el congresista Aliaga, debo manifestar que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales siempre ha sido respetuosa del debido proceso, que el proceso ha sido saneado en todos sus extremos, para poder elevarlo ante la Comisión Permanente.

Yo debo expresar y dar fe de que el denunciado fue válidamente notificado, y sobre eso va a pronunciarse el congresista delegado. Sin embargo, Presidenta, es preciso también mencionar que estas denuncias constitucionales, las 284, 344 y

375, cumpliendo lo que establece el Reglamento del Congreso, fueron acumuladas por similitud de hechos, aparentes delitos de función, infracción a la Constitución, en los que estaría involucrado el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa. Presidenta, esta denuncia versa sobre la presunción de que sistemáticamente el excongresista Salaverry ha presentado informes con hechos y fotografías fraudulentas de su Semana de Representación durante varios meses en los años 2017 y 2018.

Quiero pedir, por su intermedio, Presidenta, que se le conceda el uso de la palabra al congresista Ancalle Gutiérrez, que ha sido el congresista delegado de esta acumulación de denuncias constitucionales, para que pueda dar las precisiones y los hechos que motivaron el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales de aprobar el informe final propuesto.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—** Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Ancalle Gutiérrez.

**El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).—** Presidenta, muchas gracias.

Muy buenas tardes a la Representación.

Antes de darles a conocer el informe final, quiero manifestar que muchos exfuncionarios y autoridades mencionan e indican a todas las multitudes que son luchadores de la corrupción, pero cuando tienen la oportunidad y son citados a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales rehúsan y más bien buscan argucias legales para que este procedimiento se dé en los plazos, en el tiempo, en la transparencia y es a consecuencia de la lucha contra la corrupción.

Por eso quiero invocar a la población no dejarse engañar y no permitir que, a través de la mentira, busquen un instrumento para esconder la corrupción.

Voy a dar cuenta, señores congresistas, del Informe Final de las Acusaciones Constitucionales 284, 344 y 375:

El 2 de octubre de 2020, la subcomisión emitió el Informe de Calificación 27-2020, donde concluyó acumular las Denuncias Constitucionales 284, 344 y 375, a fin de que estas sean tramitadas a través de un solo procedimiento parlamentario.

Es así como mediante el Oficio 261, del 7 de diciembre de 2020, dirigido a la Presidencia de la Subcomisión de

Acusaciones Constitucionales, se solicitó la delegación de las Denuncias 284, 344 y 337.

Finalmente, el 11 de diciembre, se notificó al presidente de la comisión, Carlos Andrés Pérez Ochoa, la entrega de la copia fedateada de las denuncias constitucionales antes mencionadas.

Por ello, pasamos a detallar al respecto, primero, la Denuncia Constitucional 284, que ha sido presentada el 3 de enero de 2019 por el señor Carlos Ernesto Quispe Gonzales, donde menciona que el 2 de diciembre, en el programa político de Panamericana Televisión ha presentado un reportaje periodístico, conducido por la periodista Rosana Cueva, donde narra hechos que configurarían el delito de falsificación genérica. Dicho reportaje menciona que una de las tareas principales de los congresistas, de los parlamentarios, es la representación, que es una acción que permite viajar a las regiones donde fueron votados y que permite recoger las demandas.

El 2017 se aprobó en el Congreso de la República un formulario guía para la elaboración de los informes de Semana de Representación, el requisito es mostrar fotografías reales de las actividades que realizaran los parlamentarios. Sin embargo, el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa delegó en varias oportunidades sus actividades de Semana de Representación al señor Geanmarco Quezada Castro, asesor de su despacho parlamentario.

Siendo así, el 21 de febrero de 2017, el excongresista Salaverry, en su Semana de Representación del mes de febrero, habría tenido una reunión con los vecinos del sector Nuevo Jerusalén, en el distrito de La Esperanza, para tratar el tema de la escasez de servicios básicos y saneamiento físico-legal de los predios de la zona. No obstante, dicha foto fue hace cinco años atrás, año 2013, durante la precampaña para la alcaldía de Trujillo, imagen que fue contrastada en el Facebook del asesor Geanmarco Quezada.

Por otro lado, se menciona que el 24 de febrero de ese mismo año el exasesor del excongresista Daniel Salaverry sostuvo una reunión con los trabajadores del Sindicato de la Fábrica Trupal, inaugurando la Capacitación de Seguridad e Higiene Ocupacional, adjuntado foto que evidencia la actividad realizada; sin embargo, dicha fotografía corresponde a un evento realizado el 24 de julio.

De igual modo, según indica el informe de la Semana de Representación, el día 22 del mismo mes, el exparlamentario dejó encargado a su exasesor para que continúe con sus actividades, siendo dicho trabajador registrando su

participación en la suscripción del Convenio de Explotación entre el Gobierno Regional, la Empresa Minera Horizonte y los trabajadores mineros artesanales de Parcoy, en proceso de formalización, acreditando para tal fin una fotografía que demostraría su participación.

Se dieron hechos que se han propalado en este medio periodístico y que más adelante vamos a detallar uno por uno.

Respecto a la Acusación Constitucional 344, debemos de indicar que el 3 de junio de 2019, en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, se aprobó el Informe 25, que recomendó sancionar al excongresista Daniel Salaverry Villa con la suspensión en el ejercicio de su cargo y descuento de sus haberes por ciento veinte días de legislación.

También se acordó remitir a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales copia fechada de todo lo actuado en el Expediente 136-2018, con la finalidad de que se pronuncien conforme a sus atribuciones y competencias.

El informe final fue presentado el 4 de junio. Y en la sesión del 21 de agosto de 2019 se acordó la ampliación de agenda.

En ese sentido es que en el Pleno del Congreso de fecha 3 de setiembre se aprobó el Informe Final 25, de la Comisión de Ética, y, en consecuencia, se emitió la Resolución Legislativa 02-2019 publicada en el diario oficial *El Peruano*.

Posteriormente, la presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria, Janet Emilia Sánchez Alva, con fecha 6 de setiembre de 2019 presenta ante la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales la denuncia constitucional contra el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa por presentar informes de representación señalando haber realizado visitas a lugares que no se realizaron y no se consignaron fotografías o se consignaron fotografías trucadas que corresponderían a otras actividades.

Estos hechos conllevan a la presunción del delito de falsedad genérica, tipificado en el artículo 438 del Código Penal.

Respecto a la Acusación Constitucional 375, presentado el 16 de julio por Zoraida Ávalos Rivera, fiscal de la Nación, los hechos de materia en esta presente denuncia están relacionados a los presuntos delitos de peculado, falsedad ideológica y falsedad genérica, según el siguiente tenor:

El denunciado se apropió para sí de los caudales públicos entregados por la Dirección General de Administración del Congreso de la República por concepto "Gasto de Semana de

Representación", en mérito al Acuerdo de Mesa 018-2016, de fecha 17 de agosto de 2010, precisando, mediante acuerdo de fecha del 19 de junio, para que participe en actividades oficiales de la Semana de Representación en los meses de enero y febrero del año 2017, que fueron confiados en razón de su cargo como congresista de la República representante del departamento de La Libertad, actividades que no se realizaron.

Asimismo, se indica que el excongresista Daniel Salaverry se apropió para sí, de caudales públicos entregados por la Dirección General del Congreso por concepto de apoyo logístico en la Semana de Representación, en mérito del Acuerdo de Mesa 038-2017 de fecha 13 de setiembre, para que participe en actividades oficiales de la Semana de Representación de los meses de noviembre y diciembre del año 2017, y enero, febrero y marzo de 2018, los cuales no se realizaron.

Por otro lado, se menciona que el exparlamentario Daniel Salaverry se apropió para otros (peculado a favor de terceros) de caudales públicos entregados por la Dirección General de Administración del Congreso de la República por concepto de viáticos por Semana de Representación, procedimiento para la asignación de viáticos y para recursos por comisión de servicio dentro del territorio nacional para que el personal de confianza de su despacho congresal participe en actividades oficiales por la Semana de Representación en los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre del año 2017; y enero, febrero y marzo del año 2018, los cuales no se realizaron.

Finalmente, se menciona que el denunciado, en razón a su cargo, insertó en sus informes de actividades oficiales de Semana de Representación de los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre de 2017, y enero, febrero y marzo de 2018, ante la Mesa Directiva, declaraciones falsas, señalando la realización de diversas actividades oficiales. Sin embargo, estas no se condicen con la realidad de los hechos por cuanto no se habrían realizado. En ese sentido, el denunciante imputa al denunciado la presunta comisión del delito de peculado doloso, falsedad ideológica, falsedad genérica, los cuales están tipificados en el Código Penal.

#### MEDIOS PROBATORIOS DE LAS ACUSACIONES CONSTITUCIONALES:

Vamos a citar algunas que van a ser importantes para dar cuenta de este procedimiento parlamentario:

- Una copia del CD con audio y vídeo de la denuncia televisiva.
- Informe Final 25 de la Comisión de Ética Parlamentaria.
- Los informes de las semanas de representación de los meses de



enero, febrero, noviembre y diciembre del 2017.

-Los informes de las semanas de representación de los meses de enero, febrero y marzo del 2018.

-Declaración de Geanmarco Antonio Quezada Castro, realizada en las instalaciones del Área Especializada de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación.

-Declaración de Segundo Agustín Ortiz Ramírez, realizadas en la Fiscalía, el 9 de setiembre.

-Declaración de Ruth Fabiola Águila Coello, realizada en la Fiscalía el día 9 de setiembre.

-Declaración de Luis Fernando Calderón Carbajal, realizada en Fiscalía el 10 de setiembre.

-Declaración de Juan Carlos Llontop Gamarra, ante la Fiscalía, el 10 de setiembre.

-Declaración de Daniel Enrique Salaverry Villa, realizada en las instalaciones del Área Especializada de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía, el 17 de setiembre.

Sobre la calificación de las Acusaciones Constitucionales 284, 344 y 375, debemos mencionar, señores congresistas, que el 2 de octubre del 2020 la Subcomisión de Acusaciones, mediante el Informe de Calificación 27-2020, concluye lo siguiente:

a) Acumular las Denuncias Constitucionales 284, 344 y 375, a fin de que estas sean tramitadas a través de un solo procedimiento parlamentario.

b) Declarar procedente la Denuncia Constitucional 284 por la presunta comisión del delito de falsedad ideológica, tipificado en el artículo 428 del Código Penal; asimismo, se declara improcedente en los extremos de delito de colusión agravada, así como la presunta infracción al artículo 103 de la Constitución Política del Perú.

c) Declarar procedente la Denuncia Constitucional 344 por la presunta comisión del delito de falsedad genérica, tipificado en el artículo 438 del Código Penal; asimismo se declara improcedente en el extremo de la infracción al artículo 38 de la Constitución Política del Perú.

d) Declarar procedente la Denuncia Constitucional 375 por la comisión de los presuntos de peculado doloso, falsedad

ideológica y falsedad genérica, tipificados en el Código Penal, respectivamente.

Solicitar a la Comisión Permanente el otorgamiento del plazo investigatorio correspondiente, para la realización de los actos procesales reglamentarios, como último punto de acuerdo.

El 6 de noviembre, la Comisión Permanente ratificó la decisión con una votación de 25 votos a favor y dos abstenciones.

Sobre los descargos que ha presentado el denunciado:

El 18 de agosto del 2020, el exparlamentario Salaverry solicita copia fedateada de la Acusación Constitucional formulada por la excongresista Janet Emilia Sánchez, señalando... Esto es muy importante, señores congresistas, cuando solicita las copias señala un domicilio procesal: Avenida Nicolás de Piérola 672. Es importante, porque más adelante van a ver las argucias legales que se ha planteado en este procedimiento parlamentario.

Es así como mediante Célula de Notificación 094, que fue notificado el 15 de diciembre, se puso en conocimiento del domicilio procesal antes mencionado, pero, lamentablemente, no se encontró al administrado o a otra persona. Por lo que se procedió, en la comunicación para la notificación que se efectuará el día siguiente, 16 de diciembre del 2020, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 89 de nuestro Reglamento, a fin de que se cumpla con el plazo de cinco días hábiles para que, a partir del día siguiente, se pueda recibir los descargos y ofrezca los medios probatorios que considere pertinentes.

A fin de que el denunciado no alegue vulneración a su derecho de defensa, la Subcomisión de Acusaciones, mediante Cédula de Notificación 096, de fecha 30 de diciembre, además, notificó en el domicilio real señalado, tanto en el Reniec como en la Declaración Jurada de candidatos a las Elecciones Presidenciales 2021, sito en la calle Colombia 141, departamento 301, Urbanización El Recreo, departamento de Trujillo. Sin embargo, se advierte la devolución de la cédula, que el denunciado..., indicando que ya no vive en dicho lugar.

En ese sentido, se solicitó al Oficial Mayor del Congreso de la República, con fecha 20 de enero, la publicación del edicto en el diario Oficial *El Peruano*, en su página web y en el Portal del Congreso, realizándose, a pesar de haber cumplido con todos los procedimientos y no pueda mencionar cierta vulneración de derecho de defensa, el día 22 de enero se cumplió con esta publicación.

En ese sentido, toda vez que se ha dado la oportunidad suficiente al denunciado de ejercer su derecho a la defensa, se emitió el respectivo informe de hechos y pertinencia de pruebas.

Primero, para determinación de los hechos materia de investigación:

"Si el denunciado insertó en los informes de actividades oficiales de las semanas de representación de los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre de 2017, y enero, febrero y marzo del 2018 declaraciones falsas al señalar la realización de diversas actividades oficiales, sin embargo, estas no coinciden con la realidad de los hechos, por lo tanto, no se habrían realizado".

En el mes de enero 2017:

"Si el denunciado se reunió con el representante de la Defensoría del Pueblo en La Libertad".

El señor José Luis Agüero Lobatón, jefe de la oficina de Defensoría de La Libertad, señaló que sostuvo una reunión con el denunciado y su asesor principal Geanmarco en la sede oficial defensorial de La Libertad el 23 de enero 2017, a las diez y treinta y ocho de la mañana. Sin embargo, debemos resaltar que del Memorando 028-2016 y el reporte de la línea aérea LATAM, se desprende que el denunciado partió de la ciudad de Lima a las diecinueve horas, y arribó a la ciudad de Trujillo a las veinte con quince horas de ese día. El denunciado no se reunió con el representante de la Defensoría del Pueblo de La Libertad, por lo que insertó una información falsa en su informe de Semana de Representación.

"Si el 26 de enero de 2017, el denunciado o personal de su despacho realizó la visita al cerro Cabras, distrito de La Esperanza, y tuvo reunión con los representantes de la Iglesia Cristiana El Nazareno".

El día 17 de septiembre, el denunciante en su declaración realizada en las instalaciones del Ministerio Público señaló que desconoce la visita al Cerro Cabras, del distrito de La Esperanza, y la reunión con los representantes de la Iglesia Cristiana El Nazareno, realizadas en su Semana de Representación. Asimismo, Geanmarco Quesada Castro, mediante declaración realizado ante la Fiscalía, el 16 de agosto de 2019, afirma que no se realizó dicha actividad y que en la fotografía que consta en el informe de Semana de Representación fue extraída de su cuenta de red social Facebook. En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no realizó la visita al Cerro Cabras, del distrito de La

Esperanza, y tampoco sostuvo una reunión con los representantes de la Iglesia Cristiana El Nazareno, por lo que incumplió lo dispuesto en el Reglamento del Congreso y, asimismo, queda demostrado que insertó información falsa, en el informe de la Semana de Representación.

"Si el 27 de enero, el denunciado se reunió con los alcaldes de los centros poblados del distrito de Virú para tratar los temas vinculados al procedimiento de saneamiento físico-legal de sus propiedades y la atención de los servicios básicos".

El denunciado, en su declaración realizada en las instalaciones del Ministerio Público, señaló que sí participó en la mencionada reunión, lo mismo afirmó el señor Geanmarco Quesada, quien declaró que sí se realizó la reunión, pero no fue el alcalde de la Municipalidad de Virú, sino fue con algunos alcaldes de los centros poblados de la jurisdicción, de quienes no recuerdan sus nombres; sin embargo, los alcaldes de los centros poblados de Huancaquito Bajo, California, Víctor Raúl Haya de la Torre, Puente Virú, Santa Elena y El Carmelo indicaron que no se reunieron con el denunciado. En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no se reunió con los alcaldes de los centros poblados del distrito de Virú, por lo que insertó información falsa en su Semana de Representación.

En el mes de febrero 2017:

"El 21 de febrero, el denunciado se reunió con los vecinos de Nuevo Jerusalén, distrito de La Esperanza".

El denunciado declaró ante el Ministerio Público haber participado en dicha actividad; sin embargo, la fotografía que consta en el informe de Semana de Representación no corresponde a dicho evento. Conforme lo señala la Superintendencia Nacional de Migraciones, el denunciado viajó a los Estados Unidos desde el 14 de febrero del 2017 y regresó al Perú el 1 de marzo del mismo año, por lo que no realizó la Semana de Representación el mes de febrero 2017. En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no se reunió con los vecinos de Nueva Jerusalén, del distrito de La Esperanza, incumpliendo lo dispuesto en el Reglamento del Congreso.

"Si el 22 de febrero del 2017, el denunciado se reunió con el señor Eliseo Giammpol Taboada Pilco, juez superior de la Tercera Sala Penal de La Libertad, en su calidad de coordinador de la Unidad Académica de la Corte Superior de Justicia de La Libertad".

El doctor Eliseo Giammpol, juez superior titular de la Tercera Sala Penal Superior de la Corte Superior de Justicia de La

Libertad, manifestó que en el mes de febrero del 2017, mientras gozaba de sus vacaciones, se reunió con el denunciado en su condición de juez superior coordinador de la Unidad Académica de la Corte Superior de La Libertad, con la finalidad de coordinar la posibilidad de realizar conferencias gratuitas para el personal jurisdiccional y administrativo sobre el Derecho Parlamentario y Derecho Constitucional, las que no llegaron a concretarse. Preciso que la reunión se realizó fuera de su horario de trabajo y de las instalaciones del Poder Judicial.

Asimismo, el escrito del 13 de enero del 2020, el señor Eliseo Giammpol Taboada, juez superior titular de la Corte Superior de La Libertad, mencionó que por error involuntario señaló que se reunió con el denunciado cuando se encontraba de vacaciones. Pero reitera que sí se reunió con él, pero no precisa la fecha exacta.

El denunciado Daniel Salaverry Villa, en su declaración realizada ante el ministerio Público, señaló que sí participó en dicha actividad.

Conforme lo señalado por la Superintendencia Nacional de Migraciones, el denunciado viajó a los Estados Unidos desde el 14 de febrero del 2017 y regresó al Perú el 1 de marzo, por lo que no realizó la semana de representación para el mes de febrero. En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no se reunió con el señor Eliseo Giammpol Taboada, juez superior de la Tercera Sala Penal de La Libertad, incumpliendo el Reglamento del Congreso.

“Si el 23 de febrero de 2017 se reunió en la Cámara de Comercio con los dirigentes y autoridades de Trujillo, donde se abordaron temas a favor de la región”.

El gerente general de la Cámara de Comercio de la Libertad informó que el 23 de febrero del 2017, el denunciado no mantuvo reunión en la sede institucional de la Cámara de Comercio de La Libertad.

El denunciado, en su declaración realizada ante el Ministerio Público, señaló que no participó en la mencionada actividad.

El señor Geanmarco Quezada Castro, en su declaración, señala que no hubo tal reunión, y la fotografía que figura en el informe de la Semana de Representación es cuando laboró en el Gobierno Regional de La Libertad.

Cabe precisar que, conforme lo señala la Superintendencia Nacional de Migraciones, el viaje que realizó a los Estados Unidos es desde el 14 de febrero hasta el 1 de marzo del 2017,

por lo que no realizó la Semana de Representación. En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no sostuvo una reunión con los dirigentes y autoridades de Trujillo, por lo que incumplió lo dispuesto en el Reglamento del Congreso; asimismo, queda demostrado que se insertó información falsa en el informe de su Semana de Representación.

“Si el 24 de febrero del 2017 se reunió con los trabajadores del sindicato de Fábrica Trupal, con la finalidad de inaugurar la capacitación de Seguridad e Higiene Ocupacional”.

El señor Jorge Cuba Arcila, jefe de Gestión Humana de la Empresa Trupal, señaló que no tiene conocimiento de que, el día 24 de febrero del 2017, el denunciado u otra persona de su despacho se haya reunido con los trabajadores de la empresa que representa para inaugurar un evento de capacitación de Seguridad e Higiene Ocupacional.

Por otro lado, el señor Santos Llauri Príncipe, secretario general del Sindicato de Trabajadores de Trupal, señaló que no existe registro alguno de la reunión de fecha 24 de febrero de 2017.

Asimismo, el señor Geanmarco Quesada, en su declaración ante el Ministerio Público, manifiesta que no recuerda que se haya llevado a cabo dicho evento, y que la fotografía que aparece en el informe de Semana de Representación corresponde a años anteriores de un evento con mineros en el distrito de Huaranchal, provincia de Otuzco, departamento de La Libertad.

Cabe precisar que, conforme lo señalado por la Superintendencia, el excongresista no se encontraba en el país, puesto que había viajado a los Estados Unidos desde el 14 de febrero hasta el 1 de marzo de 2017.

En ese sentido, señores congresistas, queda acreditado que el denunciado no sostuvo una reunión con los trabajadores del Sindicato de fábrica Trupal, por lo que incumplió por lo dispuesto en el Reglamento del Congreso; asimismo, queda demostrado que insertó información falsa.

En el mes de noviembre 2017:

“El 20, exactamente, el denunciado participó en el evento denominado Un Trujillo Sin Drogas”.

Según el reporte de la Aerolínea LATAM, el denunciado partió de la ciudad de Lima el día 20 de noviembre, a las 17 horas de salida, y arribó a la ciudad de Trujillo el mismo día, a las 20 con 15 horas. En ese sentido, el denunciado, en su declaración realizada ante el Ministerio Público el día 17,

señaló que no participó en la mencionada actividad en la mencionada actividad.

El señor Geanmarco Quesada, en su declaración, manifiesta que dicho evento no se llevó a cabo, y que la fotografía que aparece en el informe por Semana de Representación debe ser el año 2011 o 2013, con los alumnos del Club Alianza Lima, la que colgó en su página de red social Facebook.

En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no participó en el evento "Un Trujillo Sin Drogas", por lo que incumplió lo dispuesto en el Reglamento del Congreso.

"El 21 de noviembre de 2017, el denunciado participó en la feria escolar organizada por la Institución Educativa Particular Reyna de los Ángeles, ubicado en el distrito El Porvenir, sobre Ahorro de Energía".

La señora Edith Marisol Hilario Díaz, directora de la Institución del distrito de El Porvenir, señaló que el 21 de noviembre su Institución Educativa no realizó alguna feria escolar sobre "Ahorro de Energía" donde haya participado el denunciado.

El señor Geanmarco, en su declaración, manifiesta que la fotografía que aparece en el informe por Semana de Representación corresponde a años anteriores, la cual fue extraída de su cuenta de red social Facebook.

En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no participó en la feria escolar organizada por la Institución Educativa Reyna de los Ángeles, incumpliendo e insertando información falsa, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Congreso.

"Si el 22 de noviembre de 2017, el denunciado participó en el Convenio de Explotación entre el gobierno regional y empresa minera del lugar y mineros artesanales en proceso de formalización".

El señor Robert Contreras Morales, alcalde de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, señaló que el denunciado u otra persona vinculada con su despacho no participó en algún evento programado por su entidad, con fecha 22 de noviembre, conforme a los libros de archivos.

Asimismo, el señor Raúl Araya Neyra, gerente general de la Gerencia Regional de Energía del Gobierno Regional de La Libertad, informó que no existe acta o documento relacionado con el evento o mesa de diálogo de fecha 22 de noviembre de 2017, relacionado con la suscripción del contrato de

explotación minera.

El señor Geanmarco Quesada Castro, en su declaración realizada en las instalaciones del Ministerio Público, señaló que la fotografía que corresponde al Salón de la Casa del Gobierno de la Región de La Libertad fue publicada en años anteriores en su página de red social Facebook.

En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no participó en el convenio de explotación entre el gobierno regional, empresa minera del lugar y mineros artesanales. Se incumplió el Reglamento.

"El 23 de noviembre de 2017, ¿si participó en una visita inopinada al puerto Salaverry?"

El denunciado, en su declaración realizada en las instalaciones del Ministerio Público señaló que no participó en la mencionada actividad.

El señor Segundo Agustín Ortiz, en su declaración realizada en las instalaciones del Ministerio Público, señaló que aparece una fotografía que demuestra un evento realizado durante el Fenómeno de El Niño Costero, el mes de abril de 2017. Además, que en el mes de noviembre ya no trabajaba en el despacho congresal del denunciado.

En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no realizó la visita inopinada al puerto Salaverry, incumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento del Congreso.

"Si el 24 de noviembre de 2017 el denunciado participó en la reunión de las instalaciones del gobierno regional y la Dirección Agraria de la provincia de Virú, con la Junta de Usuarios y los agricultores de la zona".

El señor Néstor Mendoza Arroyo, gerente general de la Gerencia Regional de Agricultura de la Región La Libertad, señaló que el 24 de noviembre no mantuvo reunión con el denunciado ni con persona vinculada a su despacho congresal.

Asimismo, el señor Eduardo Oliva Vásquez, gerente técnico de la Junta de Usuarios, señaló que el día 24 de noviembre no sostuvo reunión alguna con el denunciado ni con otra persona vinculada a su despacho.

El señor Geanmarco Quesada Castro, en su declaración realizada en las instalaciones del Ministerio Público, señaló que la fotografía que figura en el informe corresponde a años anteriores, específicamente cuando prestó servicios en el Gobierno Regional de La Libertad.



En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no participó en una reunión en las instalaciones del Gobierno Regional de La Libertad, incumpliendo lo dispuesto por el Reglamento.

En el mes de diciembre de 2017:

"Si el 26 de diciembre participó el denunciado en una reunión con dirigentes del Asentamiento Humano Nuevo Jerusalén del distrito de La Esperanza".

El denunciado Daniel Salaverry, en su declaración realizada en las instalaciones del Ministerio Público, señaló que sí se realizó la mencionada actividad, donde participó su exasesor.

El señor Geanmarco Quezada, en su declaración realizada en las instalaciones del Ministerio Público, señaló que dicho evento se realizó, pero la fotografía no corresponde a la misma.

En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no participó en una reunión con los dirigentes del Asentamiento Humano Nuevo Jerusalén del distrito de La Esperanza, incumpliendo lo dispuesto por nuestro Reglamento.

"Si el 27 de diciembre de 2017, el denunciado participó en la inauguración del Ciclo de Verano en la Academia de Fútbol Club Alianza Lima-Sede Trujillo, por invitación de sus dirigentes".

El señor Geanmarco Quezada Castro, en su condición de representante de la Escuela de Alianza Lima-Trujillo, señaló que el 27 de diciembre de 2017 se llevó a cabo el lanzamiento del Ciclo de Verano en la Escuela Oficial de Alianza Lima-Sede Trujillo donde participó en representación del denunciado, además estuvo presente Juan Carlos Llontop Gamarra, asistente del despacho congresal.

El denunciado Daniel Salaverry, en su declaración realizada ante el Ministerio Público, señaló que sí se realizó la mencionada actividad donde participó su exasesor principal.

El señor Geanmarco Quezada, exasesor, en su declaración realizada ante el Ministerio Público, señaló que dicho evento se realizó y que la fotografía que figura en el informe por Semana de Representación corresponde a la referida actividad.

Sin embargo, mediante Informe 1874-2019, suscrita por Bertilda Arrarte Dentone, responsable del Grupo Funcional de Registro y Control de Personal, adjunta, entre otros, el reporte de licencias de Geanmarco Antonio Quezada Castro, donde se da cuenta que el 27 de diciembre se le otorgó licencia sin goce de haber.

Por otro lado, se debe indicar que mediante el Oficio 301-2017 del Congreso de la República, de fecha 26 de diciembre, el denunciado solicitó a la empresa LATAM la emisión del boleto aéreo con destino a Trujillo para el día 26 de diciembre, comunicando al Congreso de la República, mediante Memorando 082-2017, de fecha 26 de diciembre, que proceda a cubrir el costo de dicho pasaje aéreo, por lo que se ha verificado que viajó desde la ciudad de Trujillo con destino a Lima el día 26, a las 20 con 50 horas.

En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no participó en la inauguración del Ciclo de Verano en la Academia de Fútbol del Club Alianza Lima-Sede Trujillo, por lo que se incumplió con lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República.

"Si el 28 de diciembre de 2017 el denunciado participó en una reunión con la directora y docentes del Centro Educativo Nacional San Juan en Trujillo".

La señora Fátima Acevedo Díaz, directora de esta institución, señaló que el 28 de diciembre no se realizó actividad donde participó el denunciado u otra persona vinculada a su despacho.

El denunciado Daniel Salaverry, en su declaración ante el Ministerio Público del 17 de octubre, señaló que no... perdón, de agosto, setiembre... señaló que no reconoce la mencionada actividad.

El señor Geanmarco Quezada Castro, exasesor, en su declaración realizada en las instalaciones del Ministerio Público, señaló que la fotografía que figura en el informe por Semana de Representación, si bien corresponde al Colegio San Juan, es del año 2012 o 2013.

Por otro lado, se debe indicar que mediante el Oficio 301 del Congreso de la República de fecha 26 de diciembre.

**-Se filtra intervención de la señora Martha Chávez.**

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.**- Ayer han denunciado ya eso, [...?]

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**- Por favor, sus micrófonos.

Apaguen sus micrófonos.

¿Se está escuchando?

Por favor, a los colegas que están virtualmente. Por favor,

les pedimos que nos confirmen si se está escuchando.

**La señora** .- Sí, Presidenta, sí le escuchamos.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.**- No escuchamos nada, Presidenta.

Recién la estamos escuchando a usted.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**- Correcto.

Se ha cortado en un momento, creo.

Vamos a pedir al congresista que hace más o menos dos minutos se había cortado. Por favor, puede retomar.

**El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).**- Bien, Presidenta.

Sobre el 28 de diciembre de 2017:

"Si participó en una reunión con la directora de docentes del Centro Educativo Nacional de San Juan de Trujillo".

La señora Fátima, directora de la institución, indicó que no se realizó alguna actividad donde haya participado el denunciado. A su vez, el denunciado en la declaración ante el Ministerio Público señaló que no reconoce la mencionada actividad.

El señor Geanmarco, exasesor, en su declaración ante el Ministerio Público, señaló que las fotografías que figuran en el informe corresponden al colegio, pero son de la data del año 2012 y 2013.

Por otro lado, se debe indicar que mediante el Oficio 301, del Congreso de la República, de fecha 26 de diciembre, el denunciado solicitó a la Empresa LATAM la emisión del boleto aéreo con destino Trujillo-Lima para el día 26 de diciembre de 2017, comunicando al Congreso de la República, mediante Memorando 082, que procederá a cubrir el costo de dicho pasaje aéreo, por lo que se ha verificado que viajó desde la ciudad de Trujillo con destino a Lima el día 26 de diciembre de 2017 a las 20:50 h.

En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no participó en una reunión con la directora y docente del Centro Educativo Nacional de San Juan de Trujillo, incumpliendo lo dispuesto en el Reglamento.

"Si el 29 de diciembre de 2017, el denunciado participó en una reunión con pobladores de diferentes sectores de la ciudad de Trujillo con la finalidad de poder llevar alegría a los niños

de escasos recursos económicos”.

El denunciado Daniel Salaverry, en su declaración ante el Ministerio Público, señaló que la mencionada actividad sí se realizó, donde participó Juan Carlos Llontop Gamarra, quien hizo entrega de algunos juguetes a los dirigentes de esa zona.

El señor Geanmarco Quezada, exasesor, en su declaración realizada en el Ministerio Público, señaló que no participó en la mencionada actividad, pero tiene conocimiento de que sí se llevó a cabo.

El responsable del Grupo Funcional de Registro y Control de Personal informó que al exservidor parlamentario Geanmarco Antonio Quezada se le otorgó licencia sin goce de haber por el día 29 de diciembre de 2017.

Por otro lado, se debe indicar que mediante el Oficio 301, de fecha 26 de diciembre de 2017, el denunciado solicitó a la empresa LATAM la emisión del boleto aéreo con destino Trujillo-Lima para el día 26 de diciembre, comunicando al Congreso de la República, mediante memorando del día 26, que proceda a cubrir el costo de dicho pasaje aéreo, por lo que se ha verificado que viajó desde la ciudad de Trujillo con destino a Lima el día 26 a las 20:50 h.

En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no estuvo reunido con los pobladores de diferentes sectores de la ciudad de Trujillo con la finalidad de poder llevar alegría a los niños de escasos recursos, por lo que incumplió lo dispuesto por el Reglamento.

“Si el 30 de diciembre de 2017 el denunciado visitó los sectores 2-A, 5-B del centro poblado de Alto Trujillo”.

El señor Nover Anselmo Cruz Gómez, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Trujillo, señaló que el 30 de diciembre no se reunió con el denunciado u otra persona vinculada a su despacho.

El denunciado Daniel Salaverry, en su declaración realizada en el Ministerio Público, señala que la mencionada actividad sí se realizó, donde participó Juan Carlos Llontop Gamarra quien hizo entrega de algunos juguetes a los dirigentes de la zona.

Juan Carlos Llontop, en su declaración, manifestó con dirigentes de la zona, pero que no recordaba el nombre, porque el congresista no se encontraba en Lima. Esto con fecha del 30 de diciembre de 2017.

Por otro lado, se debe indicar que mediante el Oficio 301, del

Congreso de la República, del 26 de diciembre de 2017, el denunciado solicitó a la empresa LATAM la emisión del boleto aéreo con destino Trujillo-Lima para el día 26 de diciembre, comunicando al Congreso de la República que proceda a cubrir el costo de dicho pasaje aéreo, por lo que se ha verificado que viajó desde la ciudad de Trujillo con destino a Lima el día 26 a las 20 con 50 horas.

En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no visitó los sectores 2-A y 5-B del centro poblado de Trujillo, incumpliendo el Reglamento.

Pasamos al mes de enero 2018:

“Si el 22 de enero, el denunciado participó en diversas actividades, entre ellas la premiación al ingeniero Rómulo Mucho por su participación y aporte en la minería de la región La Libertad”.

El denunciado, en su declaración, señaló que no reconoce la mencionada actividad como Semana de Representación.

El señor Geanmarco Quezada, en su declaración realizada en las instalaciones del Ministerio Público, señaló que la fotografía que figura en el informe de Semana de Representación corresponde a años anteriores, la cual fue extraída de su página de red social de Facebook.

Por otro lado, mediante Oficio 306, del 22 de enero, el denunciado solicitó a la Dirección General de Administración del Congreso la regularización de la compra del boleto de avión Avianca, en la ruta Trujillo-Lima, partiendo de la ciudad de Trujillo con destino a Lima el 22 de enero a las 9 con 10 horas.

En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no participó en la premiación del ingeniero Rómulo Mucho, incumpliendo lo dispuesto en el Reglamento.

“Si el 23 de enero del 2018, el denunciado participó en una reunión con jóvenes destacados de la región La Libertad”.

El denunciado, en su declaración, señaló que no reconoce la mencionada actividad como Semana de Representación.

Geanmarco Quezada, en su declaración, manifestó que la fotografía que figura en el informe de Semana de Representación más bien corresponde a una cena con deportistas, que colgó en años anteriores en su página de red social Facebook.

Por otro lado, tenemos el Oficio 306 del 22 de enero solicitando a la Administración del Congreso boleto de avión en línea Avianca, ruta Trujillo-Lima, partiendo de la ciudad de Trujillo con destino a Lima el 22 de enero a las 9 con 10 horas.

En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no participó en una reunión con los jóvenes destacados de la región La Libertad, incumpliendo nuestro Reglamento del Congreso.

"Si el 24 de enero del 2018 el denunciado participó en la representación del Plantel 2018 del Club Social y Deportivo Alianza Libertad, equipo afiliado a la primera división de fútbol de Trujillo".

El denunciado, en su declaración, señaló que su exasesor principal participó de la mencionada actividad.

Su exasesor Geanmarco Quezada declaró que dicho evento se realizó y que las fotografías que figuran en el informe de representación corresponden a la misma.

Por otro lado, tenemos el oficio ante la Administración del Congreso para la compra del boleto en la línea Avianca, en la ruta Trujillo-Lima, partiendo de la ciudad de Trujillo con destino a Lima el 22 de enero del 2018 a las 9 con 10 horas.

En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no asistió al evento para apadrinar la presentación del Plantel 2018 del Club Social y Deportivo Alianza Libertad, incumpliendo el Reglamento.

Sin embargo, queda demostrado que dicha actividad sí se realizó respecto al evento que se estaba mencionando con el Deportivo Alianza Libertad.

"Si el 25 de enero del 2018 el denunciado participó en la inspección de los trabajos de descolmatación que se realizó en el río Virú, ejecutado por la empresa contratista Consorcio Virú".

El director de Infraestructura de Riego del Programa Subsectorial de Irrigación del Ministerio de Agricultura y Riego mencionó que la obra fue ejecutada por el Consorcio Virú entre el 23 de noviembre del 2017 y 4 de enero del 2018.

El denunciado, en su declaración, señaló que su exasesor principal participó en la mencionada actividad.

El señor Geanmarco Quezada, exasesor, en su declaración señala que dicha actividad sí se realizó, inspección que fue inopinada y que la fotografía que figura en el informe por Semana de Representación sí corresponde al mismo.

Tenemos también el Oficio 306, solicitando a la Administración del Congreso la compra del boleto de avión en la línea Avianca, en la ruta Trujillo-Lima, partiendo de la ciudad de Trujillo con destino a Lima el 22 de enero a las 9 con 10 horas.

En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no participó en las inspecciones a los trabajos de descolmatación en el río Virú, por lo que incumplió lo dispuesto por el Reglamento del Congreso.

“Si el 26 de enero de 2018, el denunciado participó en una reunión con la señora Meris Abigail Díaz Vargas, Decana del Colegio de Obstetras de La Libertad”.

El señor Luis Alberto Morales Vergara, en su condición de Decano Regional del Colegio Regional de Obstetras de La Libertad, trasladó el escrito de Meris Abigail Díaz Vargas, decana del mencionado colegio, quien señaló que el 26 de enero, en su condición de decana de la gestión 2015-2019, mantuvo una reunión con el denunciado.

El denunciado, en su declaración, manifestó que sí participó de dicha actividad.

El señor Geanmarco Quesada, exasesor, en su declaración señaló que dicha actividad sí se realizó y que la fotografía que figura en el informe por Semana de Representación sí corresponde a tal evento. En ese sentido, queda acreditado que el denunciado, por fin, si se reunió con la decana del Colegio de Obstetras de La Libertad; asimismo queda demostrado que se insertó una información veraz en su informe de Semana de Representación.

En el mes de febrero:

“Si el 20 de febrero de 2018, el denunciado participó en el evento realizado por la Asociación Nacional de Periodistas Deportivos de la ciudad de Trujillo”.

La ciudadana Andrea del Rosario Cedrón Rodríguez informó que fue invitada por la Asociación Nacional de Periodistas Deportivos de la ciudad de Trujillo a una ceremonia realizada el 9 de febrero de 2018, y no el 20 de febrero, donde se le reconoció por haber recibido el certificado como Atleta Olímpica, por el World Olympians Association, en la que el

denunciado estuvo presente en la mesa de honor.

El denunciado viajó de Lima con destino a Trujillo el 22 de febrero de 2018, a las cinco con cincuenta y cinco horas, y aterriza a las diecinueve con quince horas. En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no asistió a la invitación de la Asociación Nacional de Periodistas Deportivos de la ciudad de Trujillo, por lo que incumplió con lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República.

“Si el 21 de febrero de 2018, el denunciado participó en una reunión con los dirigentes arroceros del valle de Jequetepeque, del distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad”.

El denunciado solicitó a la empresa LATAM la emisión de boletos aéreos con destino a Lima-Trujillo-Lima para las fechas 22 de febrero, 23 como retorno, partiendo de la ciudad de Lima con destino a Trujillo el 22, a las cinco con cincuenta y cinco horas, y retornando el 23, a las veinte con cuatro horas.

En virtud de los documentos presentados, se advierte que el denunciado no se encontraba en la ciudad de Trujillo el día 21 de febrero del 2018, puesto que viaja de Lima con destino a dicha ciudad el 22 de febrero de 2018, a las cinco con cincuenta y cinco horas, y aterriza a las siete con quince horas. En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no se reunió con los arroceros del Valle de Jequetepeque, del distrito de Guadalupe, incumpliendo lo dispuesto por el Reglamento del Congreso de la República.

“Si el 22 de febrero de 2018, el denunciado participó en una reunión con los licenciados de las Fuerzas Armadas, a fin de que sean incluidos en los programas de atención de salud y vivienda”.

Conforme se aprecia en la fotografía que se adjunta en el informe de la Semana de Representación del mes de febrero, esta correspondería a una actividad privada, donde participó el denunciado en una visita que realizó al departamento de Junín.

Asimismo, resulta pertinente mencionar que el denunciado viajó desde la ciudad de Lima con destino a la ciudad de Trujillo el 22 de febrero, a las cinco y cincuenta y cinco horas, y aterriza a las siete con quince horas.

Cabe precisar que la página de red social de Facebook, de la Federación Regional de Licenciados de las Fuerzas Armadas del Perú, se constata que la fotografía que se consigna el informe



de Semana de Representación tiene como fecha 25 de febrero del 2018.

En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no se reunió con los licenciados de las Fuerzas Armadas, incumpliendo lo dispuesto por el Reglamento, al insertar información falsa.

"Si el 23 de febrero, el denunciado participó en un evento organizado por la Escuela de Alianza Lima, en la premiación de los subcampeones nacionales en la categoría 2006-2009".

El denunciado presentó ante la Oficialía Mayor del Congreso su informe de la Semana de Representación del mes de febrero, donde indicó que delegó a su asesor para que participe en un evento organizado por la Escuela de Alianza Lima a la premiación de los subcampeones nacionales en la categoría 2006 y 2009, adjuntando para tal fin una fotografía.

En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no participó en este evento organizado por la Escuela de la Alianza Lima, incumpliendo lo dispuesto por el Reglamento del Congreso de la República.

En el mes de marzo:

"Si el 26 de marzo el denunciado participó en una reunión con los jóvenes profesionales del distrito de El porvenir, problemática de dicho sector".

El denunciado, en su declaración, manifiesta que no recuerda la mencionada actividad.

El señor Geammarco Quezada, exasesor, en su declaración manifiesta ante el Ministerio Público que dicha actividad sí se realizó y que la fotografía que figura en el informe de Semana de Representación sí corresponde a tal evento.

En virtud de los documentos presentados, se advierte que el denunciado no se encontraba el día 26, puesto que viaja a Lima con destino a dicha ciudad el 28 de marzo.

En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no se reunió con los jóvenes profesionales del distrito de El Porvenir.

"Si el 27 de marzo el denunciado visitó diversos medios de comunicación del departamento de La Libertad".

El denunciado, en su declaración, menciona que su asesor participó de la mencionada actividad.

Asimismo, la emisora Stereo Diplomat difundió en su página de red social que se trataría de una entrevista sobre precandidatura al gobierno regional; sin embargo, se conversaron diversos temas.

En virtud de los documentos presentados, se advierte que el denunciado no se encontraba en la ciudad de Trujillo, por lo que queda acreditado que el denunciado no visitó diversos medios de comunicación del departamento de La Libertad.

“Si el 28 de marzo participó en la reunión con las rondas urbanas del distrito de Moche, en búsqueda de su formalización en la región”.

El denunciado, en su declaración, no reconoce esta actividad.

El exasesor Geanmarco, en su declaración, señala que la actividad no se realizó durante la Semana de Representación, y que la fotografía que figura en el informe es otro evento que aparece en su red social de Facebook.

En ese sentido, queda acreditado que el denunciado no sostuvo una reunión con las rondas urbanas del distrito de Moche.

“El 29 de marzo también manifiesta haber visitado varios medios de comunicación”.

El señor Pedro Ricardo Burnester, indica, además también del periodista Luis Carbajal, que entrevistó al asesor Geanmarco Antonio Quezada, sobre temas relacionados a la gestión parlamentaria del denunciado.

El denunciado, en su declaración, manifestó que su exasesor participó de dicha actividad.

Su exasesor, en la declaración, manifestó que la actividad si se realizó, y la fotografía que figura en el informe por Semana de Representación corresponde a tal evento.

El tal sentido, se acredita que el denunciado no visitó los diversos medios de comunicación, incumpliendo el Reglamento.

El 30 de marzo, sobre visitas a algunos medios de comunicación en La Libertad, también se ha acreditado, a través de la declaración ante el Ministerio Público del denunciado, que su asesor habría participado de esta actividad.

En tal sentido queda acreditado que el denunciado no visitó los diversos medios de comunicación, incumpliendo lo dispuesto por el Reglamento.

Con lo antes expuesto, señores congresistas, se configura el delito de falsedad genérica y falsedad ideológica.

"Si el denunciado se apropió para sí de caudales públicos entregados por la Dirección General de Administración del Congreso de la República, para que participe en actividades oficiales de la Semana de Representación de los meses de enero, febrero 2017, que fueron confiados a razón de su cargo como congresista, que no se realizaron, pero que los gastos fueron sustentados documentalmente por cuanto estaban sujetos a los mecanismos de reembolso, con facturas que le fueron proporcionados por personal de su confianza, con la intención de sustentar la realización de servicios simulados o inexistentes y así apropiarse de fondos públicos destinados a sustentar gastos de Semana de Representación".

Tenemos el Informe 17-2019, de fecha 11 de enero, emitido por la Administración del Congreso, que mediante Acuerdo de Mesa del Congreso de la República, de la Mesa Directiva "a los congresistas se les asigna un monto de dos mil soles, mediante el mecanismo de reembolso, para los conceptos de combustible, alquiler de vehículo y equipos, peajes y otros no previsibles".

Se desprende, de la evaluación de los hechos, que al denunciado Daniel Enrique Salaverry Villa, efectivamente, en mérito al Acuerdo 018, de fecha 17 de agosto, mediante Acuerdo 306 de la Mesa Directiva, se le asignaba un monto de dos mil mediante mecanismo de reembolso para los siguientes conceptos: combustible, alquiler de vehículo y equipos, peajes y otros no previsibles. A partir de setiembre de 2017, en virtud del Acuerdo 038-2017-2018, de fecha 13 de setiembre, entregado a los congresistas una asignación neta de dos mil ochocientos soles, cuyo monto bruto estaba afecto al Impuesto a la Renta, monto que se encuentra sujeto a la rendición de cuentas.

Respecto a la Semana de Representación del 23 al 27 de enero de 2017:

Tenemos facturas emitidas por la empresa Inversiones, Servicios y Consultoría Anaty Group, por el importe de mil novecientos cincuenta, corroborando que se alquiló una camioneta marca Nissan, placa THM-932, debiendo ser T4M-932, los días 23, 24, 25 y 27 de enero de 2017.

Al hacer la consulta a Sunat, se verificó que tiene como gerente general a Betty Rosario Cubas Vásquez, tía materna de Karol Patricia Hernández Cubas, cónyuge del asesor Geanmarco Antonio Quesada Castro, exasesor del congresista Daniel Salaverry.

Respecto a la Semana de Representación del 20 al 24 de febrero:

Mediante Oficio 160, de fecha 10 de marzo de 2017, el denunciado solicitó el reembolso por los presuntos gastos que habrían incurrido en la Semana de Representación del mes de febrero de 2017. Se adjunta la factura 001-00232, de fecha 22 de febrero de 2017, emitida por la empresa Inversiones, Servicios y Consultoría Anaty Group, por el importe de mil quinientos, por concepto de alquiler de una camioneta marca Nissan, placa THM, debiendo de ser T4M-932, por los días 21 y 22 de febrero. Como se detalló anteriormente, esta empresa está ligada a Geanmarco Antonio Quesada.

El reembolso por gastos antes mencionados se efectuó mediante el comprobante de pago 02426, de fecha 4 de abril, a través del cual se le otorgó el importe de mil quinientos soles, girado a nombre del denunciado, por concepto de rendición de gastos realizados durante su visita de representación al departamento de La Libertad.

Presidente, me parece que el tiempo apremia y tenemos la Junta de Portavoces, entendiendo que también esto se tiene publicado, no sé si podemos pasar ya para las conclusiones y el análisis de lo que nos ha conllevado a esta acusación constitucional.

**-Asume la Presidencia el señor Luis Andrés Roel Alva.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).**- Sí, por favor, señor congresista.

Vaya a las conclusiones.

**El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).**- Muchas gracias.

Señores congresistas, primero, mediante el informe que tiene como número 17-2019, el 11 de enero, de la Administración del Congreso, se reembolsó el monto de dos mil soles para los siguientes conceptos: de combustible, alquiler de vehículos y equipos, peajes y otros no previsibles.

Se está adjuntando los oficios y también las boletas en el informe final, señores congresistas, lo que acarrea un perjuicio y no solamente vulnerando incluso nuestro Reglamento, sino también hay un beneficio personal, puesto que mediante el comprobante de pago 02426 se otorgó el importe de mil quinientos, girado a nombre del denunciado.

Mediante comprobante de pago 02427 se otorgó el importe de mil novecientos cincuenta, girado a nombre del denunciado, por

concepto de rendición de gastos realizados en su Semana de Representación en el departamento de La Libertad.

Con comprobante de pago 08812, del 6 de noviembre 2017, se le otorgó al denunciado, por concepto de apoyo logístico para la Semana de Representación la suma de dos mil ochocientos soles, mediante cheque 1994307.

Con comprobante de pago 09822, de fecha 5 de diciembre, se le otorgó al denunciado, por concepto de apoyo logístico, la suma de dos mil ochocientos soles, a través del cheque 4214559.

Con el Comprobante de Pago 0311 se le otorgó al denunciado por concepto de logística dos mil ochocientos soles.

Comprobante de Pago 915, del 1 de febrero, al denunciado se le entregó la suma de dos mil ochocientos mediante cheque 4216717.

Con Comprobante de Pago 1602, de fecha 2 de marzo, se le entregó al denunciado dos mil ochocientos soles.

#### BENEFICIO DE TERCEROS:

En razón de su cargo como excongresista de la República, durante actividades oficiales por Semana de Representación de los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre de 2017, y enero, febrero y marzo 2018, se asignó y favoreció con recursos públicos a los exservidores parlamentarios Geanmarco Antonio Quezada Castro, (asesor I), Luis Fernando Calderón Carbajal (asesor II), Juan Carlos Llontop Gamarra (asistente) y Segundo Agustín Ortiz Ramírez (técnico), quienes se habrían beneficiado económicamente con viáticos y pasajes aéreos, como se ha pasado a relatar en la consideración que la hemos puesto a disposición de ustedes, señores congresistas, mediante memorando que se ha dado a través de la administración del Congreso de la República.

Vamos a finalizar, señores congresistas, sobre la continuación del proceso ante el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Como se ha podido colegir de los principales actuados y hechos descritos, existen indicios razonables para que el Ministerio Público, en cumplimiento de sus funciones, formalice investigación en contra del excongresista Daniel Salaverry Villa y prosiga con el proceso penal, continuando con la etapa preparatoria; asimismo, prosigan las investigaciones para un posterior juzgamiento ante el Poder Judicial.

En mérito de lo expuesto y conforme al inciso d.6 del Reglamento del Congreso de la República, concluimos en acusar

por antejudio político al denunciado Daniel Enrique Salaverry Villa, en su condición de excongresista, por la presunta comisión de los delitos de peculado doloso, falsedad ideológica y falsedad genérica, tipificados en los artículos 387, 428 y 438 del Código Penal, respectivamente, en agravio del Estado peruano.

Señores congresistas, es cuanto tengo que informar de esta acusación, que se me ha delegado a través de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, y pongo a consideración de la Comisión Permanente.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).**.- Muchas gracias, congresista.

Antes de empezar con el debate de las conclusiones del informe final de las Denuncias Constitucionales 284, 344 y 375, presentadas contra el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa, cabe señalar que, como bien lo señaló el congresista ponente, que estamos *ad portas* ya de iniciar la Junta de Portavoces.

Por lo tanto, me gustaría y les requeriría que fueran, colegas congresistas, lo más breve posible para poder continuar y cerrar este caso, y entrar a la Junta de Portavoces, que también es un tema muy importante que nos convoca.

Tiene la palabra el congresista Aliaga Pajares.

**El señor ALIAGA PAJARES (SP).**.- Muchas gracias, Presidente.

Presidente, muchas gracias.

Solamente quería hacer una consulta para que pueda ser respondida, pero específicamente por dos personas, Presidente, por usted, en calidad de presidente en este momento de la Comisión Permanente, y, claro está, por el congresista delegado o en todo caso el presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Entendemos que la notificación, según manifestó la presidenta encargada del Congreso, la congresista Mirtha Vásquez, para esta audiencia se hizo mediante esquela por el diario oficial *El Peruano*. Si esto es así y puede ser corroborado por usted, señor Presidente, me gustaría saber por qué se dispuso este tipo de notificación y por qué no se utilizó dicho mismo mecanismo para la notificación cuando se trataba el tema en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Esto, claro está, Presidente, al margen de todo lo manifestado por el congresista Ancalle, que dicho sea de paso he visto que ha hecho un trabajo metodológicamente coherente, al margen de que ya se ha visto que hay un allanamiento por parte del denunciado. Pero sí es menester precisar, Presidente, que es importante velar —y eso es lo que ha hecho por lo menos el despacho de quien habla a lo largo de esta actuación congresal— por el debido proceso.

La pregunta, Presidente, claro está con el mayor de los respetos, para que pueda ser respondida del por qué se notificó para esta audiencia vía esquila mediante El Peruano, diario oficial.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).**— Muchas gracias, congresista.

Se va a derivar la pregunta al presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, congresista Carlos Pérez Ochoa, por favor.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).**— Muchas gracias.

**El señor ALIAGA PAJARES (SP).**— Presidente, disculpe.

La pregunta es para la Mesa Directiva, porque es la que ha remitido, para esta ocasión, la solicitud o la notificación.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).**— Para empezar, antes de justamente derivar también la pregunta, porque el presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales también es quien justamente inició esta denuncia y ha llevado la misma en la Subcomisión, luego de que la Comisión Permanente previamente haya aprobado el informe de admisión y procedencia, señalo que, puesto que no se presentó en ningún momento un domicilio conocido, se utiliza el edicto o la esquila para que sea notificada cualquier persona que necesita conocimiento de una denuncia, tanto en el ámbito jurisdiccional como en este ámbito cuasi jurisdiccional.

Habiendo respondido esa parte, derivo también la pregunta al congresista Carlos Pérez Ochoa, como presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).**— Muchas gracias, Presidente.

La consulta la vuelve a plantear el congresista Aliaga, y al

respecto debemos mencionar lo acontecido en el seno de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales. Y aquí, en orden cronológico, se lo vamos a mencionar:

Mediante Escrito, de fecha 18 de agosto de 2020, el denunciado se apersonó señalando domicilio real en Calle Colombia 141, Piso 3, Urbanización El Recreo, Trujillo, La Libertad; domicilio procesal en avenida Nicolás de Piérola 672, Segundo Piso, Oficina 202, Cercado de Lima. Adicionalmente, puso un correo electrónico hugo.levano.torres@gmail.com, un número de celular y también menciona que es el estudio del letrado que autoriza su escrito, abogado Heriberto Hugo Lévano Torres, en donde se deberán hacer llegar todas las resoluciones que se emitan.

El 11 de diciembre de 2020 se emite la Notificación 94-DC-375-2020, dirigido al denunciado, con la finalidad de notificarle copia fedateada de toda la denuncia. La notificación está dirigida a la dirección ubicada en avenida Nicolás de Piérola 672, Segundo Piso, Oficina 202, Cercado de Lima.

El 15 de diciembre de 2020, la Subcomisión deja en el domicilio antes referido un preaviso.

Posteriormente a ello, el 18 de diciembre de 2020, la Subcomisión deja en el domicilio antes referido la notificación y sus anexos adheridos a la puerta del domicilio antes referido, toda vez que en las anteriores que se había intentado efectuar esa notificación nadie abrió la puerta.

El 21 de diciembre de 2020 se emite la Notificación 96. dirigido al denunciado. con la finalidad de notificarle copia fedateada de toda la denuncia. La notificación está dirigida a la dirección ubicada en Calle Colombia 141, Departamento 301, Urbanización El Recreo, La Libertad. Este documento se tramitó vía el Grupo Funcional de Transportes y Mensajería del Congreso de la República.

Posteriormente, con fecha 18 de enero de 2021, el Servicio de Mensajería entrega a esta Subcomisión el Acta de visita elaborada por P&M Courier, Orden de Servicio 20168314-2/CONGRESO, que en la visita realizada al domicilio ubicado en Calle Colombia 141, Departamento 301, Urbanización El Recreo, Trujillo, La Libertad, le indicaron que el consignado Daniel Salaverry Villa ya no vive en esa dirección, precisando que se realizó una visita el 30 de diciembre de 2020, por lo cual devuelven a esta Subcomisión la notificación y todos los recaudos.

El 20 de enero de 2021, mediante Oficio 134-2021, la Subcomisión solicita al oficial mayor del Congreso de la



República la publicación del edicto en el diario oficial *El Peruano*, en su página web y en el Portal del Congreso de la República, referente a las denuncias constitucionales acumuladas 375, 284, 344, contra el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa.

El 22 de enero del 2021 fue publicado el edicto en el diario oficial *El Peruano* y en el portal de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Presidente, la dirección del denunciado registrado en Reniec es calle Colombia 141, Piso 3, Urbanización El Recreo-Trujillo, La Libertad.

En ningún momento el denunciado ha subrogado a su defensor con algún escrito, en tanto se ha mantenido la comunicación y se han agotado todos los medios posibles, llegándose ya a lo que establece el literal d.1 del artículo 89 del Reglamento del Congreso, de que una vez agotados todos los intentos de notificación, se procede a notificar con edicto.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).**.- Muchas gracias.

Habiéndose absuelto la consulta, tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.**.- Presidente, gracias.

Creo que queda evidente, y lamento que un congresista como el señor Aliaga, que merece mucho respeto, se juegue tanto por una persona que ha demostrado que no solamente puede mentir, puede apropiarse de recursos del Estado, señor Presidente, encima intentar ser candidato a la Presidencia; una persona que yerra y que demuestra tal angurria, que hasta es pesetero, señor presidente, porque, en realidad, hay que ser pesetero para estar haciendo todas esas triquiñuelas para hacerse de mil quinientos soles, de pasajes aéreos, que bien se los podría pagar con un sueldo de congresista que tiene, señor presidente.

Quiero resaltar algo:

Las personas de bien sabemos dónde se vive. Imagino que el señor Aliaga, si tiene tanta preocupación por el señor Salaverry, lo menos que puede saber es dónde vive, dónde ubicarlo.

Cuando una persona elude y cambia así de domicilio, es un indicativo de que se trata de una persona que está omitiendo y

está escondiéndose de la justicia, utilizando las peores argucias.

Hay que señalar, además, que acudir a edictos en *El Peruano* cuesta, cuesta el dinero que ahora le falta a una persona para conseguirse un balón de oxígeno.

Esa es la catadura moral de esas personas, señor Presidente. Y no creo que merezca esa preocupación tan intensa que tiene el congresista Aliaga. No sé, quizá por lo que ha sido candidato presidencial de su partido, pero hay personas que no valen la pena.

Se está demostrando que el señor Salaverry no solamente fue un topo del señor Vizcarra, utilizó las peores argucias para infiltrarse en un partido como Fuerza Popular.

Quiero dejar sentado que, pese a que estoy totalmente de acuerdo con la sustentación del informe y la demostración que ha hecho el congresista Ancalle, voy a mantenerme apegada a la regla que he tenido de expresar mi abstención para cuando se trata de personas que han formado parte o forman parte de la bancada de Fuerza Popular.

Lamentable que este señor haya logrado, lamentables que las advertencias que yo hice oportunamente, señor, porque en Trujillo la gente, el año 2014, ya me advertía de la catadura moral del señor Salaverry. Lamentablemente, las personas a veces yerran cuando confían en las personas.

Allá los que, a sabiendas de que son malas personas se infiltran y engañan a personas de buena fe, señor Presidente. Pero ya creo que es el momento en que estas personas reciban el trato que se merecen.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).**— Muchas gracias.

Por alusión, congresista Aliaga.

Por favor, breve.

**El señor ALIAGA PAJARES (SP).**— Muchas gracias, Presidente.

Primero, agradecerle a la colega Martha Chávez por las palabras que ha tenido. El mismo respeto por su persona de parte de quien habla.

Sin perjuicio de ello, al margen completamente, Presidente, de la persona que se encuentre denunciada, sí queremos rescatar,

por lo menos desde este despacho congresal, lo que viene a ser el respeto irrestricto al debido proceso. Por eso fue el cuestionamiento que se hizo, no ahora, Presidente, ni mucho menos en ánimo dilatorio, porque este cuestionamiento lo presenté hace semanas, por no decir meses, en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, donde advertí, y estoy siendo coherente, con la misma coherencia, dicho sea de paso, con la que he visto trabajar, y es completamente plausible, dicho sea de paso también, la actitud que mantiene la congresista Chávez, al margen de las discrepancias ideológicas, la coherencia tiene que mantenerse. Y bajo esa misma coherencia con la que venimos trabajando es que en la subcomisión puse en conocimiento de que se hubiese podido, al momento de advertirse, subsanar este tipo de errores, menores tal vez, pero que atentan al final contra un debido proceso, de notificar por edicto en aquella ocasión. Al margen, como le digo, Presidente, de las posturas subjetivas que se puedan tener para con una u otra persona o los calificativos que se puedan tener, esto es un tema netamente procedimental.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).**— Muchas gracias.

No habiendo más oradores.

Finalmente, tiene la palabra el congresista...

**El señor COMBINA SALVATIERRA (APP).**— Presidente, no podía dejar de intervenir en este momento, porque hace unos meses le dije a una lagartija que utilizaba el dinero de este Parlamento para fines personales. Y coincido con la señora Martha Chávez, hay que ser un pesetero, para no tener sangre en la cara y utilizar plata de todos los peruanos para beneficio personal, y ahora buscar escabullirse tras la justicia, y creo que este Parlamento no le va a permitir.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).**— Muchas gracias.

Ahora sí, terminando el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Pérez Ochoa, presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).**— Muchas gracias, Presidente.

Con la exposición, y desde la presidencia de la subcomisión, felicito el trabajo al congresista Ancalle, Presidente, solicito que se ponga a votación.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).**— De conformidad con el inciso f) del artículo 89, del Reglamento del Congreso de la República, se va a votar las conclusiones del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

**El RELATOR.**— Votación para acusar a Daniel Enrique Salaverry Villa, en su condición de excongresista, por la presunta comisión de los delitos de peculado doloso, falsedad ideológica y falsedad genérica tipificados en los artículos 387, 428 y 438 del Código Penal, respectivamente, en agravio del Estado peruano.

**El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).**— Señores congresistas, votación nominal.

Señor relator, llame al voto.

—El relator llama a cada uno de los congresistas en orden alfabético para que respondan con su nombre y expresen el sentido de su voto.

**El RELATOR.**— Señores congresistas:

Fernández Florez.

Salinas López.

**El señor SALINAS LÓPEZ (AP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Salinas López, sí.

Pérez Ochoa.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).**— Pérez Ochoa, sí.

**El RELATOR.**— Pérez Ochoa, sí.

Guibovich Arteaga.

**El señor GUIBOVICH ARTEAGA (AP).**— Guibovich Arteaga, sí.

**El RELATOR.**— Guibovich Arteaga, sí.

Vásquez Becerra.

Burga Chuquipiondo.

**El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).**— Burga, sí.

**El RELATOR.**— Burga Chuquipiondo, sí.

Inga Sales.

Fabián Díaz.

Troyes Delgado.

Rivera Guerra.

Llallulli Romero.

**El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).**— Señor relator, un momento.

Hay que señalar y acotar que está votación es para acusar a Daniel Enrique Salaverry Villa, en su condición de excongresista, por la presunta comisión de delitos de peculado doloso, falsedad ideológica y falsedad genérica, tipificados en los artículos 387, 428 y 438 del Código Penal, respectivamente, en agravio del Estado.

Señor relator, nuevamente llame a votación.

**—El relator continúa llamando a cada uno de los congresistas en orden alfabético para que respondan con su nombre y expresen el sentido de su voto.**

**El RELATOR.**— Señores congresistas:

Fernández Florez.Salinas López.

**El señor SALINAS LÓPEZ (AP).**— Salinas López, sí.

**El RELATOR.**— Salinas López, sí.

Pérez Ochoa.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).**— Pérez Ochoa, sí.

**El RELATOR.**— Pérez Ochoa, sí.

Guibovich Arteaga.

**El señor GUIBOVICH ARTEAGA (AP).**— Guibovich Arteaga, sí.

**El RELATOR.**— Guibovich Arteaga, sí.

Vásquez Becerra.Burga Chuquipiondo.

**El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).**— Burga, sí.

**El RELATOR.**— Burga Chuquipiondo, sí.

Inga Sales.

Fabián Díaz.

Troyes Delgado.

Rivera Guerra.

Llallulli Romero.

Combina Salvatierra.

**El señor COMBINA SALVATIERRA (APP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Combina Salvatierra, sí.

Valdez Farías.

**El señor VALDEZ FARIÁS (APP).**— Valdez Farías, sí.

**El RELATOR.**— Valdez Farías, sí.

Cehade Moya.

**El señor CHEHADE MOYA (APP).**— Omar Cehade, sí. A favor.

**El RELATOR.**— Cehade Moya, sí.

Meléndez Celis.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).**— Meléndez Celis, sí.

**El RELATOR.**— Meléndez Celis, sí.

Céspedes Cárdenas de Velásquez.

Retamozo Lezama.

Rubio Gariza.

**La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPPAP).**— Retamozo Lezama, sí.

**El RELATOR.**— Retamozo Lezama, sí.

**El señor RUBIO GARIZA (FREPPAP).**— Rubio Gariza, sí.

**El RELATOR.**— Rubio Gariza, sí.

Oseda Yucra.

Cayllahua Barrientos.

Huamaní Machaca.

Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.**— Chávez Cossío, en abstención. Solo porque se trata de un exmiembro de la bancada de Fuerza Popular, pero estoy de acuerdo con todos los fundamentos de la acusación.

Gracias.

**El RELATOR.**— Chávez Cossío, abstención.

**El señor OSEDA YUCRA (FREPA).**— Señor relator, Oseda Yucra, sí.

**El RELATOR.**— Oseda Yucra, sí.

Mesía Ramírez.

Columbus Murata.

**El señor COLUMBUS MURATA (FP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Columbus Murata, sí.

Trujillo Zegarra.

Lizana Santos.

Tito Ortega.

Gallardo Becerra.

Almerí Veramendi.

**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— Trujillo Zegarra, sí.

**El RELATOR.**— Trujillo Zegarra, sí.

García Rodríguez.

Castillo Oliva.

Vega Antonio.

**El señor VEGA ANTONIO (UPP).**— Vega Antonio, sí.

**El RELATOR.**— Vega Antonio, sí.

Mendoza Marquina.

**El señor MENDOZA MARQUINA (UPP).**— Mendoza Marquina, sí.

**El RELATOR.**— Mendoza Marquina, sí.

Costa Santolalla.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PM).**— Costa Santolalla, sí.

**El RELATOR.**— Costa Santolalla, sí

Solís Gutiérrez.

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).**— Mesía Ramírez, sí.

**La señora SOLÍS GUTIÉRREZ (PM).**— Zenaida Solís, sí.

**El RELATOR.**— Solís Gutiérrez, sí.

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).**— Mesía Ramírez, sí.

**El RELATOR.**— Fernández Chacón.

**El señor FERNÁNDEZ CHACÓN (FA).**— Sí.

**El RELATOR.**— Fernández Chacón, sí.

Ancalle Gutiérrez.

**El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).**— Ancalle Gutiérrez, a favor.

**El RELATOR.**— Ancalle Gutiérrez, sí.

Mamani Barriga.

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).**— Mesía Ramírez, sí.

**El RELATOR.**— Correcto, señor.

Mamani Barriga.

Aliaga Pajares.

**El señor ALIAGA PAJARES (SP).**— Aliaga Pajares, teniendo en cuenta que ha habido un allanamiento y por las razones expuestas, abstención.

**El RELATOR.**— Aliaga Pajares, abstención.

Tocto Guerrero.

**La señora TOCTO GUERRERO (DD).**— Tocto Guerrero, sí.

**El RELATOR.**— Tocto Guerrero, sí.

*—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 20 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, la acusación constitucional contra Daniel Enrique Salaverry Villa, en su*



*condición de excongresista, por la presunta Comisión de los delitos de peculado doloso, falsedad ideológica y falsedad genérica, tipificados en los artículos 387, 428 y 438 del Código Penal, respectivamente, en agravio del Estado.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).**— Han votado a favor 20 congresistas, cero en contra, dos abstenciones.

Ha sido aprobada la acusación constitucional contra Daniel Enrique Salaverry Villa, en su condición de excongresista, por la presunta Comisión de los delitos de peculado doloso, falsedad ideológica y falsedad genérica, tipificados en los artículos 387, 428 y 438 del Código Penal, respectivamente, en agravio del Estado.

**El RELATOR da lectura:**

Nombramiento de la Subcomisión Acusadora que sustentará ante el Pleno la Acusación Constitucional.

**El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).**— En aplicación del inciso g) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, se va a consultar la propuesta al Presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para asignar a la subcomisión acusadora, que estará integrada por el congresista Ancalle Gutiérrez, quien se encargará de sustentar el informe aprobado y de formular la correspondiente acusación ante el Pleno del Congreso.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).**— Señor Presidente, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales propone al congresista Ancalle para que conforme la Comisión Acusadora que sustente ante el Pleno del Congreso de la República la denuncia constitucional en debate.

**El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).**— Votación nominal.

—El relator llama a cada uno de los congresistas en orden alfabético para que respondan con su nombre y expresen el sentido de su voto.

**El RELATOR.**— Señores congresistas:

Fernández Flores.

Salinas López

**El señor SALINAS LÓPEZ (AP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Salinas López, sí.

Pérez Ochoa.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).**— Pérez Ochoa, sí.

**El RELATOR.**— Pérez Ochoa, sí.

Guibovich Arteaga.

**El señor GUIBOVICH ARTEAGA (AP).**— Guibovich Arteaga, sí.

**El RELATOR.**— Guibovich Arteaga sí.

Vásquez Becerra.

Burga Chuquipiondo.

**El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).**— Burga Chuquipiondo, sí.

**El RELATOR.**— Burga Chuquipiondo, sí.

Inga Sales.

Fabián Díaz.

Troyes Delgado.

Rivera Guerra.

Llullli Romero.

Combina Salvatierra.

**El señor COMBINA SALVATIERRA (APP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Combina Salvatierra, sí.

Valdez Farías.

**El señor VALDEZ FARÍAS (APP).**— Valdez Farías, sí.

**El RELATOR.**— Valdez Farías, sí.

Cehade Moya.

**El señor CHEHADE MOYA (APP).**— Omar Cehade, a favor.

**El RELATOR.**— Cehade Moya, sí.

Meléndez Celis.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).**— Fernando Meléndez, sí.

**El RELATOR.**— Meléndez Celis, sí.

Céspedes Cárdenas de Velásquez.

Retamozo Lezama.

**La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPPAP).**— Retamozo Lezama, sí.

**El RELATOR.**— Retamozo Lezama, sí.

Rubio Gariza.

**El señor RUBIO GARIZA (FREPPAP).**— Rubio Gariza, sí.

**El RELATOR.**— Rubio Gariza, sí.

Oseda Yucra.

**El señor OSEDA YUCRA (FREPPAP).**— Oseda Yucra, sí, señor relator.

**El RELATOR.**— Oseda Yucra, sí.

Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.**— Por tratarse de un exmiembro de la bancada de Fuerza Popular, mi voto es en abstención.

**El RELATOR.**— Chávez Cossío, abstención.

Mesía Ramírez.

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Mesía Ramírez, sí.

Columbus Murata.

**El señor COLUMBUS MURATA (FP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Columbus Murata, sí.

Gallardo Becerra.

Almerí Veramendi.

García Rodríguez.

Castillo Oliva.

Vega Antonio.

**El señor VEGA ANTONIO (UPP).**— Vega Antonio, sí.

**El RELATOR.**— Vega Antonio, sí.

Mendoza Marquina.

**El señor MENDOZA MARQUINA (UPP).**— Mendoza Marquina, sí.

**El RELATOR.**— Mendoza Marquina, sí.

Costa Santolalla.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PM).**— Costa Santolalla, sí.

**El RELATOR.**— Costa Santolalla, sí.

Solís Gutiérrez.

**La señora SOLÍS GUTIÉRREZ (PM).**— Solís Gutiérrez, sí.

**El RELATOR.**— Solís Gutiérrez, sí.

Fernández Chacón.

**El señor FERNÁNDEZ CHACÓN (FA).**— Sí.

**El RELATOR.**— Fernández Chacón, sí.

Ancalle Gutiérrez.

**El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).**— Ancalle Gutiérrez, sí.

**El RELATOR.**— Ancalle Gutiérrez, sí.

Mamani Barriga.

Aliaga Pajares.

Pérez Flores.

Tocto Guerrero.

**La señora TOCTO GUERRERO (DD).**— Tocto Guerrero, sí.

**El RELATOR.**— Tocto Guerrero, sí.

**La señora CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ (FREPA).**— Céspedes Cárdenas, por favor, tengo problemas de Internet.

Sí, ahora y en la anterior votación también, por favor.

**El RELATOR.**— Considerada, congresista.

**La señora CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ (FREPA).**— Secretario... Okay, okay.

**—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 19 votos a**

*favor, ninguno en contra y una abstención, la designación de la Subcomisión Acusadora, que estará integrada por el congresista Ancalle Gutiérrez, quien se encargará de sustentar el informe aprobado y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.*

**-Reasume la Presidencia la señora Mirtha Esther Vásquez Chuquilin.**

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Han votado a favor 19 congresistas, cero en contra, una abstención.

Ha sido aprobada la designación de la Subcomisión Acusadora, que estará integrada por el congresista Ancalle Gutiérrez, quien se encargará de sustentar el informe aprobado y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.

Señoras y señores congresistas, vamos a tener que suspender la sesión de la Comisión Permanente.

**El señor SALINAS LÓPEZ (AP).**— Perdón, treinta segundos, Presidenta, por favor.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Sí.

**El señor SALINAS LÓPEZ (AP).**— Quería que se confirme la renuncia de mi persona a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales. ¿No sé si se tiene que leer, señor oficial?

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Tiene que oficializarla mediante un documento para...

**El señor SALINAS LÓPEZ (AP).**— Ya está presentado. Se iba a leer ahora en la Comisión Permanente, porque si no, no puedo ejercer un derecho que quiero hacer.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Un momento.

Vamos a verificar.

**El señor SALINAS LÓPEZ (AP).**— Sí, por favor. Ya está también mi reemplazo, incluso, el congresista Inga.

No, mi renuncia a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

**La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPA).**— Presidenta, la palabra por favor. Congresista Retamozo.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Sí, congresista María Cristina, tiene usted la palabra.

**La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPOP).**— Gracias, Presidenta.

Era para mencionarle que ya estoy lista para sustentar el informe final sobre la Denuncia Constitucional 342, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Sí, congresista. Sucede que en este momento estamos en una situación crítica, y la mayoría de portavoces nos están pidiendo que, por favor, iniciemos la Junta de Portavoces por la situación que estamos atravesando.

Entonces, nosotros, en realidad, quedaríamos con el compromiso de que la próxima semana se fija un día para continuar con la Comisión Permanente y no dejar estos casos tan importantes sin tratarlos.

Entonces, le consulto, por favor, si usted estaría de acuerdo.

**La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPOP).**— Bueno, Presidenta.

Quedando ese compromiso, yo estoy de acuerdo. Por favor, que sea a la brevedad posible.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Muchísimas gracias, congresista por la comprensión.

Sí, congresista Meléndez.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).**— Muchísimas gracias, Presidenta.

El día de ayer el vocero de la bancada de Alianza para el Progreso, había solicitado una ampliación de Agenda para hoy en la sesión de la Comisión Permanente, incorporar las denuncias constitucionales de improcedencia, que eso también hoy el presidente de la Subcomisión traía para esta sesión.

No sé...

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Sí, congresista, lo mismo está considerado porque eso se trata en la parte final porque es para informar y para que se pueda aprobar simplemente. Pero lo vamos a retomar la próxima reunión, la próxima sesión, que será la próxima semana.

Por favor, les pido comprensión.

**El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).**— ¿Podría determinar la fecha, Presidenta?

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— El martes, como ahora, vamos a citar nuevamente a Comisión Permanente.

El lunes tenemos Junta de Portavoces.

Si gustan, podemos cambiar. El lunes ponemos Comisión Permanente.

**El señor** .— Podría ser, Presidenta, si me permite, el día sábado, incluso..

**La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).**— Congresistas, no se puede hacer de manera tan rápida las permanentes, porque hay que asegurar que se notifiquen.

Entonces, el lunes es probable que alcancemos, el lunes o a más tardar el martes, pero va a hacerse de todas maneras porque hay varios informes además pendientes.

Muchas gracias.

Se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se dará por aprobado.

***—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.***

**El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).**— Ha sido aprobado.

Se levanta la sesión.

**—A las 18 horas y 52 minutos, se levanta la sesión.**